REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

4.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

y

LA SEÑORA CAROL AVIAGA
Tercera vicepresidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y LOS PROSECRETARIOS, SILVANA CHARLONE Y LUIS CALABRIA

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 137

2) **Asistencia**..... 137

3) **Asuntos entrados**..... 137

4) **Proyectos presentados**..... 138

Páginas

– Los señores senadores Ayala, De León, Garín, Lorier, Martínez Huelmo, Michelini, Otheguy, Pardiñas y Pintado presentan un proyecto de ley por el que se declara el 13 de enero como Día de la Primera Bandera de José Artigas.

• Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

– El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el que se propone el derecho del trabajador a desconectarse del trabajo fuera del horario laboral.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

5) Pedidos de informes..... 149

– El señor senador Saravia solicita se curse un pedido de informes de fecha 14 de marzo, con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, relacionado con la extracción de arena en la localidad de Barra del Chuy, departamento de Rocha.

– El señor senador Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes, con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la investigación de un hurto cometido el pasado 22 de noviembre de 2016 en una vivienda de la localidad de Parque del Plata, departamento de Canelones.

• Oportunamente fueron tramitados.

6) Solicitudes de no archivo de carpetas..... 155

• Por moción de los miembros de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Senado resuelve no archivar la carpeta n.º 263/2015.

• Por moción de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, el Senado resuelve no archivar las carpetas n.os 99/2015, 100/2015, 101/2015, 105/2015, 106/2015, 109/2015, 110/2015, 117/2015, 118/2015, 119/2015, 122/2015, 123/2015, 125/2015, 126/2015, 129/2015, 130/2015, 132/2015, 135/2015, 136/2015, 160/2015, 161/2015, 162/2015, 163/2015, 164/2015, 165/2015, 166/2015, 189/2015, 204/2015, 222/2015, 251/2015, 254/2015, 262/2015, 287/2015, 292/2015, 335/2015, 359/2015, 363/2015, 378/2015, 394/2015, 409/2015, 444/2016, 446/2016, 449/2016, 452/2016, 453/2016, 499/2016, 500/2016, 501/2016, 503/2016, 504/2016, 506/2016, 507/2016, 508/2016, 512/2016, 513/2016, 526/2016, 538/2016, 605/2016, 606/2016, 627/2016, 694/2016 y 726/2016.

• Por moción de la señora senadora Aviaga, el Senado resuelve no archivar la carpeta n.º 617/2016, a estudio de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo, y Servicios.

7) Inasistencias anteriores..... 155

– Por secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la última convocatoria.

8), 16), 20) y 22) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 155, 232, 250 y 262

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores De León, Moreira, Cardoso, Besozzi, Lacalle Pou, Delgado y Amorín.

– Quedan convocados los señores senadores Simois, Saravia, Piñeyrúa, Argimón y Olano.

9) Bicentenario de la Resistencia Artiguista de Villa Guadalupe y Paso Cuello..... 157

– Manifestaciones del señor senador Garín.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Gobierno departamental de Canelones, a los Municipios de Canelones y Santa Lucía, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Unión de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay y a la prensa del departamento de Canelones.

10) Derecho al Plan Ibirapitá..... 158

– Manifestaciones del señor senador Bordaberry.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Banco de Previsión Social, a la Presidencia de la República, al Plan Ibirapitá y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

11) Competitividad para el sector productivo nacional..... 158

– Manifestaciones del señor senador Da Silva.

• Se vota negativamente la solicitud del señor senador relativa al envío de la versión taquigráfica de sus palabras.

12) Tragedia en albergue de Guatemala..... 159

– Manifestaciones de solidaridad de la señora senadora Tourné.

13) Postergación del numeral primero del orden del día..... 160

• La presidencia informa que como no se han planteado propuestas, se posterga la consideración del numeral primero del orden del día.

14), 17), 19), 21) y 23) Órganos electivos nacionales y departamentales, y de dirección de los partidos políticos..... 160, 232, 246, 250 y 262

– Por moción del señor senador De León, el Senado resuelve alterar el orden del día y considerar de inmediato el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la participación equitativa de ambos sexos en su integración.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15) Prórroga de la hora de finalización de la sesión..... 231

• El Senado resuelve prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta cuando el Cuerpo entienda que tiene que hacerlo.

18) Sesión extraordinaria..... 246

• Por moción de los señores senadores Tourné, Carámbula, Amorín, Michelini, Mieres, Heber, Larrañaga, Garín y De León, el Senado resuelve reunirse en forma extraordinaria el próximo martes 21, a las 10:00, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se establecen modificaciones a la Ley n.º 15921, de 17 de diciembre de 1987, sobre zonas francas.

24) Levantamiento de la sesión..... 266

• El Senado resuelve levantar la sesión pues, como se había acordado, el segundo punto del orden del día se va a tratar en la sesión extraordinaria de la próxima semana.

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 14 de marzo de 2017

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 15 de marzo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se establecen modificaciones a la Ley n.º 15921, de 17 de diciembre de 1987, sobre zonas francas.
Carp. n.º 271/2015 - rep. n.º 400/2016 - rep. n.º 400/2016 - anexo I

3.º) por el que se establece la participación equitativa de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos.
Carp. n.º 584/2016 - rep. n.º 409/2017 - rep. n.º 409/2017 - anexo I

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso**, **Amorín**, **Argimón**, **Ayala**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carámbula**, **Da Silva**, **De León**, **Garín**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Pesce**, **Piñeyrúa**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky** y **Tourné**; y con posterioridad ingresa el señor senador **García**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Besozzi**, **Cardoso**, **Coutinho**, **Delgado**, **García** y **Xavier**; y con aviso, la señora senadora **Olano**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:36).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «La Presidencia del Senado comunica al Cuerpo que el señor senador Pedro Bordaberry pasará a integrar la Comisión de Presupuesto en lugar del señor senador Daniel Bianchi.
–TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se establece la participación equitativa de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos.

–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento del Senado, solicita que no pase al archivo la carpeta n.º 263/2015.

La Comisión de Constitución y Legislación, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento del Senado, solicita que no pasen al archivo las siguientes carpetas: n.os 99/2015, 100/2015, 101/2015, 105/2015, 106/2015, 109/2015, 110/2015, 117/2015, 118/2015, 119/2015, 122/2015, 123/2015, 125/2015, 126/2015, 129/2015, 130/2015, 132/2015, 135/2015, 136/2015, 160/2015, 161/2015, 162/2015, 163/2015, 164/2015, 165/2015, 166/2015, 189/2015, 204/2015, 222/2015, 251/2015, 254/2015, 262/2015, 287/2015, 292/2015, 335/2015, 359/2015, 363/2015, 378/2015, 394/2015, 409/2015, 444/2016, 446/2016, 449/2016, 452/2016, 453/2016, 499/2016, 500/2016, 501/2016, 503/2016, 504/2016, 506/2016, 507/2016, 508/2016, 512/2016, 513/2016, 526/2016, 538/2016, 605/2016, 606/2016, 627/2016, 694/2016 y 726/2016.

La señora senadora Carol Aviaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento del Senado, solicita que no pase al archivo la carpeta n.º 617/2016, a estudio de la Comisión de Industria, Energía, Turismo y Servicios.

–SE VA A VOTAR LUEGO DE LEÍDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «Los señores senadores Patricia Ayala, Leonardo de León, Daniel Garín, Eduardo Lorier, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Marcos Otheguy, Yerú Pardiñas y Enrique Pintado presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el 13 de enero como Día de la Primera Bandera de José Artigas.

–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de Ley por el cual se declara el 13 de Enero como "Día de la Primera Bandera de José Artigas".----------

Exposición de motivos –

El 13 de Enero de 1815 se izó y juró por primera vez la Bandera diseñada por José Artigas, según él mismo lo informara en el oficio al Gobernador Intendente de Corrientes Dn. José De Silva, del 4 de febrero de 1815: "...es necesario que su decisión sea tan declarada como la nuestra. Por lo mismo la bandera que se ha mandado levantar en todos los pueblos libres debe ser uniforme a la nuestra, si es que somos uno en los sentimientos...yo he ordenado en todos los pueblos libres de aquella opresión que se levante una igual a la de mi cuartel general: blanco en medio, azul en los extremos y en medio de estos unos listones colorados, signo de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la república y de la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia. Así lo han jurado estos beneméritos soldados el 13 de enero de este presente año...".

Desde el punto de vista cronológico esta fue la primera bandera – que se tenga cuenta - diseñada por nuestro Prócer. En torno a ella se agruparon los patriotas para luchar por "la república, por nuestra libertad e independencia" como bien anunciara Don José Artigas.

La importancia que tuvo tal acto en el Río de la Plata, al replicarse el mismo en todas las Provincias de la Liga que protegía José Artigas, lejos de ser circunstancial abrió un cauce profundo en la historia de la región y específicamente en la Provincia Oriental, antecedente indisoluble de nuestra República.

Si bien no se logró una bandera uniforme, tal cual lo propuso el propio José Artigas las razones de ello quedan meridianamente explicadas por el historiador uruguayo Agustín Beraza en su obra "Las banderas de Artigas" publicada por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay en 1957.

Dice Beraza, "Cada Provincia tuvo su bandera de uso exclusivo y propio, Estas banderas fueron distintas, como distintas fueron las entidades políticas que representaron.

Pero siempre esas banderas ratificaron los principios del Jefe de los Orientales como distintivos de la organización confederativa.

Salvado el aspecto de la uniformidad en el diseño de las banderas, las Provincias siguieron en líneas generales, las directivas indicadas por el Jefe de los Orientales, guardando absoluta fidelidad con los colores por él determinados.

Las banderas de Artigas son uniformes en ello. No fue una elección caprichosa o fantasiosa de Don José Artigas, el azul, blanco y rojo tiene importantes antecedentes en la región.

Con esos colores se distinguió el movimiento autonomista asunceño en 1811, luego en 1812 se vuelve a izar a instancias de Fulgencio Yegros, Presidente de la Junta, la bandera roja, blanca y azul que Paraguay conserva hasta nuestros días.

Es menester tener presente la primera vinculación de Artigas con el Paraguay tratando de incluirlo en un bloque político de resistencia a Buenos Aires.

También en la Banda Oriental se registran antecedentes con esos colores, pero en el documento del 4 de febrero de 1815 dirigido al Gobernador de Corrientes, Artigas es muy específico.

Primero es menester reconocer que se trata del único documento donde Artigas haya dado una orientación al respecto del tema que nos ocupa.

Segundo que Artigas allí enumera, el blanco, azul y colorado y les asigna valoraciones simbólicas.

Ellos eran símbolo de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República y de la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia, tal fue el significado que Artigas asignó a los colores de su bandera.

El pabellón de Artigas en cualquiera de sus expresiones, sin duda alguna, es el símbolo de la libertad. De ese modo lo definían sus enemigos en el campo de batalla y como tal, lo han asimilado los pueblos a los que Artigas protegió en sus justas aspiraciones de soberanía particular.

Junto al Licenciado Leonardo Rodríguez Maglio fervoroso y devoto artiguista de la ciudad de Piriapolis, coincidimos en la valía de

presentar un proyecto de Ley que declare el 13 de enero como "Día de la Primera Bandera de José Artigas".

Lo hacemos enalteciendo la verdad histórica y con apego patriótico a los valores democráticos y republicanos de todas las banderas artiguistas, que en la actualidad son símbolos nacionales, departamentales, provinciales o municipales de nuestra región rioplatense.

Consideramos necesario fijar una fecha en donde todas las banderas de Artigas confluyan en recordación del izamiento de la primera bandera artiguista.

Podremos responderle al propio General, cuando al recibir a un visitante en su exilio en la selva del Paraguay, le preguntó si su "nombre sonaba aún".

Le diremos que en la eterna búsqueda de la libertad, la justicia y la soberanía, su gloriosa bandera sigue siendo la divisa más venerada del pueblo oriental.

Rubén Martínez Huelmo
Senador

Proyecto de ley

Artículo 1 –

Declarase el 13 de Enero como "Día de la Primera Bandera de José Artigas".

Artículo 2 - El Poder Ejecutivo organizará, coordinará, y promoverá actividades alusivas a tal fecha.

Rubén Martínez Huelmo
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se propone el derecho del trabajador a desconectarse del trabajo fuera del horario laboral.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

El avance tecnológico revolucionó el mundo laboral, permitiendo nuevos esquemas organizativos, con la posibilidad de trabajar a distancia y de facilitar las comunicaciones entre empleados. Sin embargo, tanta conexión a veces interfiere con la vida personal, al estar tan dependientes del celular y la computadora, incluso durante los fines de semana y en vacaciones.

La presente legislación apunta a las tecnologías de la comunicación (mensajerías, chats, correos electrónicos, teléfonos móviles y medios online) para garantizar el descanso del empleado fuera del horario laboral y en la licencia.

Esta normativa es reconocida en derecho comparado como el derecho a desconectarse fuera del horario de trabajo. Se trata de la necesaria adaptación del Derecho Laboral a la realidad de la "Era Digital".

Y se señala que se justifican estas regulaciones por considerar que las tecnologías de la información y de la comunicación, si están mal utilizadas, pueden tener un impacto para la salud de los asalariados.

Se busca además proteger la salud de las personas. Varios especialistas estiman que la exigencia de reactividad y disponibilidad permanente provoca estrés y agotamiento laboral.

La realidad del mundo moderno de la mano de las tecnologías, es que cada vez es más frecuente, que los empleados dejan la oficina físicamente pero no se despegan del trabajo. Permanecen conectados y siguen recibiendo trabajo, mails y comunicaciones laborales fuera de su jornada laboral, que pueden propiciar lo que se denominado como un "estrés constante". La hiperconexión se ha demostrado que resulta ser perjudicial, en especial para el trabajador porque así no logra nunca descansar

El objetivo es fijar las modalidades del pleno ejercicio del derecho del trabajador asalariado a la desconexión de los dispositivos digitales, así como la puesta en marcha por la empresa de dispositivos de regulación de la utilización de herramientas digitales.

De esta forma el consagrado derecho al descanso, se ve reafirmado con el reconocimiento explícito del derecho a la desconexión.

En principio es un derecho del trabajador el que a su vez se admite sea de regulación consensuada. Se postula una desconexión consensuada y en función de las necesidades de cada empresa o institución.

En cualquier caso, la ley no implica la obligación de apagar el teléfono profesional al finalizar la jornada laboral, ni el cierre del servidor para el envío de correos electrónicos profesionales a partir de una determinada hora. Se limita a abrir la puerta a una regulación, que incluso puede ser consensuada, y en función de las necesidades productivas de cada empresa.

La ley fija así un derecho para los trabajadores y un deber para las empresas, apostando por la negociación y el pragmatismo. Las conversaciones serán también una oportunidad de hacer una labor de prevención y de formación al uso de las nuevas tecnologías.

Como antecedentes, en Francia en enero del corriente año 2017 comenzó a regir una normativa en tal sentido, -la llamada «ley El Khomri», por el apellido de la ministra de Trabajo que la promovió, Myriam El Khomri-, que crea un derecho para los asalariados y una obligación para las grandes empresas, al regular el uso de las tecnologías de la comunicación (mensajerías y correos electrónicos o teléfonos móviles) para garantizar el respeto del tiempo de descanso y de las vacaciones.

La normativa habilita a las empresas de más de 50 empleados a definir límites al requerimiento de conectarse fuera del horario de trabajo.

http://www.elpais.com.uy/el-empresario/trabajadores-franceses-ganan-derecho-desconectarse.html http://www.lanacion.com.ar/1972341-francia-incorpora-el-derecho-a-desconectarse-fuera-del-horario-de-trabajo?utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Twitter#link_time=1483382302

Por otra parte, a nivel internacional, algunas empresas ya se han adelantado a la legislación, como el operador de telecomunicaciones Orange, que mediante un acuerdo del pasado 27 de septiembre de 2016 pide a sus empleados que establezcan tiempos de no utilización de su mensajería electrónica, en particular durante las reuniones para facilitar la concentración.

Y el fabricante de neumáticos Michelin también ha instaurado «un control de las conexiones a distancia» para sus directivos que trabajan con carácter itinerante entre las 9 de la noche y las 7 de la mañana en los días laborables, y

los fines de semana desde las 9 de la noche de los viernes a las 7 de la mañana de los lunes.

En Alemania, la firma Volkswagen ha sido pionera, también en esta materia e impone desde 2011 a parte de sus empleados un bloqueo al acceso a su correo electrónico en su teléfono móvil entre las 18h15 y las 07h00.

Montevideo, 15 de marzo de 2017

Pedro Bordaberry

Proyecto de ley sobre el derecho del trabajador a desconectarse del trabajo fuera del horario laboral.

Artículo 1º-. Se establece el derecho del trabajador a desconectarse, fuera del horario laboral y durante el goce de su licencia.

Artículo 2º-. Entíendese como "derecho a desconectarse" a los efectos de esta ley, el pleno ejercicio del derecho del asalariado a la desconexión de los dispositivos digitales y del uso de las tecnologías de la comunicación (mensajerías, chats, correos electrónicos, teléfonos móviles, tablets, notebooks, pc, y demás medios online) para garantizar el respeto del tiempo de descanso fuera del horario laboral y durante el goce de la licencia.

Artículo 3º-. El derecho a desconectarse consagrado por la presente ley no es absoluto y podrá cesar en determinados casos (tales como notificaciones, citaciones, urgencias manifiestas) conforme a las condiciones y pautas que establecerá la reglamentación.

Artículo 4º-. Las instituciones y empresas públicas y las empresas privadas, podrán acordar y regular, mediante negociación con sus funcionarios y empleados, un protocolo que defina los límites y condiciones al requerimiento de conectarse fuera del horario de trabajo, y en función de las necesidades de cada institución y empresa. A tales efectos podrán redactar un protocolo con las reglas, fijando las modalidades del pleno ejercicio del derecho del asalariado a la desconexión, de los dispositivos digitales.

Artículo 5º-. La presente ley se reglamentará en un plazo no mayor de 180 días.

Montevideo, 15 de marzo de 2017

Pedro Bordaberry

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Jorge Saravia solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes, de fecha 14 de marzo, con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, relacionado con la extracción de arena en la localidad de Barra del Chuy, departamento de Rocha.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Senador Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informe al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos que se sirva informar la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Días atrás, vecinos del departamento de Rocha me hicieron llegar una inquietud que quiero trasladar a la dirección antes mencionada.

Los vecinos aluden haber visto, en reiteradas ocasiones en la localidad de Barra de Chuy, más de un camión y otras maquinarias extrayendo arena de los médanos de la parada 12 de la mencionada localidad, dichas extracciones habrían sido hechas por funcionarios de la Intendencia del departamento de Rocha.

Hacen mención a que estas irregularidades vienen sucediendo desde hace mucho tiempo, en otra ocasión ya fueron denunciadas en la Intendencia respectiva, pero sin ningún tipo de respuesta. A modo de ejemplo, el 24 de marzo de 2016 se denunció que en los días 10, 11 y 12 del mes de febrero de ese año se extrajeron más de 30 camiones de arena de la franja costera. Sostienen que actualmente las extracciones de arena se siguen realizando, incluso cuentan con videos que testifican esto.

Por lo expuesto anteriormente, motiva mi pedido de informe, saber si: ¿las mencionadas extracciones de arena fueron autorizadas?, en caso de ser afirmativa esta pregunta, quisiera saber quién la autorizó y por qué motivo.

Senador Jorge Saravia

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Luis Lacalle Pou solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la investigación de un hurto cometido el pasado 22 de noviembre de 2016 en una vivienda de la localidad de Parque del Plata, departamento de Canelones.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Raúl Sendic

Presente

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio del Interior (MI):

PEDIDO DE INFORMES

El 22 de noviembre de 2016, en la localidad de Parque del Plata, Departamento de Canelones, en señor Juan Julio Cris Lacerda (CI 1.919.928-4), domiciliado en Defensa 2074, esquina Arenal Grande, Barrio Figurita, sufrió un hurto en su vivienda.

El hecho fue debidamente denunciado en la Comisaria 24 del Departamento de Canelones a cargo del Sub Comisario Joaquín Daniel Lucas Jaranchuk.

Según el denunciante, le fueron sustraídos de su vivienda dos computadoras laptop, una garrafa y varias herramientas de trabajo.

En virtud de lo expuesto solicito:

1.- Indicar cuál es el estado actual de la investigación y que avances se han constatado desde la fecha del hurto.

2.- Indicar porqué motivo, a pesar de las reiteradas solicitudes del denunciante, no han sido citados a declarar dos vecinos que habrían presenciado el hurto y podrían aportar datos relevantes a la investigación.

3.- Indicar porqué motivo en el lugar del hecho, no se tomó declaración o al menos se recabaron los datos para luego tomar declaración de dos vecinos que habrían presenciado el hurto.

4.- Indicar cuál es la cifra de hurtos denunciados en la Comisaria 24 desde el año 2010 hasta la fecha. Se solicita desglosar la información año a año.

5.- Indicar cuantos de los hurtos denunciados en la Comisaria 24 desde el año 2010 hasta la fecha han sido resueltos y dispuesto su pase a la justicia penal. Se solicita desglosar la información año a año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

SENADOR

6) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados, por la que pide mantener a estudio la carpeta n.º 263/2015.

(Se vota).

–18 en 20. **Afirmativa.**

Se va a votar la solicitud de la Comisión de Constitución y Legislación, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados, por la que pide mantener a estudio las carpetas allí indicadas.

(Se vota).

–18 en 20. **Afirmativa.**

Se va a votar la solicitud de la señora senadora Aviaga, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados, por la que pide mantener a estudio de la Comisión de Industria, Energía, Turismo y Servicios la carpeta n.º 617/2016.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- En la sesión ordinaria del 14 de marzo no se registraron inasistencias.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO.- (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, el día 15 de marzo de 2017.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Leonardo de León. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Julio Calzada, Beatriz Ramírez, Felipe Carballo, Cristina Lustemberg y Saúl Aristimuño han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Mabel Simois, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia los días martes 4, miércoles 5 y jueves 6 de abril de 2017.

Motiva dicha solicitud la invitación que recibiera de la organización Commonwealth of Learning, en asociación con la Universidad de Campinas, para participar de la *Americas Regional Consultation on Open Educational Resources*, a realizarse en San Pablo, Brasil, del 3 al 4 de abril de 2017.

Solicito dicha licencia al amparo del literal D) del artículo 1.º de la Ley n.º 17827. Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Constanza Moreira. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Rafael Paternain, Virginia Cardozo y Federico Preve han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que se solicitará a la Corte Electoral una nueva proclamación a fin de integrar el Cuerpo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por el día de mañana 15 de marzo de 2017, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

José Carlos Cardoso. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Senadores licencia por obligaciones notorias –literal D), Ley n.º 17827– para el día 16 de marzo del corriente año de acuerdo con la invitación adjunta.

Sin más, lo saludo atentamente.

Guillermo Besozzi. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Omar Lafluf, Adriana Peña, Eber da Rosa y Jorge Gandini han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Ana Lía Piñeyrúa, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia para el día 16 de marzo de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 15 de marzo del corriente, y se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Álvaro Delgado. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alejandro Draper, Mercedes Antía y Armando Castaingdebat han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Beatriz Argimón, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) BICENTENARIO DE LA RESISTENCIA ARTIGUISTA DE VILLA GUADALUPE Y PASO CUELLO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Garín.

SEÑOR GARÍN.- Señor presidente: queremos hacer alusión a la conmemoración del Bicentenario de la Resistencia Artiguista de Villa Guadalupe y Paso Cuello frente a la invasión portuguesa, que se llevará adelante en el trascurso de estos días.

Es importante mencionar este evento ya que nuestro joven país está viviendo, a nivel institucional, desde el año 2011, diferentes celebraciones con motivo del bicentenario del proceso de independencia. Siempre debemos contribuir a fortalecer nuestra identidad a partir de la conmemoración de fechas históricas que traen al presente saberes y peripecias vividas por compatriotas, especialmente en la lucha artiguista, la que nos ha dejado un país independiente. Más adelante mencionaremos a quienes contribuyeron en su fortalecimiento, como es el caso de Wilson Ferreira Aldunate. A propósito, en esta fecha tan especial saludamos a toda la colectividad del Partido Nacional.

Recordar los hechos históricos de la gesta artiguista deja espacio para una reflexión nacional que siempre es útil para reafirmar nuestra identidad y profundizar el ideario de libertad y democracia.

Es sabido por todos que al frente del proceso de independencia de nuestro país estuvo el general José Artigas; un general del pueblo que tuvo la particularidad de organizar, conducir y sostener un proceso libertador en el que buena parte de su adhesión estuvo fuertemente vinculada al ideario artiguista. Un ideario basado en los conceptos de igualdad, de libertad y de autodeterminación de los pueblos, y de la construcción de una patria grande latinoamericana, le permitió mantener, a lo largo de una década, la lucha permanente y la construcción de la Provincia Oriental.

Si bien podemos decir muchas cosas sobre Artigas en su época de apogeo, algunas de ellas quedan claramente referidas en hechos bien conocidos por todos: las Instrucciones del año XIII y el Reglamento provisorio para el reparto de tierras de 1815. Indudablemente, todas las acciones de la gesta artiguista generaron en su momento mucha oposición de los poderosos: el alicaído poder de la Corona española, los criollos que pretendían heredar los beneficios que se habían generado en la época de la colonia y el Imperio portugués que aspiraba a expandirse sobre la Provincia Oriental. Esos actores siempre encontraron en Artigas un obstáculo para lograr sus aspiraciones, razón por la cual el pensamiento artiguista fue combatido desde el este, el oeste y desde el centro del territorio de la provincia. Sabido es que la segunda invasión de los portugueses, iniciada en 1816, dio como resultado, en 1820, la derrota militar y política de Artigas y su exilio en Paraguay.

Si bien el año 1820 es identificado como el momento de la derrota militar y política, afortunadamente el ideario artiguista no fue derrotado, sino que ha llegado hasta nuestros días orientándonos en las reflexiones que permiten que nuestro país siga luchando por la igualdad y la libertad.

(Suena timbre indicador de tiempo).

–Recapitulo lo que mencionaba al inicio –rápidamente culmino mi intervención, señor presidente–: mi exposición pretende conmemorar la batalla de Paso Cuello y la resistencia de Villa Guadalupe, donde un conjunto de compatriotas seguidores del pensamiento artiguista, el 19 de marzo de 1817 enfrentaron la invasión de las fuerzas portuguesas, venciéndolas y obligándolas a replegar hacia Montevideo.

Aprovechamos la fuerza que simboliza este Parlamento para sumarnos a la celebración de esta fecha y a esta acción que está llevada adelante por el Gobierno de Canelones y la sociedad civil canaria a través de investigadores, y especialmente a través de aparcerías, y reconocer las actividades que hoy se están iniciando y que finalizarán el próximo domingo 19 con un acto conmemorativo de celebración del Bicentenario de la Resistencia Artiguista en Villa Guadalupe y Paso Cuello.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Gobierno de Canelones, a los Municipios de Canelones y Santa Lucía –que son coorganizadores–, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Unión de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay –que también están siendo parte de la organización– y a la prensa del departamento de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud del señor senador.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

10) DERECHO AL PLAN IBIRAPITÁ

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: quiero hacer referencia a un asunto que quizás puede parecer menor, pero para muchos uruguayos no lo es. El último aumento a los jubilados fue del 11,74 %; en enero de 2017 se liquidó un 10,56 % y la diferencia se liquidará en este mes de marzo.

Hasta diciembre de 2016, los jubilados que percibían hasta $ 26.720 tenían derecho a la tableta del Plan Ibirapitá. Inclusive, muchos de ellos se habían inscripto en el año 2015, es decir que habían adquirido el derecho y lo seguían manteniendo –aun con los aumentos– hasta diciembre de 2016. En el año 2017 se les exigió que volvieran a inscribirse, pero se fijó un tope máximo de $ 28.888, por lo que algunos quedaban fuera del plan.

O sea que si hasta diciembre de 2016 el tope máximo era de $ 26.720, y se aplica el mismo aumento que para las jubilaciones –11,74 %–, se verá que ese tope no es de $ 28.888 sino de $ 29.856. Es decir que incrementaron el tope para acceder al beneficio en un 8,11 %, en lugar de hacerlo en un 11,74 % que fue lo que aumentaron las jubilaciones.

Es un tema que quizás puede parecer menor, pero para el colectivo de jubilados no lo es. Con seguridad esto ha pasado inadvertido para las autoridades del Plan Ibirapitá y también para el Banco de Previsión Social. Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco de Previsión Social, a la Presidencia de la República y al Plan Ibirapitá.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Sería bueno incluir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador Bordaberry con la inclusión sugerida por el señor senador Michelini.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) COMPETITIVIDAD PARA EL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor presidente: voy a aprovechar este ingreso al Senado para referirme a un tema que no es nuevo ni es menor. Quizás uno de los desafíos más importantes que tenemos en el corto y mediano plazo sea devolver la competitividad, tan postergada, a todo el sector productivo nacional.

Mientras nos acostumbramos a escuchar, un día sí y otro también, los disparates que pasaron en Ancap, en Uruguay se siguen pagando los combustibles más caros de la región. Un horno de pórtland abandonado, juicios por doquier, fiestas del tipo de las de los jeques árabes y hasta el pago de cheques en moneda equivocada ya son parte de nuestro diario vivir. Pagar, capitalizar y asumir déficits en el monopolio estatal parecería ser casi admitido por la ciudadanía que, lejos de recibir los beneficios de la baja del petróleo a nivel internacional, sigue pagando –reitero– los combustibles más caros de la región.

El gasoil –verdadero motor de la economía– que hoy vende Ancap cuesta $ 41,80, mientras que si se pudiera importar libremente –de acuerdo con datos oficiales de la Ursea y teniendo en cuenta todos los impuestos–, al día

de hoy el mismo litro costaría $ 28,18. La ineficiencia y el desquicio de Ancap le agregan casi $ 14 de diferencia por litro, lo que…

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor senador: usted no puede hacer alusiones políticas en la media hora previa. Ya se lo dejé pasar una vez, pero le voy a pedir que cuide sus palabras porque está violando el Reglamento.

SEÑOR DA SILVA.- No lo quiero aludir a usted, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero está haciendo alusiones políticas que están prohibidas según el Reglamento.

SEÑOR DA SILVA.- Si lo aludí, le pido disculpas, pero estoy tratando de hacer un planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se trata de que no me pueda aludir a mí; no puede hacer alusiones políticas. Por lo tanto, ¡cuide sus palabras!

SEÑOR DA SILVA.- Usted es arte y parte, señor presidente, así que voy a tratar de referirme al planteo…

SEÑOR PRESIDENTE.- No es por eso, señor senador. Me va a obligar a pedir el respaldo del Cuerpo para poder observarlo.

SEÑOR DA SILVA.- Obsérveme, señor presidente, por decir la verdad.

¿Puedo continuar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Si hiciéramos una simple regla de tres, podríamos concluir que si se importara libremente el gasoil, los transportistas de Montevideo podrían bajar el costo del boleto urbano –solo por este insumo– de $ 33 a casi $ 23. Si este ejemplo se aplicara en el transporte de hacienda, que en promedio cuesta $ 70 el kilómetro, veríamos que tan solo con esta rebaja ese valor pasaría a ser de $ 47.

Podemos ver más ejemplos de la economía real. El costo de una hacienda de verdeos de un tambero –sector que atraviesa una de las peores coyunturas en años– o la cosecha de soja que se avecina podrían, aunque sea en algo, lograr competitividad. Asimismo, los dramas locales como los que se están atravesando en Juan Lacaze –¿por qué no?– o hasta el paro de los camioneros que está padeciendo el castigado sector arrocero podrían encontrar alguna solución.

Imaginemos el combate al contrabando si en zonas fronterizas se pudiera importar, desde refinerías más cercanas, el gasoil para los surtidores. Habría más recaudación, más formalidad y más lógica que las que supone pretender llevar este insumo desde Montevideo. Imaginemos las asociaciones de productores llevando este beneficio a sus afiliados; por ejemplo, Conaprole a los tamberos. ¿Por qué no pensar en empresarios que, viendo la oportunidad, puedan trasladar este negocio nuevo a las miles de actividades dependientes de este insumo?

Varias veces el Estado uruguayo ha tenido que salir de su zona de confort y competir. Tanto el Banco de Seguros del Estado como Antel se vieron obligados a lograr mayor eficiencia y, como es obvio, fue en beneficio de toda la población. Hoy nadie se asusta del costo de los seguros y, mucho menos, del de la telefonía celular.

Por lo tanto, está llegando la hora de que en el sistema político nos pongamos los pantalones largos y asumamos que el monopolio de Ancap debe ir llegando a su fin. Es un tema prioritario y debemos generar conciencia crítica a los efectos de que, de una vez por todas, se logre un acuerdo para que la modernidad también llegue a los que producen en Uruguay; y que, por el peso de la realidad, el Uber también le llegue a Ancap.

Los números son elocuentes y vamos a adjuntarlos para la versión taquigráfica. Estamos perdiendo competitividad por este monopolio anacrónico del que, de haber puesto sentido común, espíritu amplio y menos corporativismo, podríamos haber obtenido infraestructura más barata, mayor creación y mejor distribución de riqueza.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al PIT-CNT, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural del Uruguay, a la Asociación de Cultivadores de Arroz, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay, a la Intergremial de Productores de Leche y al Directorio de Ancap.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–6 en 21. **Negativa.**

12) TRAGEDIA EN ALBERGUE DE GUATEMALA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: el pasado 8 de marzo, mientras en nuestro país y en muchos más se vivía una jornada francamente histórica de movilización ciudadana contra la violencia de género, en Guatemala morían calcinadas cuarenta niñas. Estas niñas estaban internadas

en un lugar que paradójicamente se llamaba Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

Este hogar tenía lugar para 300 niños, niñas y adolescentes –evidentemente, eran niños vulnerados, sin derechos, invisibilizados, que terminaban allí–, pero lo cierto es que había 800. Las denuncias al personal del hogar y a quienes lo dirigían, por maltrato físico y psicológico, y abuso sexual sobre estas niñas, habían sido reiteradamente expuestas en Guatemala. Sin embargo, como suele suceder, estas niñas y estas jóvenes raramente son escuchadas ni atendidos sus planteos. Desde hacía varios años, la Procuraduría de los Derechos Humanos había advertido sobre la situación del albergue. Incluso, esa oficina señaló que las jóvenes estaban encerradas bajo llave cuando se desató el incendio.

El día 7 de marzo se produjo un motín en el hogar por las condiciones en que los jóvenes vivían. Y la decisión del señor presidente de la república fue enviar 250 soldados a las puertas del hogar para hacer volver a los niños y niñas –que habían generado el motín por los abusos, maltratos, vejaciones y violaciones que estaban recibiendo–, y que a las niñas se las encerrara bajo llave.

Como todos sabemos, las niñas encontraron otra forma de protestar –y eso lo vivimos hace años en nuestro país– que fue la quema de colchones, y por más que gritaron y pidieron ayuda, las puertas no se abrieron; esa misma noche, 18 niñas murieron allí, calcinadas.

Uno no puede comprender que sigan sucediendo este tipo de hechos en el mundo, en América Latina, en un país hermano. No es comprensible que, sabiendo el riesgo de vida que corrían esas criaturas, no se hayan abierto las puertas. ¡Las dejaron morir quemadas! ¡40 niñas!

No sé a quién enviarle estas palabras, pero las quería manifestar porque no puede ser que pase inadvertido el hecho de que 40 niñas fueron dejadas morir quemadas. ¿Por qué? Porque no tenían derecho a voz, porque eran pobres, porque se portaban mal, porque nadie las atendió nunca y terminaron en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción. ¡Qué paradoja! Y la orden fue cerrar el hogar y destituir a su director, no al responsable de Bienestar Social, que tiene rango ministerial.

En este momento todavía hay ocho niñas peleando por su vida en un CTI de ese país. Los familiares, las mujeres y la gente solidaria realizaron enormes manifestaciones en las calles, pero todo es muy macabro y terrible. Lamentablemente, estos hechos nos indican que hay poblaciones que todavía no miramos con respeto en relación con sus derechos. ¡Esto es terrible!

Hay testimonios de los jóvenes que dicen que gritaban desesperadamente que les abrieran las puertas a las chiquilinas para que pudieran salir del encierro; y se les preguntaba si las habían abierto y contestaban que no.

Las consignas que cantaban en las calles de Guatemala las madres, los familiares, las mujeres y los integrantes de organizaciones sociales de derechos de la infancia –que se volcaron a las calles en gran número– expresaban que esas niñas no merecían morir así y pedían justicia. «No murieron de amor, sino de indiferencia» decía una pancarta; otra expresaba: «Las niñas no se tocan, no se violan, no se queman, no se matan».

Esta situación terrible la quería traer a este ámbito porque creo que en materia de derechos de la infancia todavía resta mucho por hacer. Me parece que tenemos que expresar nuestra solidaridad y compromiso con el combate respecto de los derechos de los niños y las niñas.

Como les decía, ese mismo día murieron 19 jóvenes en el hogar; 11 murieron en el hospital San Juan de Dios y otras 8 niñas en el hospital Roosevelt. Las niñas, que tenían entre 14 y 17 años, tenían gravísimas quemaduras y heridas.

Quería solidarizarme con esta terrible situación y expresar mi sentir en el ámbito donde tengo derecho a hacer escuchar mi voz. Llamo al compromiso para seguir avanzando sobre los derechos de los niños y niñas.

Muchas gracias.

13) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del orden del día.

El punto que figura en primer término es la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero no hemos recibido propuestas.

14) ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor presidente: proponemos que se altere el orden del día y se pase a considerar de inmediato el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece la participación equitativa de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales, y de dirección de los partidos políticos. (Carp. n.º 584/2016 - rep. n.º 409/2017 - rep. n.º 409/2017 - anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 584/2016 - rep. n.º 409/2017

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias, de las Juntas Departamentales, de los Municipios, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos".

Artículo 2º.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 2º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por los siguientes:

"ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se convoquen conforme a lo establecido en las Disposiciones Transitorias literales W) y Z) de la Constitución de la República, y en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales, departamentales y municipales de los partidos políticos, se deben incluir, en las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes en el total de la lista o nómina presentada. La presente disposición también regirá para las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los respectivos órganos de dirección partidaria.

A su vez, y para las elecciones nacionales, departamentales y municipales, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a los Municipios y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y suplentes en el total de la lista presentada. El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes a las Intendencias".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 2º de esta ley regirá para las elecciones internas y para las elecciones nacionales, departamentales y municipales".

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 14 de marzo de 2017.

CONSTANZA MOREIRA
Miembro Informante

PATRICIA AYALA **PEDRO BORDABERRY**

CARLOS CAMY **LUIS ALBERTO HEBER**

RUBEN MARTÍNEZ HUELMO **RAFAEL MICHELINI**

PABLO MIERES **DANIELA PAYSSÉ**

PARTICIPACION POLÍTICA PARITARIA de HOMBRES Y MUJERES

PROYECTO de LEY

Exposición de motivos

El presente proyecto de ley tiene como objetivo promover la participación paritaria de hombres y mujeres en los diversos cargos de representación política (nacional, departamental y municipal) y en los órganos de los partidos políticos. El proyecto tiene como antecedente inmediato la Ley Nº 18.476 de 3 de abril de 2009, conocida como "Ley de Cuotas", que estableció la obligación de colocar personas de ambos sexos en cada terna de las lista de candidatos titulares y suplentes presentadas para la conformación de autoridades nacionales y departamentales y para integrar los órganos de dirección de los partidos políticos. Esta ley dispuso que el sistema de cuotificación regiría por única vez, en el ciclo electoral 2014/2015 y para la elección de las autoridades nacionales y departamentales. Estableció asimismo, en su artículo 5º, que en virtud de los resultados obtenidos en la aplicación de la Ley de Cuotas, "la legislatura que se elija conforme a las mismas evaluará su aplicación y posibles modificaciones para futuras instancias electorales". Por esto, y por la convicción de que Uruguay debe avanzar en su legislación de forma de promover la participación paritaria de hombres y mujeres en los principales cargos de decisión política presentamos este proyecto de ley.

Uruguay es uno de los países de América Latina mas elogiado por el desempeño de sus instituciones democráticas. Nuestro país ocupa las primeras posiciones en los índices sobre democracia y calidad de la democracia. No obstante, el desempeño del país cae cuando entre los indicadores de calidad de la democracia se consideran indicadores de presencia de hombres y mujeres en cargos de representación política y de gobierno. Actualmente Uruguay ocupa el lugar 80 de 143 posiciones en la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos que elabora la Unión Interparlamentaria, clasificando a los países en orden descendente en función de los porcentajes de mujeres en las cámaras bajas o únicas. Tomando este mismo indicador Uruguay ocupa el lugar 12 en un total de 18 lugares en América Latina. Por encima de Uruguay están Bolivia (53.1%), Cuba (48.9%), Ecuador (41.6%), Argentina (36.2%), Costa Rica (33.3%), El Salvador (32.1%), Honduras (25.8%), Perú (22.3%) República Dominicana (20.8%), Colombia (19.9%), Panamá (18.3%). En tanto por debajo de Uruguay quedan Chile (15.8%), Paraguay (15%), Guatemala (13.3%), Brasil (9.9%) y Haití (4.2%). Esto se constituye como una verdadera paradoja de la democracia uruguaya y no condice con una historia en la que Uruguay fue pionero, en el continente y en el mundo, en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

La presencia de mujeres en cargos de representación política ha sido históricamente baja en relación a países con niveles de desarrollo más deficitarios que el nuestro y de menor trayectoria democrática. Sin embargo, este fenómeno comenzó a cambiar a

partir del último ciclo electoral. El Parlamento que asumió funciones el 15 de febrero de 2015 tuvo, por primera vez, 25 mujeres titulares, el número más alto de legisladoras de la historia en Uruguay, lo cual es consecuencia de la Ley de Cuotas. Claramente, el efecto de la Ley de Cuotas fue diferente en el Senado que en la Cámara Baja, aún cuando, en general, todos los partidos hicieron una aplicación minimalista de la cuota en las listas de las dos cámaras – colocaron una mujer en cada terna y en el tercer lugar – como han mostrado diferentes evaluaciones realizadas desde su aplicación. En el Senado fueron electas 8 mujeres, lo que es equivalente al 26,7% de ese cuerpo, una cifra cercana al umbral de la cuota y excepcional para la historia de Uruguay, dado que previamente nunca integraron el Senado más de cuatro mujeres electas como titulares. En la Cámara de Representantes el efecto de la cuota fue menor, alcanzando un 18,2%. Las diferencias entre ambas cámaras eran esperables y se deben a dos elementos del sistema electoral uruguayo que limitan los potenciales efectos de la Ley de Cuotas. En primer lugar, el tamaño de las circunscripciones: la Cámara de Representantes se elije en circunscripciones pequeñas y el Senado lo hace en una circunscripción grande (nacional) y está demostrado que las cuotas tienen sus mayores efectos en el marco de circunscripciones grandes. En segundo lugar, también influyó el doble voto simultáneo y el hecho de que la fraccionalización – medida como la cantidad de listas que obtuvieron bancas – haya sido mayor en la Cámara baja que en el Senado.

Pese a esto, el ciclo electoral 2014/2015 mostró que la cuota funciona. Sin la Ley de Cuotas no hubiese sido posible el aumento significativo de legisladoras en el Senado. Basta comparar una foto del Senado antes de la utilización de la cuota con una foto de nuestro actual Senado: los resultados son elocuentes, el Senado electo en 2014 es un reflejo mejor y más justo de la activa participación política de las mujeres uruguayas, de su participación en la vida interna de los partidos políticos y en la militancia social. También es un reflejo más justo de los lugares relevantes que las mujeres uruguayas han ganado en otras esferas, como el mercado de trabajo y su nivel de formación, y que, hasta el momento, no parecían reflejarse en los principales ámbitos de decisión política de nuestro país. La efectividad de la Ley de Cuotas para incrementar la presencia de mujeres en ámbitos de representación política también se observó en las elecciones departamentales de mayo: si se consideran el total de las Juntas Departamentales, el porcentaje de edilas electas como titulares pasó de 18.8% en 2010 a 28% en 2015. El aumento fue casi de un 50%, y si se observa la tendencia histórica, esto representa un salto cuantitativo, pues hasta el momento la presencia de edilas en el período pos dictadura venía creciendo de forma continua, pero muy suave.

Uruguay debe volver a legislar sobre una medida de acción afirmativa que permita una distribución más justa de los lugares de toma de decisiones entre hombres y mujeres. La comparación internacional muestra que ningún país del mundo ha podido incrementar rápidamente la presencia de mujeres en los parlamentos sin medidas de acción afirmativa y los países que alcanzan las mayores tasas de presencia de mujeres en los parlamentos utilizan estos dispositivos (Ver Dahlerup, Drude; Zeina Hilal; Nana Kalandadze; Rumbidzai Kandawasvika Nhundu/Idea Internacional (2013); Atlas of

Electoral Gender Quotas; Estocolmo: Idea Internacional. También Piscopo, Jennifer (2014): "Rights, Equality, and Democracy: The Shift from Quotas to Parity in Latin America"; EUI Working Paper RSCAS 2014/87). Es por esto que damos un paso más y proponemos legislar sobre paridad siguiendo la tendencia actual en el mundo.

La década del '90 fue la década de las cuotas. Durante estos años la mayoría de los países de América Latina adoptó leyes de cuotas en el entendido que eran la forma más rápida para aumentar la presencia de mujeres en los parlamentos. El primer país en hacerlo fue Argentina en 1991 que incluyó esta disposición en su Constitución en 1994. En los años 2000 la discusión se trasladó a la paridad. En el año 2007 la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en el marco de la CEPAL, culminó con el documento conocido como "Consenso de Quito" en el que los estados que lo suscribían – entre ellos Uruguay – reconocían a la paridad como "uno de los propulsores determinantes de la democracia cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder" (Consenso de Quito, párrafo 17). La paridad es la consecuencia de considerar que el estatus de ciudadanía política incluye, necesariamente, la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones políticas. Las concepciones minimalistas de democracia dadas por instituciones que aseguren la participación y la libertad de expresión y asociación ya no son suficientes en la actualidad. Democracias de calidad requieren de la participación paritaria de hombres y mujeres, en tanto principio de justicia que reconoce la igual contribución que las mujeres y los hombres realizan al desarrollo de las sociedades. En la actualidad cinco países de América Latina han legislado sobre paridad (Ecuador, Bolivia, Costa Rica, México y Nicaragua) con resultados positivos: todos estos países tienen más mujeres en sus parlamentos que Uruguay.

Por su parte, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) aprobó, en noviembre de 2015, la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, que deberá ser utilizada como referente por los Parlamentos nacionales de la región para la puesta en marcha de reformas institucionales y políticas que promuevan y garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todas las esferas de toma de decisiones. (http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2015/10/parlamento-latinoamericano-paridad#sthash.d3N4pJtm.dpuf).

En las listas de candidaturas la paridad funciona mediante la fórmula de la secuencia y alternancia, es decir, colocando "una mujer-un hombre" o viceversa, en forma consecutiva. La verdadera paridad no solo implica que las listas estén compuestas por igual cantidad de hombres y de mujeres, sino que este balance se refleje en los lugares relevantes de las hojas de votación. Este proyecto establece esta fórmula en su artículo 3º y dispone su aplicación a las listas que se presenten a las elecciones nacionales, departamentales y municipales y a toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos (artículo 2º).

El artículo 4 del proyecto regula la paridad en los sistemas de suplencias. Este artículo tiene como objetivo evitar las llamadas "juanitas" en las listas, es decir, candidatas que son colocadas por los partidos para cumplir formalmente con la paridad, pero que una vez electas son sustituidas por hombres, ya sea porque se las obliga a renunciar o porque estas mujeres dejan sus bancas para asumir otros cargos políticos (http://www.informador.com.mx/mexico/2010/184346/6/critican-caso-de-diputadas-juanitas.htm). El objetivo de la paridad no es que haya más mujeres en las listas, sino más mujeres en los cargos.

En el artículo 5º, por su parte, se modifica el sistema de suplentes vigente, disponiendo la supresión del sistema mixto, por entender que el mismo dificulta la aplicación de lo establecido en el artículo 4º y complejiza innecesariamente la mecánica electoral, en tanto el objetivo que se pretende con dicho sistema puede obtenerse con los otros tres, que se mantienen vigentes. En tal sentido, debe recordarse que el sistema mixto fue creado en la reforma legislativa del año 1999 (Ley Nº 17.113 de 9 de junio de 1999), y que, hasta esa fecha y desde 1942, el sistema electoral uruguayo funcionó con los tres sistemas de suplentes que se mantienen en el presente proyecto de ley (Decreto-Ley Nº 10.167, de 29 de mayo de 1942).

Por las características del sistema electoral uruguayo, sabemos que una ley de paridad no producirá órganos políticos paritarios de inmediato, no obstante, sus efectos para equilibrar la presencia de hombres y mujeres en estos cargos serán mayores que con una ley de cuotas. Este proyecto salda una deuda de la democracia uruguaya con las mujeres y coloca al país junto a los que tienen legislación más avanzada sobre este tema. En nuestro país existe una gran diferencia entre la igualdad formal y la igualdad real en el acceso a los cargos de decisión de hombres y mujeres. La insuficiente representación de las mujeres en los ámbitos de decisión constituye el resultado de una discriminación inaceptable que este proyecto de ley busca revertir.

La paridad tiene como objetivo combatir la exclusión de las mujeres de los puestos de decisión política, exclusión que no es accidental sino estructural. Más que un objetivo cuantitativo, lo que se pretende es la redistribución del poder.

Los argumentos que legitiman la paridad son diversos. El principal es uno de justicia, que debe entenderse propio de los estados inclusivos, como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres, cifras que, con mínimas diferencias, se repiten en nuestro país, en el cual la población femenina constituye el 52 % (1.8 millones de mujeres, en una población de 3.3 millones de habitantes).

En segundo lugar, la experiencia y la mirada de las mujeres, construidas desde su condición social y humana, deben estar presentes, a fin de enriquecer la agenda y el debate políticos.

En tercer lugar, la mayor y mejor representación política de las mujeres es una demanda social. Así, según una encuesta realizada por Cifra en agosto de 2014, un 76% de los uruguayos aprueba la existencia de una "ley de cuotas", contra un 19% que la

desaprueba. En este tema, la opinión pública nacional ha tenido una evolución clara, sostenida y contundente. Véase que según Cifra, en 1999 la opinión estaba dividida, aunque primaba levemente la oposición a una ley de cuotas (47% contra 45%) y en tanto, en 2003, ya era claramente mayoritaria la opinión favorable a esta medida de acción afirmativa (66% a 27%). Estos estudios se suman a una investigación realizada en 2007 por el Instituto de Ciencia Política de la Universidad de la República y Equipos Consultores donde se mostraba que el 58,8% de la opinión pública decía que "debería haber más mujeres en política". Se demuestra, de este modo, que la ciudadanía estima imprescindible una mayor presencia femenina en los lugares de poder y valida una herramienta como las leyes de cuotas, para lograr ese objetivo.

La puesta en marcha de la paridad en Uruguay supondría una gran transformación de las instituciones y de la vida social y política, cuya implementación requiere, no solo un cambio legislativo, sino también un cambio cultural, que permita superar la injusta discriminación entre hombres y mujeres y alcanzar una redistribución paritaria de responsabilidades.

El empoderamiento político de las mujeres y su participación en la toma de decisiones, en paridad con los hombres, en todos los niveles de gobierno, contribuirá al buen gobierno y al logro de un desarrollo sostenible, constituyendo, además, una exigencia para avanzar hacia una democracia efectiva y equitativa, real e inclusiva.

8 de marzo de 2016

Leonardo de León

PARTICIPACION POLÍTICA PARITARIA de HOMBRES Y MUJERES

PROYECTO de LEY

Artículo 1º. Declaración: Declárase de interés general la participación paritaria de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Departamentales, de las Juntas Departamentales, de los Municipios, de las Juntas Electorales y en todos los órganos de los partidos políticos.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación: En las elecciones nacionales, departamentales y municipales establecidas en la Constitución de la República así como en toda elección que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos, será de aplicación el derecho de participación paritaria.

Artículo 3º.- Régimen de conformación de listas: En la confección de listas de titulares y suplentes se deberá incluir en forma alternada y consecutiva personas de ambos sexos, cualquiera fueren los sistemas de conformación, basándose en los siguientes criterios: a) De utilizarse el sistema de una sola ordenación sucesiva (preferencial), se alternarán las personas de distinto sexo a los efectos de alcanzar la representación paritaria. b) De utilizarse el sistema de dos ordenaciones, una de titulares y otra de suplentes (sistema ordinal) , se respetará la alternancia y secuencia de personas de distinto sexo en las dos ordenaciones. c) De utilizarse el sistema de una lista, de titulares con suplentes respectivos (sistema de suplentes respectivos), se respetará la alternancia y secuencia de personas de distinto sexo en cada una de las ordenaciones.

Artículo 4º.- Régimen de suplencias: Cuando se produzca una vacancia temporal o definitiva, motivada en razones de fuerza mayor, se aplicará el régimen de suplencias previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 7812 de 16

de enero de 1925, en la redacción dada por la presente ley, sin limitaciones.

Cuando la vacancia fuere definitiva y voluntaria y siempre que el titular sea del sexo subrepresentado, será suplido por una persona del mismo sexo.

A los efectos de la presente ley, se entenderá que existe subrepresentación de uno de los sexos, cuando el porcentaje de personas de ese sexo en el órgano, sea inferior a dicho porcentaje en la población del país, en el momento de la vacancia.

Artículo 5º.- Sustitución: Sustitúyese el artículo 12 de la ley N° 7812 de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6º de la ley N° 17.113 del 9 de junio de 1999, por el siguiente: "Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes: A) En una sola ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacantes de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista. B) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacancia, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista. C) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B).

Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del literal A), de suplentes ordinales al del literal B) y de suplentes respectivos al del literal C).

El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del literal A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho

número. El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares".

Artículo 6º.- Las Juntas Electorales controlarán el cumplimiento de la presente ley, en lo que refiere a las listas a órganos que se eligen en circunscripción departamental, y negarán el registro de las hojas de votación que no cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes.

La Corte Electoral efectuará el contralor de las listas que intervienen en circunscripción nacional y comunicará a las Juntas Electorales el resultado del mismo. Las Juntas Electorales publicarán las hojas de votación (artículo 16 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), dando noticia -en las elecciones que corresponda- de la calificación efectuada por la Corte Electoral respecto a las listas que intervienen en circunscripción nacional.

Artículo 7º.- Reglamentación: La Corte Electoral reglamentará la presente ley y dictará las instrucciones para su cumplimiento, teniendo presente la finalidad expresada en el artículo 1º.

8 de marzo de 2016

Tovevé

Pixaren

Patrícia Ayala

Leonardo de León

Eduardo Lorier

Marcos Otheguy

A. Bentancourt

8

Disposiciones citadas

Ley Nº 18.476,
de 3 de abril de 2009

Artículo 1º.- Declárase de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Municipales, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se convoquen conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias literales W) y Z) de la Constitución de la República, y en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos, se deben incluir, en las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista o nómina presentada. La presente disposición también regirá para las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los respectivos órganos de dirección partidaria.

A su vez, y para las elecciones nacionales y departamentales que se indican en el artículo 5º, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista presentada o en los primeros quince lugares de la misma. El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes a las Intendencias Municipales.

En el caso de los departamentos para los cuales la adjudicación de bancas previa a la elección, efectuada por la Corte Electoral, determine que el número de Representantes Nacionales a elegir por el respectivo departamento sea de dos, los candidatos titulares tendrán que ser de diferente sexo, manteniéndose para los candidatos suplentes de los mismos el régimen general de ternas de la presente ley.

A los solos efectos de esta ley y de la conformación de las listas integradas por ambos sexos, el régimen de suplentes mixto de suplentes preferenciales y respectivos (literal d) del artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6º de laLey Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), se considerará como de suplentes respectivos.

Artículo 3º.- Las Juntas Electorales controlarán el cumplimiento de la presente ley, en lo que refiere a las listas a órganos que se eligen en circunscripción departamental, y negarán el registro de las hojas de votación que no cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. La Corte Electoral efectuará el contralor de las listas que intervienen en circunscripción nacional y comunicará a las Juntas Electorales el resultado del mismo. Las Juntas Electorales publicarán las hojas de votación (artículo 16 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), dando noticia -en las elecciones que corresponda- de la calificación efectuada por la Corte Electoral respecto a las listas que intervienen en circunscripción nacional.

En los casos en que la legislación admite listas incompletas se estará, para la conformación y el contralor, a lo que resulte de las listas presentadas, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 4º.- La Corte Electoral reglamentará la presente ley y dictará las reglamentaciones e instrucciones internas necesarias para el cumplimiento de la misma.

Artículo 5º.- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de esta ley regirá desde las elecciones internas a celebrarse en el año 2009 y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2º regirá para las elecciones nacionales y departamentales de los años 2014 y 2015, respectivamente.

En función de los resultados obtenidos en la aplicación de las normas precedentes, la legislatura que se elija conforme a las mismas evaluará su aplicación y posibles modificaciones para futuras instancias electorales.

Ley Nº 17.113,
de 9 de junio de 1999

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Son electores todas las personas inscriptas en el Registro Cívico Nacional que por resolución ejecutoriada de la Corte Electoral estén comprendidos en el momento de la elección en la Sección "habilitados para votar", organizada por el artículo 64 de la Ley de 9 de enero de 1924.

Constituyen la Sección "habilitados para votar" a que refiere el inciso anterior las hojas electorales correspondientes a las inscripciones en el Registro Cívico Nacional que no hubieren sido impugnadas, las que habiendo sido impugnadas hubieren sido mantenidas por resolución de las autoridades competentes, y aquellas sobre las cuales, en el juicio de exclusión respectivo, no se hubiere pronunciando sentencia ejecutoriada dentro del período de calificación".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 3º. En las elecciones de Presidente de la República, Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Intendentes Municipales, Juntas Departamentales, Juntas Locales Electivas y Juntas Electorales, podrán sufragar las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1º.

Esas mismas personas serán las habilitadas para votar en la elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, si fuera necesario realizarla. Esta se llevará a cabo con el mismo padrón y hojas electorales que rigieron en la anterior, con la misma integración de las Comisiones Receptoras de Votos -salvo las sustituciones que deban operarse por razones de fuerza mayor- y sobre la base de los mismos planes circuitales, que no requerirán nueva "publicidad".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 4º.- Deróganse los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 11.- Las hojas de votación y las listas de candidatos insertadas en ellas deberán distinguirse por la diversidad de sus lemas o, en el caso de tenerlos, de sus sublemas o distintivos. Las autoridades electorales decidirán si las hojas de votación presentadas reúnen las condiciones requeridas para no inducir a confusión a los votantes. Dicha diversidad se señalará además, por número de orden que irán colocados encabezando las hojas de votación en caracteres claros de mayor

tamaño, encerrados en un círculo.

En cada período preeleccionario los partidos o agrupaciones políticas mantendrán el derecho de prioridad sobre el uso del número o números que hayan utilizado para distinguir sus hojas de votación en la elección nacional anterior.

Igual derecho mantendrán las agrupaciones departamentales sobre el uso del número que hayan utilizado en la elección departamental anterior.

Los partidos o agrupaciones políticas que deseen utilizar en una elección el mismo número usado en la anterior, deberán hacerlo saber así a las Juntas Electorales con cincuenta días por lo menos, de anterioridad al del acto comicial.

Vencido dicho término sin que se haya hecho la comunicación a que refiere el parágrafo anterior la Junta Electoral podrá conceder los números sin excepción a cualquier otro partido o agrupación que los hubiere solicitado por orden de presentación".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928 y por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 10.167, de 29 de mayo de 1942, por el siguiente:

"ARTICULO 12.- Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes:

A) En una sola ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacantes de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

B) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacancia, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

C) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B).

D) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los titulares, y otra a los suplentes respectivos de cada titular. Si la vacancia del titular fuera definitiva, lo suplirá el primer titular no electo de la lista siguiendo el orden preferencial descripto en el literal A). En esa circunstancia los suplentes respectivos serán los que ya suplían al titular que cesó. En cambio si la vacancia del titular fuera temporal, se convocará al suplente respectivo de la lista según el orden establecido en el literal C).

Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar

sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del literal A), de suplentes ordinales al del literal B), de suplentes respectivos al del literal C) y mixto de suplentes preferenciales y respectivos al del literal D).

El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del literal A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho número.

El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares".

Artículo 7º.- Derógase el inciso primero del artículo 13 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 14.- Con treinta días por lo menos de anterioridad al de la elección, todo partido o agrupación política que proponga candidaturas deberá registrar en las Juntas Electorales tres ejemplares impresos, por lo menos, de las hojas de votación en que figuren dichas candidaturas, con su número, color de tinta de impresión, lema y, en su caso, sublemas y distintivos partidarios.

Una de las hojas de votación deberá ir autorizada por la firma de las autoridades ejecutivas del partido o agrupación registrante.

Junto con los ejemplares impresos de la hoja, los registrantes deberán acompañar una nómina de los candidatos que integran las listas de circunscripción departamental, con indicación de las series y números de las respectivas credenciales cívicas. Esta exigencia comprenderá la totalidad de la lista de Intendente Municipal y al primer tercio, por lo menos, de los titulares y suplentes correspondientes a los otros órganos que se proveen por medio de la elección.

Para las listas que intervienen en circunscripción nacional la misma comunicación deberán realizar a la Corte Electoral las autoridades nacionales de las agrupaciones partidarias que las patrocinan".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 15.- En caso de que deba celebrarse la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, las hojas de votación se registrarán ante la Corte Electoral diez días antes, por lo menos a dicha elección. En este caso, además de los ejemplares previstos en el artículo anterior, se entregarán a la Corte la cantidad suficiente para que ella remita a cada Junta Electoral tres ejemplares, por lo menos, de las hojas de votación que hubieran sido presentadas.

Las fórmulas presidenciales quedarán automáticamente registradas, con el pronunciamiento que haga la Corte Electoral del resultado de la elección.

Los habilitados para el registro de las hojas de votación son los candidatos a la Presidencia de la República o sus delegados.

Las hojas de votación se imprimirán en papel de color blanco y con tinta de color negro, e incluirán solamente los nombres de los candidatos y sus fotografías, no admitiéndose distintivos adicionales de especie alguna.

La reglamentación de la Corte Electoral determinará las demás características de las hojas de votación, tales como sus dimensiones y gramaje del papel, antes de la realización de la primera elección"

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- Las Juntas Electorales y la Corte Electoral, en su caso, publicarán, dentro de las veinticuatro horas de su presentación, la composición y características de las hojas de votación que se fueren presentando y las exhibirán a los delegados partidarios que las solicitaren.

La oposición al registro podrá deducirse dentro de los dos días siguientes a su publicación".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 17.- Las Juntas se negarán a registrar toda hoja de votación que no presente diversidad en el lema o sublema, si lo hubiere, o en las imágenes, sellos, distintivos, o en alguna de las listas de candidatos contenidas en la hoja, respecto de las anteriormente registradas".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 18.- Las Juntas Electorales y la Corte Electoral, en su caso, negarán el registro de las hojas de votación que se presenten, si ellas contienen como lema o sublema las denominaciones partidarias registradas por los partidos, o los lemas y sublemas registrados por ellos en elecciones anteriores, siempre que las autoridades nacionales de dichos partidos se opusieren al registro dentro de los dos días siguientes a la publicación de la hoja de votación que se pretenda registrar".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 20.- Sólo podrán tenerse en cuenta, a los efectos del escrutinio, las hojas de votación registradas de acuerdo con los artículos anteriores".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 21.- Serán nulas las hojas de votación cuyo lema, sublemas, tinta de impresión, candidatos, imágenes, signos o sellos distintivos, difieran de los que figuran en las hojas de votación registradas ante la Junta Electoral.

Se considerarán iguales a las registradas, las hojas de votación votadas, cuando expresen o representen lo mismo a juicio de la Junta Electoral o de la Corte Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 22.- Las personas inscriptas en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series.

Las personas inscriptas en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Registro Cívico Nacional, a cuyo efecto las Juntas Electorales, en cuanto sea posible, ubicarán las Comisiones Receptoras de Votos procurando su equidistancia con respecto a los domicilios de los inscriptos correspondientes al circuito".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 23.- Sesenta días antes de la fecha en que deba realizarse el acto eleccionario, cada Junta Electoral propondrá a la Corte Electoral, el plan circuital del departamento. A tal efecto clasificará los circuitos electorales, en la siguiente forma:

1º) Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.

2º) Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo éstos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 26.- En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de

Votos. El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de las personas correspondientes al circuito. La ubicación de dicho local será la misma en todas las elecciones, salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible, reconocida por tres quintos de votos de los integrantes de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 27.- Aprobado el plan circuital la Corte Electoral dispondrá su publicación en carteles, que se imprimirán en número suficiente para que puedan distribuirse con profusión en las respectivas circunscripciones electorales o en otros medios de difusión. La publicación contendrá la serie y número del circuito, número inicial y número final de las inscripciones habilitadas para votar en él; lugar donde funcionará la Comisión Receptora, día de la elección y horas hábiles para el sufragio".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 10.789, de 23 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 29.- La distribución de los electores por circuito se fijará en lugares públicos y se publicará en la prensa de las localidades, veinte días antes de la elección. En el local en que deba funcionar cada Comisión Receptora se colocará necesariamente, un cartel que indique serie y número del circuito, número inicial y número final de las inscripciones habilitadas para votar en él".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 30.- El padrón de habilitados para votar será entregado a los partidos políticos y expuesto en lugar visible del local en que funcionan las Oficinas Electorales Departamentales, por lo menos, cuarenta y cinco días antes de la fecha en que deba celebrarse la elección.

Los partidos políticos podrán reclamar ante la Corte Electoral de las deficiencias que a su juicio existan en dicho padrón hasta quince días antes de la fecha fijada para la elección. Dentro del mismo término, los ciudadanos omitidos podrán formular reclamación por escrito, personalmente o por carta certificada. La Corte Electoral dispondrá las rectificaciones que procedan y las comunicará a la Junta Electoral que corresponda".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 10.789, de 23 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 31.- La Corte Electoral formará los registros electorales correspondientes a cada circuito. A tal efecto, la Oficina Nacional Electoral ordenará, en la forma que considere más adecuada, las hojas electorales de los inscriptos comprendidos en cada circuito, las encuadernará de manera tal que no

puedan ser separadas y dejará en la carátula la constancia auténtica de su contenido. La Corte Electoral remitirá dicho cuadernos, sin demora alguna, a las Juntas Electorales".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 33.- Las designaciones para integrar dichas Comisiones recaerán en funcionarios públicos y escribanos públicos. Sólo por excepción, si éstos no fueran suficientes, podrán recaer en ciudadanos que no tengan esa calidad. En todos los casos se tomará en cuenta solamente a quienes tengan su inscripción cívica vigente en el departamento en que deban actuar.

Las designaciones efectuadas para la elección nacional mantendrán su vigencia si fuera necesario llevar a cabo la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República".

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 35.- La condición de miembro de las Comisiones Receptoras de Votos es irrenunciable. Sólo se admitirán como causales fundadas para no integrar dichas Comisiones las previstas en los literales A), B) y C) del artículo 6º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, que deberán acreditarse en la forma establecida en el artículo 7º de dicha ley, modificada por el artículo 6º de la Ley Nº 16.083, de 18 de octubre de 1989. La Junta Electoral respectiva apreciará las renuncias presentadas y su resolución será irrevocable".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 37.- A efectos de hacer posible el cumplimiento del cometido previsto por el artículo precedente, los organismos públicos deberán proporcionar a las Juntas Electorales, por lo menos noventa días antes del acto comicial, la nómina de los funcionarios de su dependencia en las condiciones que determinará la Corte Electoral.

Bajo la responsabilidad de los respectivos jerarcas, deberá figurar en la referida nómina la totalidad de los funcionarios que pertenezcan a su repartición correspondiendo incluir en forma preferente al personal superior, y el que forma parte de los escalafones técnico profesionales. Sólo se excluirán los funcionarios que, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 34, no están en condiciones de integrar las Comisiones Receptoras de Votos".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 16.584, de 22 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"ARTICULO 39.- Los funcionarios públicos que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos en caso de ejercer sus funciones, tendrán asueto el día siguiente al de la elección y cinco días de licencia.

En el mismo caso, los escribanos públicos que no tengan la calidad de funcionarios públicos percibirán por su actuación una retribución equivalente a 12 UR (doce unidades reajustables).

Esta retribución se hará efectiva mediante el descuento de ese importe en el pago de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva que se devenguen con motivo del ejercicio de su profesión.

Los funcionarios públicos designados como suplentes, que se presenten a la hora establecida en el artículo 55 y cumplan con la obligación prevista en el inciso segundo del artículo 58, tendrán derecho a dos días de licencia si no suplen a los titulares.

Los funcionarios públicos que no concurran a integrar las Comisiones Receptoras de Votos para las que fueron designados o lo hagan pasada la hora prevista en el artículo 55 sin justificar debidamente su omisión, serán sancionados con una multa equivalente al importe de un mes de sueldo, que será retenido de sus haberes.

Los descuentos se efectuarán a requerimiento de la Corte Electoral, la que instrumentará las medidas necesarias para la aplicación de las sanciones.

Los escribanos públicos que incurran en idéntica omisión serán sancionados con una multa equivalente a 60 UR (sesenta unidades reajustables). El pago de la multa se hará efectivo en la Junta Electoral del departamento que corresponda a su inscripción cívica siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 8º, 9, 10 y 11 de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989.

Las inasistencias a los cursos de capacitación harán perder el derecho al uso de la licencia o a la retribución previstos en los incisos primero y segundo de este artículo".

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 42.- Son atribuciones de las Comisiones Receptoras:

A) Recibir los sufragios de los inscriptos con arreglo a lo establecido en el Capítulo VIII.

B) Decidir inmediatamente todas las dificultades que ocurran a fin de no suspender su misión.

C) Efectuar los escrutinios primarios a que refiere el Capítulo XI.

D) Conservar el orden impidiendo que se altere la normalidad del ejercicio del sufragio, para lo cual dispondrá de la fuerza pública necesaria".

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 45.- Las Comisiones Receptoras de Votos deberán funcionar en los locales designados previamente por la Junta Electoral.

Las Juntas Electorales procurarán seleccionar locales que por su emplazamiento permitan el fácil acceso de los electores eligiendo con preferencia los locales públicos, salvo los destinados a las Fuerzas Armadas o a la Policía. Cuando no se dispusiera de locales públicos suficientes para la instalación de las Comisiones Receptoras o los disponibles no reuniesen las condiciones adecuadas, las Juntas Electorales podrán utilizar sin compensación locativa las propiedades privadas que consideren necesario".

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 47.- Los locales de votación deberán estar en comunicación inmediata con otro local o compartimiento cerrado - el cuarto secreto - dentro del cual puedan los electores sin ser vistos, colocar la hoja de votación en el sobre correspondiente.

Este último local o compartimiento no podrá tener más que una puerta utilizable para comunicarse con el local de votación.

Todas las demás aberturas que tuviere deberán clausurarse, lacrándose y sellándose por el Presidente y Secretario.

No podrán alterarse ni quitarse los sellos hasta la terminación del acto eleccionario.

La Junta Electoral tomará las disposiciones necesarias para que este local tenga la iluminación suficiente".

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 48.- En el referido local o compartimiento deberá haber una mesa u otro mueble apropiado sobre el cual se colocarán ejemplares en número suficiente de todas las hojas de votación que hubiesen sido registradas".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 56 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 56.- Los miembros titulares que al llegar la hora 7.00 no se hubieran hecho presentes, serán sustituidos inmediatamente por los suplentes ordinales, en el orden que corresponda. De todo ello, así como del nombre y apellido y serie y

número de la credencial cívica del custodia se dejará constancia en el acta de instalación".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 58.- Si los titulares y suplentes de una Comisión Receptora de Votos no llegaran a tres, recurrirán para integrarla a los suplentes - en el orden en que fueron designados - de las demás Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el mismo local, que no se hayan constituido como titulares en dichas Comisiones y lo comunicarán a la Junta Electoral.

A estos efectos los suplentes deberán permanecer en el local de votación hasta que queden integradas la totalidad de las Comisiones Receptoras de Votos que han de funcionar en él.

Si la Comisión Receptora no pudiera integrarse en la forma prevista, los titulares y suplentes que no lleguen a tres, invitarán a cualquier ciudadano, o ciudadanos para que ocupen provisoriamente los puestos de los ausentes e inmediatamente comunicarán lo ocurrido a la Junta Electoral".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 59.- Recibidas por la Junta Electoral las comunicaciones a que refiere el artículo anterior, designará de inmediato el miembro o los miembros que sean necesarios para integrar la Comisión.

Esta designación o ratificación será comunicada de inmediato al Presidente de la Comisión que corresponda.

En las zonas rurales las comunicaciones se harán en la forma más rápida posible y por intermedio de la dependencia policial más próxima al lugar en que funcione la Comisión.

En este último caso, el funcionario policial dejará constancia de la comunicación en los libros de la oficina y la trasmitirá por escrito al Presidente de la Comisión".

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 60 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 60.- Cada miembro de la Comisión Receptora y el custodia si su inscripción no correspondiese al circuito electoral en que actúe la Comisión, deberán exhibir su credencial cívica a fin de justificar su identidad".

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 63.- Antes de iniciar sus funciones la Comisión Receptora de Votos deberá, necesariamente, extender un acta de su instalación, en la que hará constar lo siguiente:

1) La hora precisa de la instalación.

2) Los nombres de los miembros presentes especificándose en que repartición pública desempeñan sus funciones o su calidad de escribano público y la serie y número de sus credenciales cívicas.

3) El nombre del custodia con indicación precisa de la serie y número de su credencial cívica y la repartición a la que pertenece.

4) Los nombres de los delegados partidarios presentes con expresión de la agrupación política que representen.

5) Los nombres del Presidente y Secretario.

6) Las observaciones que el acto de la instalación merezca por parte de los miembros o de los delegados que quieran hacerlas.

7) Todas las demás circunstancias que refieran a la instalación.

El acta deberá ser firmada por todos los miembros presentes pudiendo hacerlo también los delegados que hubiesen concurrido al acto".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 70.- Los delegados partidarios entregarán al Presidente de la Comisión las hojas de votación de los partidos que representen, en número suficiente, a juicio de los mismos delegados".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de laLey Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 72.- Las hojas de votación serán depositadas por los delegados, en presencia del Presidente de la Comisión, en el cuarto secreto, en un mueble apropiado, de modo que puedan ser fácilmente distinguidas por los electores".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de laLey Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 74.- En cualquier momento en el transcurso de la votación, los delegados de los partidos podrán entregar a la Comisión Receptora de Votos hojas de votación que hayan sido registradas ante las autoridades electorales respectivas.

Los delegados colocarán de inmediato estas hojas en el cuarto secreto, en presencia del Presidente de la Comisión Receptora de Votos".

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 77.- El sufragio se emitirá solamente ante las Comisiones Receptoras de Votos del departamento en que se halle vigente la inscripción cívica.

Ante las Comisiones que actúen en los circuitos urbanos y suburbanos sólo podrán sufragar los electores comprendidos en el circuito que corresponda a cada una de dichas Comisiones. Exceptúanse de esta disposición los miembros actuantes de la Comisión Receptora de Votos y el custodia quienes podrán sufragar ante la Comisión en que actúen - exhibiendo su credencial cívica - debiendo en tal caso admitirse sus votos con observación por no pertenecer al circuito".

Artículo 39.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1989, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 78.- Ante las Comisiones Receptoras de Votos que actúen en los circuitos rurales podrán sufragar sus integrantes y el custodia aunque no pertenezcan al circuito, siempre que tengan vigente su inscripción en el departamento. En tal caso, sus sufragios serán admitidos con observación por no pertenecer al circuito. Podrán sufragar también los electores del departamento no comprendidos en el circuito en que éstas funcionen, siempre que su inscripción cívica corresponda a una circunscripción rural y se cumplan además las condiciones siguientes:

1) Los electores deberán presentar necesariamente su credencial cívica.

2) Mientras estuvieren presentes electores pertenecientes al circuito que aún no hubiesen sufragado, no podrá admitirse el voto de electores que no pertenezcan al circuito.

3) Los votos emitidos por electores no pertenecientes al circuito deberán ser admitidos con observación por esta circunstancia".

Artículo 40.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 79.- Todo elector puede ser observado por las causales siguientes:

1) Por identidad, cuando a juicio de cualquiera de los miembros de la Comisión Receptora de Votos o de los delegados partidarios no correspondiera a la persona que se presenta a votar los datos que ella se atribuye o lo que resultaren de la credencial que exhiba.

2) Por suspensión o pérdida de la ciudadanía o por suspensión de los derechos

políticos.

3) Por inscripción múltiple.

Bastará con que un miembro de la Comisión Receptora de Votos apoye o mantenga la observación formulada para que la misma quede obligada a admitir el voto como observado".

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, y las modificaciones dadas por el artículo 5º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 81.- Se admitirá el voto de toda persona que manifieste pertenecer al circuito en que actúe la Comisión, aunque su nombre no figure en la nómina de electores siempre que en el registro electoral del circuito figure la hoja electoral. Se admitirá, asimismo, el voto de toda persona que manifieste pertenecer al circuito, siempre que su nombre figure en la nómina de electores.

En ambos casos el votante será observado. En el segundo, si el votante no exhibe su credencial cívica, será observado por identidad.

En las elecciones a que refiere el inciso primero del numeral 9º) del artículo 77 de la Constitución de la República no se admitirá el voto cuando la persona exhiba la credencial cívica pero no figure su nombre en el padrón, ni su hoja electoral en el registro electoral del circuito.

La Corte Electoral publicará el padrón electoral a más tardar cuarenta y cinco días antes de la elección referida en el inciso anterior".

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 83.- Inmediatamente el votante tomará un sobre de votación abierto de la caja que los contenga y mostrará a los miembros de la Comisión el número que lleve impreso.

Se anotará entonces en la lista ordinal el número de orden del votante, el número de la tirilla, la serie y número de la inscripción del votante, así como su nombre y apellido. Luego se invitará al votante a pasar al cuarto secreto para encerrar en el sobre la hoja de votación".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 84 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de laLey Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 84.- El elector, al entrar en el cuarto secreto, cerrará tras sí la puerta y procederá de inmediato a colocar en el sobre la hoja de votación y a cerrarlo".

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 93 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 93.- Antes de emitirse el voto se inscribirán en la lista ordinal de votación el nombre del votante, la serie y el número de su inscripción y la causal de observación si ésta se hubiere formulado.

Estos datos, el número del circuito y el número que correspondió al votante en la lista ordinal serán anotados también, en una planilla especial destinada a registrar los votos observados emitidos en el circuito que se llevará en dos ejemplares y que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión Receptora y por los delegados que lo deseen.

Uno de los ejemplares de esa planilla será entregado conjuntamente con la urna y fuera de ésta, al Presidente y Secretario de la Junta Electoral o miembros que los reemplacen".

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 96 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.584, de 22 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"ARTICULO 96.- A las 19.30 horas terminará la recepción de sufragios. No obstante, si al llegar esa hora se comprobara por la Comisión que aún hay electores, siempre que pertenezcan al circuito, que no podrán sufragar por falta de tiempo, se prorrogará el término al solo efecto de que voten dichos electores sin que la prórroga pueda exceder de una hora.

Las Comisiones Receptoras de Votos a que refiere el artículo 78 se regirán durante la hora de prórroga por lo establecido en dicha disposición".

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 104 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 104.- Terminada la votación y firmada el acta de clausura a que refiere el artículo 97, se procederá a abrir la urna y a retirar y contar los sobres que hubiera en ella, comprobándose si su número concuerda con el que indique la lista ordinal.

Luego se separarán los sobres conteniendo votos observados, se verificará también si su número coincide con el que indique la lista ordinal y, sin abrirlos, se harán dos paquetes: uno con los que correspondan a votos observados por no pertenecer al circuito o no figurar en el padrón y otro con los que correspondan a votos observados por identidad.

En la envoltura de cada paquete se expresará el número de sobres que contiene. La envoltura será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión, sellada y lacrada".

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 106 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 106.- En caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una hoja de votación, si fueran idénticas y no excedieran de dos se validará una, anulándose la otra, si excedieran de dos se anularán todas; si fueran diversas se

procederá de la siguiente manera: si fueran de distinto lema, no valdrá ninguna, anulándose todas; si fueran del mismo lema se computará un voto al lema y no se tend´ran en cuenta las hojas de votación para las operaciones ulteriores del escrutinio, sin perjuicio de dejarse constancia expresa en el acta del número que distingue las hojas de votación que componen el voto al lema. En este último caso la Junta Electoral, al practicar el escrutinio departamental, determinará si por contener las hojas sublemas o listas iguales, corresponde adjudicar un voto al sublema, o a la lista".

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 107 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de laLey Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 107.- Toda hoja de votación que aparezca señalada con signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados, será nula.

Las roturas o dobleces que pueda presentar la hoja de votación no darán motivo para su anulación a menos que por su magnitud demuestren la clara intención del votante de violar el secreto del voto.

Será nula, también, toda hoja de votación que no se hubiera sido registrada ante la Junta Electoral respectiva":

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 108 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de laLey Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 108.- No podrán anularse las hojas de votación con errores de impresión en el nombre o los nombres de los candidatos.

Tampoco serán anulables las hojas de votación cuando a juicio de la Comisión Receptora de Votos expresen o representen lo mismo que las registradas ante la Junta Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten".

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 109 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 109.- El Presidente y el Secretario de la Comisión Receptora de Votos firmarán cada una de las hojas de votación anuladas, las que se pondrán aparte para remitirlas a la Junta Electoral, sin tomarlas en cuenta en el cómputo a que refiere el artículo 105".

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 114 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 114.- La Comisión Receptora de Votos extenderá copia del acta de escrutinio o certificación de su resultado, firmada por todos sus miembros y por los delegados que lo desearen, para su entrega fuera de la urna al Presidente y Secretario de la Junta Electoral o miembros que los reemplacen. Un ejemplar de

dicha copia o certificación será entregado al delegado o miembros de la Comisión que lo solicitaren".

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 115 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 115.- De inmediato se colocarán en la urna las hojas de votación escrutadas, los sobres que las contenían, los paquetes de votos observados, todas las actas labradas por la Comisión, un ejemplar de la planilla especial destinada a registrar los votos observados, las hojas de observaciones, los sobres de votación inutilizados, todos los sobrantes y los demás documentos recibidos por la Comisión para su funcionamiento.

La urna será cerrada, lacrada y sellada. Una de las llaves quedará en poder del Presidente y la otra en poder del Secretario de la Comisión".

Artículo 53.- Sustitúyese el artículo 116 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 116.- Las Comisiones que actúen en circuitos que no disten más de veinticinco quilómetros de la capital de los departamentos, estarán obligadas a remitir la urna a la Junta Electoral el mismo día en que se efectúe la votación. Las Comisiones que actúen en los demás circuitos las remitirán dentro de las doce horas siguientes a la clausura de la votación".

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 117 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 117.- La urna será conducida por el Presidente y Secretario de la Comisión Receptora de Votos, o, en caso de imposibilidad de éstos, por los miembros de la Comisión que ella designe".

Artículo 55.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 118.- La urna será entregada, en el local de la Oficina Electoral Departamental, al Presidente y al Secretario de la Junta Electoral o a los dos miembros en quien ésta, por tres quintos de votos, delegue esa función.

De esta entrega se otorgará recibo en el que se indicará el estado de la urna, de sus lacres y sellos.

Las llaves serán entregadas a cada uno de los miembros de la Junta Electoral que reciban la urna".

Artículo 56.- Incorpórase como artículo 120 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, el siguiente:

"ARTICULO 120.- Con las copias o los certificados a que refiere el artículo 114 de

las Juntas Electorales realizarán las operaciones para la obtención del resultado de la votación en cada departamento y lo comunicarán a la Corte Electoral.

Esta reglamentará los plazos y procedimientos que deberán seguirse para la remisión de estas comunicaciones".

Artículo 57.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 125.- Dentro de los tres primeros días siguientes al de la elección, se reunirá la Junta Electoral en sesión permanente en el local de sus sesiones para iniciar el escrutinio departamental, que deberá continuarse diariamente durante seis horas diarias como mínimo hasta su terminación. Los miembros inasistentes serán conducidos a la sesión por la fuerza pública, a solicitud de los asistentes. La Corte Electoral fijará dentro de ese término el día y hora en que cada Junta Electoral deberá iniciar el escrutinio".

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 126 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.693, de 15 de octubre de 1930, por el siguiente:

"ARTICULO 126.- La Corte Electoral prestará a las Juntas Electorales la asistencia que estime del caso a efectos de que éstas puedan finalizar la realizaci´n del escrutinio departamental en los plazos establecidos.

Asimismo, reglamentará la intervención de los delegados, partidarios en los escrutinios, para impedir obstrucciones y retardos injustificados".

Artículo 59.- Sustitúyese el artículo 128 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 128.- La Junta Electoral no podrá desechar las actas y escrutinios revestidos de las formalidades prescriptas por la presente ley, ni decretar la anulación de votos que no hubiesen sido observados ante las Comisiones Receptoras de Votos.

La Junta Electoral conocerá y resolverá sobre las observaciones formuladas ante dichas Comisiones y sobre las que, respecto de los votos ya observados, se hicieran durante el escrutinio. Sólo se recurrirá al examen del contenido de la urna en caso de ser necesario para resolver dichas observaciones o las reclamaciones que se formulen al amparo del artículo 159 o cuando los datos contradictorios consignados en las actas así lo requieran.

En caso de que faltare alguna de las actas de escrutinio primario serán válidas las copias o certificados otorgados de acuerdo con el artículo 114".

Artículo 60.- Sustitúyese el artículo 130 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 5º del Decreto-ley Nº 14.802, de 6 de julio de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 130.- Inmediatamente el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral irán abriendo una por una, de acuerdo con su orden numeral, las urnas recibidas y dejando dentro de ellas las hojas de votación, extraerán los paquetes que contengan los votos observados, la planilla que los registra, la lista ordinal de votación, el cuaderno de hojas electorales del circuito, la nómina de electores y las hojas de votación que hubieran sido anuladas por la Comisión Receptora de Votos. Luego se volverá a cerrar la urna".

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 131 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 131.- Sin perjuicio de pronunciarse sobre la validez de lo actuado por las Comisiones Receptoras, la Junta Electoral dará prioridad al estudio y escrutinio de los votos observados. A tal efecto, el Presidente irá abriendo uno por uno los sobres exteriores de los votos observados por identidad, extraerá la hoja de identificación correspondiente y la remitirá a la Oficina Nacional Electoral para que efectúe las comprobaciones necesarias a fin de establecer la vigencia y la habilitación de la inscripción cívica y la identidad del votante".

Artículo 62.- Incorpórase como artículo 132 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, el siguiente:

"ARTICULO 132.- Respecto a cada uno de los votos emitidos por inscriptos correspondientes al circuito, observados "por no figurar el votante en la nómina de electores", sólo "se comprobará si su inscripción se encuentra vigente y hábil". En tal caso, "su voto será validado".

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 133 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 133.- Respecto a cada uno de los votos emitidos fuera del circuito a que correspondiera la inscripción, se comprobará si la misma se encuentra vigente y hábil y mediante la lista ordinal de votantes de dicho circuito si el votante ha sufragado también en él. Si no se lo hubiera hecho se validará su voto agregando su nombre a la lista ordinal respectiva. Si de la comprobación resultara que el votante había sufragado también en su circuito, el sobre de votación se destruirá sin abrir reservándose la hoja de observación a efectos de iniciar la acción penal correspondiente.

A efectos de realizar las comprobaciones previstas en este artículo se tendrán en cuenta las planillas a que refiere el artículo 93".

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 134 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 134.- Conjuntamente con las demás observaciones se procederá a resolver aquellas a que refieren los numerales 2) y 3) del artículo 79.

En todos los casos el sobre con el voto observado se mantendrá aparte resguardándolo bajo lacre, sello y firmas del Presidente y Secretario de la Junta Electoral".

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 135 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 135.- Si resultara comprobado que la identidad del votante no corresponde a la del inscripto cuya credencial o datos se han utilizado para votar, y no se apelara en el acto de la resolución de la Junta Electoral, se rechazará el voto y se destruirá sin abrirlo el sobre de votación, reservándose la hoja de identificación a efectos de iniciar la acción penal correspondiente".

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 137 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 137.- Si resultara comprobada la identidad del votante con la del inscripto cuya credencial o datos se hubieran utilizado para votar, o si, en su caso, no resultaran justificadas las demás observaciones formuladas, y no se apelara en el acto de la resolución de la Junta Electoral, se admitirá el voto volviéndose a encerrar el sobre de votación en la urna correspondiente para su posterior escrutinio".

Artículo 67.- Sustitúyese el artículo 138 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 138.- Hecha esta comprobación, se mezclarán todos los sobres de votación admitidos, procediéndose a su apertura y a "la extracción de su contenido".

Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 139 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 139.- Al escrutar los votos observados la Junta Electoral se ajustará a lo establecido en los artículos 106, 107 y 109".

Artículo 69.- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 140.- Simultáneamente con la operación sobre los votos observados la Junta Electoral, verificará la correspondencia de los datos consignados en las actas entre sí y con los demás documentos elaborados por las Comisiones Receptoras de Votos y procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 128".

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 141 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, y el agregado del artículo 6º de la Ley Nº 8.693, de 15 de octubre de 1930, por el siguiente:

"ARTICULO 141.- Terminadas todas las operaciones y una vez resueltas las cuestiones a que refiere este Capítulo, la Junta Electoral hará el cómputo final de los votos emitidos en el departamento clasificándolos por lemas, sublemas y distintivos para cada uno de los cuerpos que corresponde proveer por medio de la elección y sumando los que contenga cada clasificación.

Cuando se trate de hojas de votación que tengan lema, sublema y distintivos generales para todas las listas de candidatos se entenderá que dichos lemas, sublemas y distintivos señalan a todas y cada una de las listas de candidatos insertadas en la hoja de votación.

Las Juntas Electorales deberán terminar los escrutinios antes del octavo día siguiente al de su iniciación.

En caso de no estar terminado para esa fecha un escrutinio cualquiera, se remitirán inmediatamente los antecedentes de la elección a la Corte Electoral.

La Corte deberá hacer lo posible para concluir el escrutinio antes del quinto día siguiente a la recepción de los antecedentes debiendo extremar para ese fin todos los medios legales a su alcance.

Si llegada esa fecha no hubiese terminado el escrutinio, se constituirá en sesión permanente, sin intermedios, hasta ponerle fin".

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 142 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 142.- En las elecciones en que la República deba ser considerada como una sola circunscripción, las Juntas Electorales, cumpliendo con lo dispuesto en este Capítulo, se limitarán a computar los votos válidos emitidos en sus respectivos departamentos, agrupándolos y contándolos por lemas, sublemas y listas de candidatos.

Del cómputo realizado dejarán constancia en acta, que firmada por los miembros de la Junta Electoral y delegados partidarios que lo deseen, se enviará a la Corte Electoral".

Artículo 72.- Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 143.- Todos los documentos que tengan relación con la elección, así como las actas, registros, hojas de votación y sobres correspondientes, quedarán en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Electoral, hasta tanto se haya resuelto la validez de la elección o sean reclamados por la Corte Electoral".

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 144.- El cómputo de las elecciones en que la República deba ser considerada como una sola circunscripción, será realizado por la Corte Electoral".

Artículo 74.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 158.- De las resoluciones y procedimientos de las Juntas Electorales, en los actos previos a la elección, a que refiere la Sección II, se podrá solicitar reposición dentro de los cinco días de su publicación. A esta reclamación deberá acompañarse la acción subsidiaria de apelación para ante la Corte Electoral.

El plazo para recurrir será de dos días si la resolución se refiere al registro de hojas de votación. Las Juntas Electorales deben fallar el recurso dentro de los tres días siguientes a su interposición. Si mantuvieran su resolución se franqueará la apelación elevándose de inmediato los autos a la Corte Electoral que los fallará sumariamente y sin ulterior recurso".

Artículo 75.- Sustitúyese el artículo 159 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 159.- Las resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos en los actos del sufragio podrán ser observados en el acto dejándose las constancias correspondientes. Podrán, asimismo, ser reclamados hasta el día siguiente a la elección ante la Junta Electoral respectiva que las resolverá conjuntamente con el escrutinio. La resolución de la Junta será recurrible en la forma prevista en el artículo 160".

Artículo 76.- Sustitúyese el artículo 160 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 160.- De las resoluciones y procedimientos de las Juntas Electorales durante los escrutinios, se podrá solicitar reposición hasta el día siguiente de producirse. A esta reclamación deberá acompañarse la acción subsidiaria de apelación para ante la Corte Electoral. Las Juntas Electorales deben fallar el recurso dentro de los dos días siguientes a su interposición. Si la Junta mantuviera su decisión, sin perjuicio de continuar el escrutinio, cuyos resultados quedarán en suspenso hasta la resolución del recurso, se franqueará la apelación, elevándose los autos a la Corte Electoral, que los fallará sin ulterior recurso antes de los dos días siguientes, comunicando de inmediato la parte dispositiva de su resolución".

Artículo 77.- Sustitúyese el artículo 161 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 161.- De los procedimientos y actos de competencia originaria de la Corte Electoral en materia eleccionaria, se podrá pedir reposición dentro de los tres días perentorios de su publicación.

La resolución que recaiga no admitirá ulterior recurso".

Artículo 78.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 162.- Las autoridades nacionales de los Partidos Políticos registradas ante la Corte Electoral podrán protestar una elección y solicitar su anulación por actos que la hubieren viciado. Las protestas podrán presentarse durante los escrutinios y hasta los tres días siguientes al de su terminación ante la Corte

Electoral. La presentación de una protesta no obstará a la proclamación de los candidatos electos, quedando supeditada su validez o eficacia a la decisión que recaiga en el pedido de anulación".

Artículo 79.- Derógase el artículo 164 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 80.- Sustitúyese el artículo 165 de la Ley Nº 7.812 de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 165.- La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de seis de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser los miembros elegidos por dos tercios de votos de la Asamblea General.

En tal caso deberá convocar a una nueva elección total o parcial la que se efectuará el segundo domingo siguiente a la fecha del pronunciamiento de nulidad. En la nueva elección no podrán concurrir otras hojas de votación que las registradas para la elección anulada".

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 166 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 166.- Las agrupaciones que hayan registrado hoja de votación en el departamento podrán designar hasta dos delegados ante cada uno de los organismos electorales, para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación y los escrutinios. Los delegados podrán ejercer vigilancia en los locales de las Juntas Electorales mientras custodien en ellos las urnas de votación".

Artículo 82.- Sustitúyese el artículo 169 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 169.- Además de los delegados a que refiere el artículo anterior, las agrupaciones que hayan registrado hojas de votación en el departamento podrán designar uno o más delegados generales con facultades de representación en todas las Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el departamento".

Artículo 83.- Sustitúyese el artículo 170 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 170.- En el momento de la votación queda prohibida toda discusión entre los delegados de los Partidos, así como entre éstos y las Comisiones Receptoras de Votos. Queda igualmente prohibido a los delegados interrogar a los votantes o mantener conversación con ellos dentro del local de votación".

Artículo 84.- Sustitúyese el artículo 175 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 175.- En ningún caso podrá estorbarse el tránsito de los electores desde su domicilio hasta los lugares de votación ni molestárseles en el ejercicio de

sus funciones.

Las autoridades electorales podrán recurrir al auxilio de la fuerza pública, que deberá prestarlo de inmediato, en caso de comprobar la violación de este precepto".

Artículo 85.- Sustitúyese el artículo 176 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 176.- Durante las horas en que se realicen elecciones no podrán efectuarse espectáculos públicos en el local abierto o cerrado, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político.

Tampoco podrán realizarse en la vía pública actos que procuren obtener adhesiones con cualquier finalidad o actos de propaganda proselitista.

Esta prohibición no impide la entrega a los votantes de las hojas de votación, siempre que se efectúe una distancia superior a los cien metros del local donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos".

Artículo 86.- Sustitúyese el artículo 179 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 179.- Queda igualmente prohibida la aglomeración de tropas y toda ostentación de fuerza pública armada durante el día de la recepción del sufragio. Dichas fuerzas, con excepci´n de las de Policía indispensables para mantener el orden, deberán permanecer acuarteladas durante el acto eleccionario, sin perjuicio de concederse a sus integrantes el tiempo necesario para que concurran a sufragar".

Artículo 87.- Sustitúyese el artículo 180 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 180.- Ninguna autoridad pública podrá intervenir bajo pretexto alguno, en el funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos. Esta prohibición no excluye el asesoramiento y asistencia que puedan proporcionar los funcionarios electorales".

Artículo 88.- Sustitúyese el artículo 181 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 181.- Queda prohibido a los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía permanecer en el local de las Comisiones Receptoras de Votos más tiempo del necesario para sufragar, encabezar grupos de electores, emplear los locales, útiles y elementos de sus reparticiones en actos electorales de cualquier especie y hacer valer, en forma alguna, la influencia de sus cargos para coartar, impedir o alterar la libertad del sufragio".

Artículo 89.- Derógase el artículo 184 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 90.- Sustitúyese el artículo 186 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 186.- El personal militar o policial podrá votar uniformado, pero sin armas".

Artículo 91.- Sustitúyese el artículo 187 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 187.- Queda absolutamente prohibido distribuir hojas de votación en dependencias de las Fuerzas Armadas y de la Policía, así como todo acto de propaganda dentro de las mismas, sin perjuicio de la correspondencia privada.

La misma prohibición alcanza a las demás dependencias del Estado".

Artículo 92.- Sustitúyese el artículo 188 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 188.- Queda, también, absolutamente prohibida bajo pena de destitución inmediata, toda intervención de los jerarcas de la Administración Pública que coarte el derecho del personal bajo su dependencia a la libre emisión de voto".

Artículo 93.- Sustitúyese el artículo 189 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 189.- En las dependencias de las Fuerzas Armadas y de la Policía será permitida la intervención de los delegados partidarios para comprobar si se ha dado absoluta libertad de acción a los inscriptos para el acto del voto, libertad que no podrá ser coartada ni aun para el cumplimiento de penas disciplinarias.

Queda absolutamente prohibido a los jerarcas policiales bajo pena inmediata de destitución, todo acto que impida la propaganda directa de los partidos políticos fuera de los locales que ocupan los locales policiales".

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 190.- Los funcionarios públicos, propietarios, directores y administradores de establecimientos comerciales o industriales y todo patrono, deberán conceder a los inscriptos habilitados para votar, que estén bajo su dependencia, un término no menor de dos horas para que concurran a votar en sus respectivos circuitos, sin perjuicio de los haberes o jornales que les correspondan".

Artículo 95.- Sustitúyese el artículo 191 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 191.- Son delitos electorales:

1º) La falta de cumplimiento, por parte de los miembros de las autoridades públicas y de las autoridades, oficinas y corporaciones electorales, de cualquiera de las

obligaciones o formalidades que expresamente impone la presente ley.

2º) El sufragio o tentativa de sufragio realizado por persona a quien no corresponda la inscripción utilizada para ello, o por persona que ya hubiera votado en la misma elección.

3º) La violación o tentativa de violación del secreto del voto.

4º) El suministro de los medios para la violación del secreto del voto.

5º) La violencia física o moral ejercida en el sentido de impedir, coartar o estorbar en cualquier forma el ejercicio libre y personal del sufragio. La infracción de lo dispuesto en el artículo 190 por quienes tengan personas bajo su dependencia.

6º) La obstrucción deliberada opuesta al desarrollo regular de los actos electorales.

7º) El ofrecimiento, promesa de un lucro personal, o la dádiva de idéntica especie, destinados a conseguir el voto o la abstención del elector.

8º) El abuso de autoridad ejercido por los funcionarios públicos que fueren contra las prescripciones del Capítulo XIX de la presente ley.

9º) La adulteración, modificación, sustracción o falsificación de las actas y documentos electorales, así como la violación de los instrumentos destinados a cerrar la urna o paquetes que contengan dichas actas y documentos.

10) La organización, realización o instigación de desórdenes, tumultos o agresiones que perjudiquen el desarrollo regular de los actos electorales.

11) El arrebato, destrucción, estrago u ocultación de las urnas, actas, registros o documentos electorales.

12) El uso indebido del lema perteneciente a cualquier partido que lo posea legalmente, en la propaganda verbal, escrita o televisiva, escudos, carteles, sellos, membretes y toda otra forma de publicidad. Esta disposición alcanza a toda expresión o palabra impresa que evidentemente induzca a confusión de los electores".

Artículo 96.- Sustitúyese el artículo 192 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 192.- Los delitos a que refiere el artículo anterior serán castigados:

El del numeral 1º con la pena de tres días de privación de libertad, que se elevará a dos meses, con privación de empleo si fuere cometido por funcionario público con infracción de los deberes de su cargo.

Los de los numerales 2º), 3º), 4º), 5º), 6º) y 7º) con la pena de tres a seis meses de

prisión, que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión, con privación de empleo cuando fuere cometido por funcionario público o electoral con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 8º) con la pena de seis meses a un año de prisión con privación de empleo.

Los de los numerales 9º) y 10) con la pena de seis meses a un año de prisión, que se elevará a la de un año a dos años, con privación de empleo, si fuere cometido por funcionario público con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 11) con la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

El del numeral 12) con la pena de tres días de privación de libertad a tres meses de prisión.

Si en los casos previstos por los numerales 9º), 10) y 11) al cometer el delito se hubiese incurrido además, en algún otro de los que castiga el Código Penal, se aplicará, en caso de ser mayor, la pena correspondiente agravada en dos grados".

Artículo 97.- Sustitúyese el artículo 193 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 193.- Respecto de los delitos a que refiere el artículo 191 regirán, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 196 a 203 inclusive, de la Ley de Registro Cívico Nacional".

Artículo 98.- Sustitúyese el artículo 195 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 195.- Están exentos de tributos todas las solicitudes, reclamos y protestas que se hagan con relación al funcionamiento de la presente ley".

Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 197 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 197.- Facúltase a la Corte Electoral para realizar todos los gastos que demande la realización de los actos electorales y plebiscitarios".

Artículo 100.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- La Corte Electoral confeccionará después de cada elección nacional, la nómina de las personas con inscripción vigente en el Registro Cívico Nacional que no hayan votado en dos elecciones nacionales inmediatas anteriores.

A los efectos indicados en el inciso anterior, no se tendrán en cuenta las elecciones a que refiere el artículo 148 de la Constitución de la República".

Artículo 101.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, en la redacción dada por el artículo 1º delDecreto-ley Nº 14.331, de 23 de diciembre de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- Las personas que figuren en dichas nóminas, deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas a ratificar sus inscripciones, dentro del plazo de tres años contados a partir del 31 de marzo del segundo año siguiente a las elecciones a que refiere el artículo 1º".

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 5º.- La exclusión recién se hará efectiva una vez transcurridas las elecciones internas partidarias previstas en elartículo 77, numeral 12), y en la Disposición Transitoria y Especial Letra W) de la Constitución de la República. Si el inscripto excluido sufragara en ellas la Corte Electoral dispondrá, de oficio, que se deje sin efecto la exclusión de su inscripción cívica.

El inscripto que hubiese sido excluido podrá solicitar hasta cuarenta y cinco días antes de la fecha fijada para la realización de la elección nacional, ante la Junta Electoral de su residencia, que se deje sin efecto la resolución que ordena su exclusión del Registro Cívico Nacional.

Vencido este plazo su inscripción quedará definitivamente excluida de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente inscripcional debiendo el excluido inscribirse nuevamente en el Registro Cívico Nacional.

Vencido este plazo su inscripción quedará definitivamente excluida de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente inscripcional debiendo el excluido inscribirse nuevamente en el Registro Cívico Nacional para poder ejercer su derecho al sufragio en las subsiguientes elecciones".

Artículo 103.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 12.- La Corte Electoral dispondrá la rehabilitación de aquellas inscripciones que se encuentren inhabilitadas, siempre que antes de los setenta y cinco días previos a las elecciones nacionales previstas en el numeral 9º del inciso primero del artículo 77 de la Constitución de la República, haya tomado conocimiento de que han desaparecido las causas determinantes de la suspensión de la ciudadanía en cada caso. La Oficina Nacional Electoral procederá a la comprobación de tales extremos e informará si corresponde proceder en tal sentido, y la Corte Electoral resolverá la rehabilitación y ordenará que se retiren del Registro de Inhabilitados los documentos respectivos, los que se guardarán debidamente ordenados en un archivo especial. Asimismo, dispondrá que la hoja electoral del inscripto pase a la sección correspondiente del Registro Electoral y que sus datos sean incorporados a la nómina de electores.

El trámite de rehabilitación podrá iniciarse de oficio o a pedido de cualquier ciudadano".

Artículo 104.- Agréganse al artículo 5º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, los siguientes incisos finales:

"Si se realizara la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, los treinta días de plazo para la justificación de no haber votado, se contarán tanto para la primera como para la segunda elección a partir del día siguiente a esta última.

Respecto de la elección de Gobiernos Departamentales rige lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo".

Decreto-Ley Nº 10.167,

de 29 de mayo de 1942

Artículo 1º.- El Cuerpo de Reformas Constitucionales decretado por el Poder Ejecutivo, con fecha de hoy, será sometido al plebiscito de ratificación que se realizará juntamente con las próximas elecciones para los cargos electivos, con todas las formalidades y garantías que establecen las leyes vigentes.

El plebiscito se hará por "sí" o por "no" y versará sobre la totalidad de dichas reformas.

Al efecto expresado en el inciso anterior, en las hojas de votación para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República y Cámaras Legislativas, se formulará el pronunciamiento del elector sobre las referidas reformas mediante la utilización de leyendas que digan - textualmente - "Voto por sí (en caso afirmativo) o "Voto por no (en caso contrario) las reformas constitucionales propuestas por Decreto-Ley de fecha 29 de Mayo de 1942". Dichas leyendas se insertarán inmediatamente después del lema que ostente cada hoja de votación, y en caracteres gráficos bien visibles, a juicio de la Corte Electoral o Juntas Electorales en su caso.

La Corte Electoral no registrará listas de candidatos para las próximas elecciones que no contengan, en la forma establecida por el Decreto-Ley, la declaración del votante por "sí" o por "no", sobre el proyecto de reforma constitucional.

Artículo 2º.- La decisión plebiscitaria será proclamada por la Corte Electoral, y a ese efecto se tendrán por aprobadas las reformas si fuesen ratificadas por la mayoría de votos válidos emitidos.

Artículo 3º.- Al efecto de lo dispuesto por el apartado tercero del parágrafo letra C) del artículo 284 de la Constitución de la República, para la integración del Senado, cada lista contendrá treinta titulares y los correspondientes suplentes.

Del mismo modo, para la elección de Intendentes y Juntas Departamentales, cada lista contendrá el número total de titulares y suplentes según la reforma sometida al plebiscito.

En uno y otro caso, las proclamaciones se harán por el número de titulares y suplentes que corresponda, de acuerdo a la decisión plebiscitaria, prefiriendo siempre los candidatos por el orden de su colocación en las listas.

Artículo 4º.- Modifícanse los dos últimos incisos del artículo 12 de la ley de 16 de Enero de 1925, modificada por la de 17 de Octubre de 1928, que quedarán redactados así:

"El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del apartado A), en el cual no podrá pasar del cuádruple de dicho número.

El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares."

Artículo 5º.- Modifícase el inciso 1º del artículo 13 de la ley de 22 de Octubre de 1925, que quedará redactado así:

" En las elecciones de Representantes Nacionales se proclamarán electos de cada lista, tres suplentes por cada titular que le hubiere correspondido en el escrutinio."

Artículo 6º.- La primera elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Cámaras de Senadores y de Representantes e Intendentes y miembros de Juntas Departamentales y Electorales, se efectuará el día 29 de Noviembre de 1942, rigiendo - para las siguientes - lo preceptuado por las disposiciones de carácter permanente.

El primero de Marzo siguiente a su elección, el Presidente y Vicepresidente de la República tomarán posesión de sus cargos, haciendo, previamente, la declaración establecida en el artículo 156 de la Constitución.

La Asamblea General empezará sus sesiones ordinarias el 15 de Febrero de 1943. En la misma fecha tomarán posesión de sus cargos los Intendentes y miembros de Juntas Departamentales, que resultaren proclamados electos.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

Ley Nº 7.812,
de 16 de enero de 1925

Artículo 12.- Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes:

A) En una sola ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacantes de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

B) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacancia, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

C) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B).

D) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los titulares, y otra a los suplentes respectivos de cada titular. Si la vacancia del titular fuera definitiva, lo suplirá el primer titular no electo de la lista siguiendo el orden preferencial descripto en el literal A). En esa circunstancia los suplentes respectivos serán los que ya suplían al titular que cesó. En cambio si la vacancia del titular fuera temporal, se convocará al suplente respectivo de la lista según el orden establecido en el literal C).

Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del literal A), de suplentes ordinales al del literal B), de suplentes respectivos al del literal C) y mixto de suplentes preferenciales y respectivos al del literal D).

El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del literal A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho número.

El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares".

Fuente: Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, artículo 6º

Artículo 16.- Las Juntas Electorales y la Corte Electoral, en su caso, publicarán, dentro de las veinticuatro horas de su presentación, la composición y características de las hojas de votación que se fueren presentando y las exhibirán a los delegados partidarios que las solicitaren.

La oposición al registro podrá deducirse dentro de los dos días siguientes a su publicación".

Fuente: Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, artículo 10

Norma Marco
para consolidar la Democracia Paritaria

TITULO PRELIMINAR
LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO META DE LOS ESTADOS

Capítulo I
Elementos constitutivos de la Norma Marco

ARTÍCULO 1. Objeto y Finalidad.

a. La presente norma marco tiene por objeto orientar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en la adopción de medidas, institucionales y/o políticas, que promuevan y garanticen la consolidación gradual de la Democracia Paritaria como meta en la región. Dicha norma tendrá consonancia con los progresos realizados por los Estados de América Latina y del Caribe para emprender la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres en el marco del derecho internacional y de los Consensos Regionales adoptados por los Estados en la Conferencia Regional de la Mujer.

b. Cumple, además, una función pedagógica y de sensibilización de género en los poderes públicos y en toda la sociedad. Impulsa la Democracia Paritaria como fin al que aspiran los Estados como garantes del estado de derecho y la ciudadanía para su goce y disfrute. Aspira a ser un referente en América Latina y el Caribe, para lo cual su promoción en foros de deliberación política y parlamentaria responderá al compromiso adoptado por los Estados en el ámbito internacional, hemisférico, regional, sub-regional y nacional.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

a. Comprende a todos los poderes y/o órganos de la institucionalidad pública, según corresponda al ordenamiento constitucional de cada Estado.

b. Será de aplicación en toda la estructura y organización territorial del Estado, incluyendo los niveles nacional y sub nacionales, sin perjuicio del grado de descentralización de la organización político administrativa de los Estados, constitucional y legalmente reconocidos.

Capítulo II
Definición y ejes conceptuales

ARTÍCULO 3. Definición. A los efectos de la presente norma se entiende por Democracia Paritaria al modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo. Son sus fines:

a. El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.

b. Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos, como, etnicidad, (indígenas y afrodescendientes), LGTBI, discapacidad, status socioeconómico, entre otras.

ARTÍCULO 4. Ejes conceptuales que guían esta norma marco.

4.1. Democracia: Régimen político y forma de gobierno cuyos elementos esenciales son la soberanía popular ,un sistema plural de partidos, movimientos y organizaciones políticas, la igualdad entre hombres y mujeres, y que se funda en los principios de inclusión, igualdad, no discriminación y universalidad, así como la separación e independencia de los poderes del Estado. La democracia es también un sistema de convivencia, con tolerancia y respeto a las diferencias.

4.2. Igualdad sustantiva: Es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público. Está estrechamente interrelacionada con:

a. El principio de igualdad: significa que diferentes tienen el mismo valor y deben tener los mismos derechos y obligaciones. Su realización implica que puede necesitarse diferentes mecanismos para el acceso a los mismos derechos

b. La Igualdad de oportunidades: Es la ausencia de toda barrera en la participación social, económica, jurídica y política a fin de posicionar a las personas en iguales condiciones de partida.

c. La Igualdad de trato: Es la ausencia de discriminación por cualquier motivo. Se expresa en el ordenamiento jurídico y se observa en la interpretación y aplicación de la legislación.

d. La Igualdad de resultados: Es la culminación de la igualdad legal y la igualdad sustantiva, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, haciéndola eficaz en la práctica y no basada en la noción de justicia procedimental. Su obtención se logra a través de un trato desigual, por ello, requiere necesariamente del establecimiento de medidas especiales de carácter temporal para alcanzar la igualdad sustantiva, pilar al que aspira la democracia paritaria en todos los ámbitos de la sociedad.

4.3. Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impuso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, academia, sociedad civil, etc.

La paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

Capítulo III
Sobre los principios que orientan la Norma Marco

ARTÍCULO 5. Principios rectores:

a. Estado inclusivo y responsable con la Democracia Paritaria.
b. Igualdad de trato y sin discriminación.
c. Cultura paritaria, como superación de la cultura patriarcal, y la eliminación de estereotipos por razón de género.
d. Libertad de acción y autonomía, que implica desterrar todo tipo de violencia, incluido el acoso político y la violencia política.
e. Igualdad de Oportunidades y de Resultados, como culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto.
f. Interculturalidad, a través del reconocimiento, la expresión y la convivencia de la diversidad étnica-cultural (en particular, poblaciones indígenas y afrodescendientes), institucional, religiosa y lingüística en condiciones de igualdad y respeto.
g. Pluralismo político e ideológico.
h. Transversalidad de género tanto en las instituciones públicas como privadas.
i. Empoderamiento de las mujeres como toma de conciencia de las mujeres de sus derechos y de su ejercicio con autonomía y autodeterminación para tomar decisiones sobre su entorno.

TÍTULO II
DEMOCRACIA PARITARIA: ESTADO INCLUSIVO Y RESPONSABLE

Capítulo I
Definición, garantías y directrices

ARTÍCULO 6. El Estado inclusivo y responsable con la Democracia Paritaria es el garante de la eficacia práctica de la igualdad sustantiva y paridad de género junto con los derechos que a ella se circunscriben. Se compromete a adoptar en todas las esferas y, en particular, en la política, social, económica, jurídica y cultural, todas las medidas, de prevención, protección y difusión, conducentes a este propósito, para lo cual está obligado a establecer un marco normativo e institucional que incluya las asignaciones presupuestarias necesarias para garantizar la efectividad de la Democracia Paritaria.

ARTÍCULO 7. El Estado Inclusivo y responsable velará por los principios rectores sobre los que se sustenta una Democracia Paritaria. El Estado es responsable de promover, prevenir, proteger y difundir, a través de sus instituciones y de las regulaciones de planes y políticas integrales, entre otras, las siguientes directrices:

a. El Principio de igualdad y no discriminación. El Estado reconoce la universalidad, la indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos humanos y los avances hacia la igualdad sustantiva conquistados a través de la normativa internacional en materia de promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la paridad de género.

b. Eliminar estereotipos y prejuicios por razón de género, raza, etnia, edad, discapacidad, u otro sesgo con impacto en mentalidades, cultura y simbología patriarcal, incluyendo medidas dirigidas a modificar patrones de comportamiento a través de una formación y educación continua en valores basados en la igualdad sustantiva.

c. La prevención y erradicación de la violencia por razón de género tal como se establece en el Art. 5.

d. Fomentar y apoyar políticas públicas que promuevan la conciliación laboral y familiar, así como la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en todas las esferas, pública y privada. La división sexual del trabajo se mantiene como factor estructural de las desigualdades e injusticias económicas que afectan a las mujeres en los ámbitos familiar, laboral, político y comunitario y que, asimismo, propician la desvalorización y falta de retribución de los aportes económicos de las mujeres.

e. El respeto, protección e inclusión de la diversidad étnica-racial. Es necesario implementar políticas públicas y medidas especiales de carácter temporal para mujeres afrodescendientes e indígenas que garanticen su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región.

f. Garantizar iguales condiciones de acceso y oportunidades en todos los niveles de educación y formación, a las TICs, al empleo, al desarrollo profesional.

g. Prevenir, proteger y difundir sobre los cuidados y atenciones de la salud sexual y reproductiva para evitar embarazos no deseados, en particular, con políticas integrales dirigidas a adolescentes.

h. Implementar medidas especiales de carácter temporal a favor de las mujeres, como las legislaciones y/o regulaciones de cuotas, que permitan acelerar el objetivo de la igualdad sustantiva en los diferentes ámbitos.

i. La prevención y erradicación del acoso y la violencia política hacia las mujeres, un fenómeno creciente en la región. Requiere de medidas, incluidas las legislativas, planes integrales y reformas institucionales para su prevención, sanción y erradicación, en todos los niveles territoriales y en todos los poderes del Estado. Los partidos y organizaciones políticas deben asumir su responsabilidad para prevenir y erradicar este fenómeno.

j. Reconocer, promover y difundir el papel de las redes de mujeres lideresas, bancadas de mujeres parlamentarias, redes de mujeres de partidos políticos y de autoridades regionales/municipales, magistradas electorales, juezas y fiscalas, movimientos civiles de mujeres y movimientos feministas, inter alia. Impulsar medidas para fortalecer su papel de incidencia, facilitar espacios de diálogo inter-institucional, apoyar la formación continua y promover la participación de mujeres jóvenes en política.

Capítulo II.
Articulación de la responsabilidad del Estado Inclusivo con la Democracia Paritaria

ARTÍCULO 8. El compromiso del Estado Inclusivo con la Democracia Paritaria se configura como una política de Estado, que obliga a los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y electoral a su aplicación en toda la estructura territorial.

ARTÍCULO 9. Los poderes públicos deben adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación, instituciones, marcos normativos y prestación de servicios al logro de la paridad e igualdad sustantiva. Las acciones dirigidas a desarrollar políticas concretas y específicas se complementan con políticas que incluyan la transversalidad de género. Estos instrumentos son los que definen y orientan las prioridades, articulan actores públicos y privados así como recursos para el logro de las metas propuestas. La política fiscal y el diseño de los presupuestos se adecuarán a los fines de la Democracia Paritaria.

ARTICULO 10. Los poderes públicos deben crear y fortalecer al interior de sus instituciones mecanismos específicos para implementar y cumplir con efectividad y eficacia la política de igualdad de género, cuya denominación debería ser 'Mecanismos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres'.
Estos mecanismos deben estar fundados en una ley y/o regulación que contemple presupuesto, autonomía funcional y un mandato vinculante. Pueden adoptar la forma de Ministerio, Secretarias o Institutos de la Mujer. El ejecutivo debe coordinar y velar por la elaboración, implementación y cumplimiento de la política de Estado de igualdad de género y para el empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO 11. Es un deber de los poderes públicos crear y monitorear herramientas de análisis de género con el objeto de identificar temas, sistematizarlos, analizarlos y evaluar su posterior inclusión en planes, acciones y programas. Son herramientas analíticas destacadas:

a. Las estadísticas desagregadas por sexo para el monitoreo y seguimiento de la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
b. Las encuestas que permitan observar el estado del arte de las relaciones de género y su evolución.
c. El análisis de costo-beneficio sobre las diversas condiciones de vida de mujeres y hombres.
d. La investigación que permita identificar nuevos campos y perspectivas.
e. El monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas.
f. La creación de Observatorios para la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 12. El poder ejecutivo tendrá una conformación paritaria de sus carteras ministeriales, así como en los demás cargos directivos y en toda la administración de todos los niveles territoriales. La paridad se aplicará tanto con criterio cualitativo como cuantitativo, aspirando a

un reparto de carteras en todos los ámbitos del Estado., que implique un reparto paritario en carteras 'productivas o reproductivas'-

ARTÍCULO 13. El poder legislativo a través de sus funciones representativa, legislativa y de control se constituye en un actor clave para el desarrollo de la Democracia Paritaria. Los poderes legislativos adoptarán medidas tendientes a propiciarla, tales como:

a. La creación de una Comisión para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, con igual estructura, funciones, competencias y recursos propios que otras comisiones, orientada a promover proyectos legislativos con perspectiva de género y que impulse el efectivo cumplimiento de la Democracia Paritaria en todo el parlamento.

b. La representación paritaria de la asamblea legislativa, de las presidencias de las comisiones legislativas, como al interior de ellas.

c. La formación de una "bancada de mujeres" interpartidaria.

ARTÍCULO 14. El poder judicial debería:

a. Promover el acceso a la Justicia desde el respeto y garantía de la igualdad de género. El fortalecimiento del Estado de Derecho debe expandirse con recursos hacia el logro de la igualdad de género, ya sea a través de reformas legales específicas, asistencia jurídica direccionada, ventanillas únicas para reducir el abandono de casos en la cadena de justicia y la capacitación de jueces y juezas, fiscales y abogados, junto con el seguimiento de sus sentencias.

b. Garantizar y promover una conformación paritaria en todos los niveles.

ARTÍCULO 15. Los organismos de gestión electoral deben respetar y proteger los derechos político-electorales atendiendo a los conceptos y principios rectores de la Democracia Paritaria. Así, deberán:

a. Garantizar su composición paritaria.

b. Asegurar el cumplimiento efectivo de la paridad y medidas especiales de carácter temporal.

c. Aplicar la justicia electoral desde el respeto al principio de igualdad sustantiva.

d. Difundir la jurisprudencia y sentencias.

Capítulo III
Compromiso de los Medios de Comunicación y TICs con la Democracia Paritaria

ARTÍCULO 16. En una Democracia Paritaria el papel de los medios de comunicación, públicos y privados, y de las redes sociales resulta vital para que se integren y difundan los principios que fundamentan la igualdad sustantiva, en sus contenidos, políticas y estructuras.

ARTÍCULO 17. El Estado debe garantizar:

a. La participación igualitaria de los ciudadanos en la sociedad de la información y del conocimiento a través del acceso a herramientas informáticas con el objeto de diseñar acciones para la construcción de una cultura tecnológica libre de estereotipos.

b. El respeto de la igualdad de género y la no discriminación en los contenidos informativos y publicitarios que circulan a través de los medios de comunicación y redes sociales.

c. El acceso igualitario de hombres y mujeres a los espacios propagandísticos en los medios masivos durante las campañas electorales.

d. Una Autoridad Audiovisual, regulada por ley, debe velar por el cumplimiento de la igualdad sustantiva garantizando que los medios de comunicación y redes sociales respeten, protejan y difundan la igualdad de género en su programación, contenidos, publicidad, políticas y estructuras. Entre sus funciones estará la de supervisar, controlar y sancionar su incumplimiento.

e. Ejercitar la buena gobernanza y el gobierno abierto mediante la participación inclusiva, la transparencia y la colaboración de la ciudadanía, sin discriminación. Las prácticas de gobierno abierto forman parte de una nueva cultura política basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas y diálogo permanente con la ciudadanía, a través de las TIC´s.

TÍTULO III
DEMOCRACIA PARITARIA: REPRESENTACION PARITARIA

Capítulo I
Paridad y sistema electoral

ARTÍCULO 18. La paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que incorporan en las listas oficializadas el 50% de candidaturas para cada sexo, tanto en cargos titulares como suplentes. Se expresa en una oferta electoral partidaria y en posibilidades de acceso a la representación en iguales condiciones de oportunidad entre hombres y mujeres. Incorpora dos criterios ordenadores (mandatos de posición) en las listas partidarias: la paridad vertical y la paridad horizontal. Estos criterios son aplicables tanto a listas cerradas como a listas abiertas, cargos uninominales y/o plurinominales.

a. Paridad vertical: En las listas plurinominales la ubicación de las candidaturas de mujeres y hombres debe efectuarse de manera alternada y secuencial (uno a uno) en toda su extensión y de modo descendiente tanto en los cargos titulares como en los cargos suplentes. Si se trata de listas partidarias uninominales, la paridad se cumple con la incorporación de candidaturas suplentes con el sexo opuesto al que detenta el cargo de titular.

b. Paridad horizontal: Participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias (primeros lugares). Cuando un mismo partido político y/o alianza se presenta en varios distritos electorales simultáneamente debe acordarse encabezamientos de mujeres y hombres por igual.

Tanto en la paridad vertical como en la paridad horizontal se considerará la variable histórica o de rotación para el encabezamiento de las listas plurinominales y uninominales. Se trata de la alternancia inmediata de géneros entre un período electoral y otro. Si la lista fue encabezada por un hombre en el siguiente período deberá encabezarla una mujer y viceversa.

ARTÍCULO 19. Se denomina sistema electoral al proceso mediante el cual los votos se traducen en cargos.

a. Componen el sistema electoral:
   i. La magnitud o tamaño del distrito, se refiere a la cantidad de cargos que hay en juego en una elección en un determinado territorio o circunscripción;
   ii. La estructura de la papeleta de votación o tipo de listas, si se trata de listas cerradas o listas abiertas;
   iii. La fórmula electoral, que puede ser mayoritaria o proporcional.
   iv. La barrera legal o piso a partir del cual los partidos políticos, movimientos sociales y/o candidaturas independientes acceden al reparto de cargos.

b. Todos estos componentes combinados en sus diferentes variantes producen efectos diversos sobre el acceso a la representación. Para una mayor aplicación efectiva de la paridad se requiere:
   i. Que cualquiera sea la magnitud de distrito contemplado en la legislación, se establezca una distribución paritaria (vertical y horizontal) de las candidaturas tanto en cargos titulares como suplentes, aun cuando se combinen distritos de tamaño diferente (sistemas mixtos, segmentados y/o paralelos);
   ii. Que las papeleta de votación o tipo de listas, sean éstas cerradas o abiertas incluyan obligatoriamente el criterio de la paridad vertical para su armado. En ambos casos, la incorporación paritaria de géneros en las listas visibiliza, naturaliza y rutiniza posiciones igualitarias de acceso a la representación frente a la sociedad.

Capítulo II
Paridad y Medidas especiales de carácter temporal. Compatibilidades

ARTÍCULO 20. Medidas especiales de carácter temporal.

a. Compatibilidad y definición de medidas especiales de carácter temporal:
   i. La paridad es una meta y se entiende como una medida definitiva. Es el fin al que deben aspirar los poderes públicos para lograr una representación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los procesos decisorios, fin que debe impregnar también al sector privado y la sociedad en su conjunto.
   ii. Las medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas de género, buscan eliminar las desventajas existentes incorporando un trato diferencial durante un período definido en las legislaciones y regulaciones. Con la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres se busca incrementar su presencia en todos los ámbitos y acelerar la igualdad entre hombres y mujeres en la toma de decisiones.

iii. Como se trata de una medida temporal, y la aspiración es alcanzar una representación paritaria, los Estados podrán adoptar cuotas de manera gradual acrecentando progresivamente el porcentaje inicial hasta llegar al 50% de conformación equitativa entre géneros. Desde en que el Estado se comprometa con su aplicación, organizará un cronograma con plazos y seguimientos el cual no podrá ser mayor a los 10 (diez) años.

b. Al igual que la paridad, las cuotas de género alcanzan su mayor efectividad cuando:
   i. Se trata de normas que obligan a los partidos a incorporar un porcentaje mínimo de mujeres en sus listas;
   ii. Poseen un mandato de posición;
   iii. Se combinan con magnitudes de distrito grandes y listas cerradas y bloqueadas
   iv. Existe sanción frente a su incumplimiento. Sólo deben ser reconocidas oficialmente las listas que presenten candidaturas con la cuota establecida por ley. La legislación sancionará con la no oficialización de las listas cuando no se incluyan. El cumplimiento en la confección de una lista es obligatorio cualquiera sea el procedimiento interno de selección de candidatos utilizado por los partidos políticos, movimientos, alianzas y/o candidaturas independientes. Cuando la renuncia o muerte de un/a candidato/a se deba a acciones de carácter fraudulento, de acoso o violencia política, las legislaciones deberán contemplar su reemplazo por otra persona del mismo sexo.

TITULO IV. DEMOCRACIA PARITARIA. PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

ARTICULO 21. Normativa aplicable

a. Los Estados miembros establecerán un marco normativo y regulatorio favorable a la democracia paritaria aplicable a las organizaciones políticas, sean estas partidos políticos, movimientos y/o candidaturas independientes, con base a lo establecido por la Constitución y sus leyes.

b. Los Estatutos partidarios y reglamentos de las organizaciones políticas y candidaturas independientes deben respetar, proteger y difundir los ejes conceptuales y principios de la Democracia Paritaria en todas las dimensiones organizacional, electoral y programática y financiera de su funcionamiento.

Capítulo I
Dimensión organizacional

ARTICULO 22. Marco estatutario. Los estatutos y reglamentos de las organizaciones políticas jurídicamente habilitadas contemplarán la constitución y composición de estructuras orgánicas que respeten y promuevan la igualdad sustantiva. A ellos les incumbe:

a. Garantizar la libre e igual participación política de hombres y mujeres, así como la composición paritaria (paridad) en todas las instancias de dirección interna, tanto en la estructura de poder como en la toma de decisiones, incluidos los organismos responsables de velar por el desempeño ético, en todos los niveles jerárquicos, funcionales y territoriales.

b. Impulsar la creación de un mecanismo para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que goce de autonomía funcional y presupuestaria con las siguientes funciones y objetivos:

i. Diseñar y difundir contenidos con enfoque de género, con especial atención a los temas de acoso y violencia política;
ii. Controlar en todas las unidades ejecutoras de la organización la transversalización de género;
iii. Capacidad de denuncia y sanción interna por incumplimiento con las listas paritarias conforme a los criterios ordenadores de verticalidad y horizontalidad.

c. Ofrecer información transparente y rendir cuentas a los organismos electorales sobre sus compromisos en materia de igualdad de género y paridad.

Capítulo II
Dimensión electoral

ARTICULO 23. Régimen y condiciones de competencia electoral. La organizaciones políticas legalmente habilitadas deben asegurar que todos los procesos de selección de candidaturas (por designación o elección) tanto en lo que se refiere a cargos partidarios (instancias de dirección, control y representación) como de cargos públicos representativos utilicen listas paritarias y sus criterios ordenadores. Por tanto será de su incumbencia:

a. Identificar y erradicar las restricciones para la participación política de las mujeres velando por el pleno ejercicio de sus derechos políticos a elegir y a ser elegidas en cargos de representación, en cargos jerárquicos de libre designación y otros de responsabilidad política.

b. Promover y asegurar condiciones igualitarias de competencia electoral de hombres y mujeres en procesos de elección intra partidaria, en primarias y procesos previos a la definición de listas de candidatura a cargos de representación electiva, entre otras:

i. Constituir mecanismos de control ético y de transparencia relativos al uso de recursos materiales y financieros en procesos selectivos y electivos de cargos de responsabilidad tanto interno como externo.
ii. Priorizar el apoyo financiero a mujeres candidatas.
iii. Promover medidas de selección de candidatas que garanticen su elección.

iv. Incluir a mujeres en distritos y circunscripciones donde haya déficit de participación y presencia de mujeres.

v. Promover el liderazgo de mujeres con experiencia política en espacios de decisión y responsabilidad tradicionalmente masculinos.

c. Adoptar medidas para la prevención y sanción de actos de acoso y de violencia política hacia las mujeres, tanto durante las campañas como durante su gestión política.

d. Velar por la probidad de las candidaturas, prohibiendo, entre otras, la presentación de candidaturas de personas condenadas, con sentencia firme, por violencia por razón de género, por acoso o violencia política hacia las mujeres o por incumplimiento de deberes relativo a asistencia familia.

Capítulo III
Dimensión funcional y programática

ARTICULO 24. Plataformas y programas de gobierno. Los contenidos programáticos de partidos, organizaciones políticas y candidaturas independientes deben respetar y garantizar la igualdad de género y la democracia paritaria. A tal fin, adoptarán las siguientes medidas:

a. La construcción, discusión y desarrollo de los programas electorales deben ser objeto de procesos inclusivos, participativos y paritarios.

b. Asegurar la participación institucionalizada del mecanismo partidario para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de elaboración, revisión, socialización y validación de las bases paritarias de la propuesta de programa de gobierno indistintamente de los niveles de representación y organización territorial involucrados.

ARTICULO 25. Obligaciones de capacitación y formación política de los partidos, organizaciones políticas y candidaturas independientes:

a. Compromiso ético con la igualdad de género que tenga su plasmación en proceso de formación continua para inculcar a la militancia y cuadros los principios rectores recogidos en el Art. 5.

b. Elaborar un plan anual de capacitación para conocer y reconocer cuáles y cómo son los impactos diferenciados que tienen sobre los hombres y las mujeres los hechos sociales, económicos, jurídicos, electorales, políticos y culturales.

c. Los procesos de formación y capacitación deberán responder a una programación paritaria que asegure beneficios y un acceso igualitario de hombres y mujeres políticas a los mismos, sin perjuicio de medidas especiales de carácter temporal que requieren las mujeres para reducir las brechas existentes. Para ello, las actividades formativas tendrán en consideración:

i. Garantizar la dotación de recursos económicos para favorecer las redes de intercambio de capacidades de mujeres, la financiación de actividades de capacitación y políticas de incentivos vinculados al fortalecimiento de capacidades.

b. Igual porcentaje de participación entre hombres y mujeres en espacios gratuitos de propaganda en radio y televisión que permitan visibilizar las candidaturas de manera equitativa (especialmente cuando se trata de candidaturas uninominales y de listas abiertas).

ARTÍCULO 31. Las legislaciones sobre financiamiento de la política deben incluir mecanismos efectivos de control y de sanción frente a incumplimiento.

TITULO V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Implementación, puesta en vigencia de la norma y seguimiento.

a. El PARLATINO y a través del mismo, los parlamentos de los Estados miembros, promoverá un proceso de implementación progresiva de las disposiciones que recoge la presente Norma Marco sobre Democracia Paritaria, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.
b. A tal fin, se encomienda a la Junta Directiva del PARLATINO, a través de sus Vicepresidentes y Vicepresidentas, la difusión y sensibilización para su implantación por las estructuras competentes de los Estados miembros. Debiendo desarrollar en cada país un proceso de debates legislativos en diálogo con los agentes nacionales que correspondan en un término no superior a los 10 (diez) años desde que se toma el compromiso de su adopción.
c. El PARLATINO encomienda a la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU MUJERES) la planificación de actividades dirigidas a la difusión y adaptación legislativa en los Estados miembros, así como la sistematización, monitoreo y evaluación del proceso de implementación de la Norma Marco, en coordinación con otras agencias del SNU así como con otros organismos regionales o nacionales especializados en la materia.

SEGUNDA. Difusión y sensibilización

a. El PARLATINO promoverá medidas para la difusión y sensibilización del contenido, finalidad y alcance de la presente norma marco en otros foros e instancias de deliberación e integración regional o sub regional en las Americas, participando y promoviendo debates y el diálogo horizontal, destacando, entre otros, los siguientes:
b. Foros deliberantes de la región tales como los Parlamentos Centroamericano (PARLACEN), suramericano (PARLASUR), el Parlamento Andino y Amazónico, Parlamento indígena.
c. Organizaciones de la región: OEA/CIM, CELAC, SEGIB, UNASUR, MERCOSUR, CAN, CARICOM.
d. La sociedad civil, priorizando las redes y asociaciones de mujeres políticas a nivel internacional, regional y sub regional, (ParlAmericas, COPA, la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género), con el fin de difundir y expandir el conocimiento de los objetivos y proyección de la presente norma.

Carp. n.º 584/2016 - rep. n.º 409/2017 anexo I

Comparativo

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
Artículo 1º.- Declárase de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Municipales, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos.	**Artículo 1º** Declaración.- Declárase de interés general la participación paritaria de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Departamentales, de las Juntas Departamentales, **de los Municipios**, de las Juntas Electorales y en todos los órganos de los partidos políticos.	Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente: "ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés general la participación **equitativa** de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias, de las Juntas Departamentales, de los Municipios, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos".
Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se convoquen conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias literales W) y Z) de la Constitución de la		Artículo 2º.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 2º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por los siguientes: "ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se convoquen conforme a lo **establecido** en las Disposiciones Transitorias literales W) y

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
República, y en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos, se deben incluir, en las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista o nómina presentada. La presente disposición también regirá para las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los respectivos órganos de dirección partidaria. A su vez, y para las elecciones nacionales y departamentales que se indican en el artículo 5º, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y		Z) de la Constitución de la República, y en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales, departamentales y municipales de los partidos políticos, se deben incluir, en las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes en el total de la lista o nómina presentada. La presente disposición también regirá para las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los respectivos órganos de dirección partidaria. A su vez, y para las elecciones nacionales, departamentales y **municipales**, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a los Municipios y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y suplentes en el total de la lista

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
suplentes, en el total de la lista presentada o en los primeros quince lugares de la misma. El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes a las Intendencias Municipales. En el caso de los departamentos para los cuales la adjudicación de bancas previa a la elección, efectuada por la Corte Electoral, determine que el número de Representantes Nacionales a elegir por el respectivo departamento sea de dos, los candidatos titulares tendrán que ser de diferente sexo, manteniéndose para los candidatos suplentes de los mismos el régimen general de ternas de la presente ley A los solos efectos de esta ley y de la conformación de las listas integradas por ambos sexos, el régimen de suplentes mixto de suplentes preferenciales y respectivos (literal d) del artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), se		presentada. El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes a las Intendencias".

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
considerará como de suplentes respectivos.		
Artículo 5º.- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de esta ley regirá desde las elecciones internas a celebrarse en el año 2009 y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2º regirá para las elecciones nacionales y departamentales de los años 2014 y 2015, respectivamente. En función de los resultados obtenidos en la aplicación de las normas precedentes, la legislatura que se elija conforme a las mismas evaluará su aplicación y posibles modificaciones para futuras instancias electorales.	**Artículo 2º** Ámbito de aplicación.- En las elecciones nacionales, departamentales y **municipales** establecidas en la Constitución de la República así como en toda elección que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos, será de aplicación el derecho de participación paritaria.	Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente: "ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en **los** incisos primero **y segundo** del artículo 2º de esta ley regirá **para** las elecciones internas y para las elecciones nacionales, departamentales y **municipales**".
	Artículo 3º.- (Régimen de conformación de listas). En la confección de listas de titulares y suplentes se deberá incluir en	

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
	forma alternada y consecutiva personas de ambos sexos, cualquiera fueren los sistemas de conformación, basándose en los siguientes criterios: a) De utilizarse el sistema de una sola ordenación sucesiva (preferencial), se alternarán las personas de distinto sexo a los efectos de alcanzar la representación paritaria. b) De utilizarse el sistema de dos ordenaciones, una de titulares y otra de suplentes (sistema ordinal), se respetará la alternancia y secuencia de personas de distinto sexo en las dos ordenaciones. c) De utilizarse el sistema de una lista, de titulares con suplentes respectivos (sistema de suplentes respectivos), se respetará la alternancia y secuencia de personas de distinto sexo en cada una de las ordenaciones.	
	Artículo 4º (Régimen de suplencias).- Cuando se produzca una vacancia temporal o definitiva, motivada en razones de fuerza mayor, se aplicará el régimen de suplencias previsto en el artículo 12 de la	

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
	Ley Nº 7812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por la presente ley, sin limitaciones. Cuando la vacancia fuere definitiva y voluntaria y siempre que el titular sea del sexo subrepresentado, será suplido por una persona del mismo sexo. A los efectos de la presente ley, se entenderá que existe subrepresentación de uno de los sexos, cuando el porcentaje de personas de ese sexo en el órgano, sea inferior a dicho porcentaje en la población del país, en el momento de la vacancia.	
	Artículo 5º.- Sustitución: Sustitúyese el artículo 12 de la ley N° 7812 de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6º de la ley N° 17.113 del 9 de junio de 1999, por el siguiente: "ARTÍCULO 12.- Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes: A) En una sola	

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
	ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacantes de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista. B) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacancia, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista. C) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B). Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que	

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
	corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del literal A), de suplentes ordinales al del literal B) y de suplentes respectivos al del literal C). El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del literal A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho número. El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares".	
	Artículo 6º.- Las Juntas Electorales controlarán el cumplimiento de la presente ley, en lo que refiere a las listas a órganos que se eligen en circunscripción departamental, y negarán el registro de las hojas de votación que no cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. La Corte Electoral efectuará el contralor	

Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009	Proyecto de ley del Frente Amplio	Proyecto de ley sustitutivo
	de las listas que intervienen en circunscripción nacional y comunicará a las Juntas Electorales el resultado del mismo. Las Juntas Electorales publicarán las hojas de votación (artículo 16 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), dando noticia –en las elecciones que corresponda- de la calificación efectuada por la Corte Electoral respecto a las listas que intervienen en circunscripción nacional.	
	Artículo 7º. (Reglamentación). La Corte Electoral reglamentará la presente ley y dictará las instrucciones para su cumplimiento, teniendo presente la finalidad expresada en el artículo 1º.	

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señor presidente: si bien las leyes tienen número, pusimos este nombre al proyecto de ley como un reconocimiento a la querida exlegisladora Martha Montaner, ya que era la carátula del que ella presentó oportunamente, luego de aprobada la primera ley de cuotas en el 2009.

Es con alegría que venimos a defender este proyecto. Creo que debemos tener claro que hoy no tenemos ningún régimen de acción afirmativa que permita el acceso diferencial a las mujeres. Por la ley de 2009 este régimen cayó; solo se aplicó en las elecciones de los años 2014 y 2015. Uruguay es el único país de América Latina que no tiene ninguna disposición de acción afirmativa con relación a la mujer. Ya andamos mal desde el punto de vista del porcentaje de participación femenina en las cámaras y peor andaríamos si no se aprobara este proyecto de ley.

Esta propuesta deja consolidado el sistema de cupos en las elecciones nacionales, departamentales y municipales, por lo que habrá que conseguir dos tercios de votos –como tuvimos que hacerlo ahora nosotras– para levantarlo en un futuro. Ello también forma parte de la alegría que siento al defender este proyecto, aunque sé que para muchos –como para mí– tiene sabor a poco. Queríamos la paridad y que se incluyera algo sobre el régimen de suplencias, lo que no fue posible. Estas leyes son modificaciones de leyes electorales y requieren acuerdos muy amplios. Creo que todo el mundo sabe que cuando se exige un acuerdo de dos tercios de votos, se está exigiendo la casi unanimidad de los partidos.

Desde hace un año venimos trabajando en este tema. En marzo de 2016, la Bancada Bicameral Femenina encomendó el trabajo a la politóloga Verónica Pérez, joven feminista que había trabajado con Niki Johnson en el área de género y política de la Facultad de Ciencias Sociales. Como decía, la Bancada Bicameral Femenina le encomienda el proyecto denominado Participación Política Paritaria de Hombres y Mujeres. Reitero que es un proyecto presentado por la Bancada Bicameral Femenina, que está integrada voluntariamente por mujeres de todos los partidos políticos.

Así que hace un año, el 8 de marzo, la Bancada Bicameral Femenina presentó este proyecto, y nosotros le dimos estado parlamentario otro 8 de marzo; lamentablemente, en este caso solo llevó la firma de legisladores frenteamplistas.

Pero ¿qué hicimos? En la subcomisión de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado –que integramos los señores senadores Bordaberry, Mieres, Heber y quien habla– decidimos trabajar con proyectos de ley emanados de todas las colectividades políticas. Así que tomamos el proyecto de Gloria Rodríguez, del Partido Nacional; el de Martha Montaner, del Partido Colorado, y el de Democracia Paritaria. Por supuesto, el Partido Independiente también colaboró –como me acota el señor senador Mieres– aunque no presentó un proyecto propio. Trabajamos en la conjunción de estos proyectos tratando de encontrar un acuerdo.

Señor presidente: quiero decir que el tema de la cuota nos preocupa; nos debe preocupar y ocupar a todas y a todos.

En forma creciente hemos ido tomando conciencia de que no hay democracia plena sin la integración de la mujer a todos los órganos de decisión política de la vida pública. Hoy estamos trabajando solo en uno, en los órganos electivos, pero las mujeres deben estar incorporadas a todas las arenas decisorias. Con esto también me refiero a los gabinetes, a los ejecutivos, a los Gobiernos departamentales y a los Gobiernos locales.

Creo que todos somos conscientes de que hace muy poquitos días, el 8 de marzo –por eso hoy estamos considerando este proyecto de ley; apuramos el trámite legislativo para votarlo en el mes de marzo–, no solo hubo una marcha, sino muchas marchas que, por su carácter multitudinario, por la amplitud de su participación y por la diversidad de sus demandas, dejaron sentado el carácter de protesta que las mujeres uruguayas están haciendo en el Uruguay, al menos por tres temas: la violencia de género –que estuvo muy presente para quienes marchamos en Montevideo; los trajes negros fueron la demostración expresiva de este reclamo contra la violencia de género–; la discriminación en el trabajo –salarial, de acceso al empleo; las mujeres ganan menos y se desocupan más que los hombres– y la paridad o la participación equitativa de ambos sexos en la arena política. Creo que todos somos conscientes de que el carácter multitudinario, protestón y gigante de la marcha –¡de las marchas!–, pone de manifiesto que la agenda de las mujeres es una prioridad. Podemos expresarlo así.

Cuando discutíamos sobre el Sistema Nacional Integrado de Cuidados decíamos: «No alcanza con que el Estado se haga cargo de los cuidados; ¡queremos corresponsabilidad de los géneros en la vida privada!». Bueno, señor presidente, así como queremos corresponsabilidad de los géneros en la vida privada, también queremos corresponsabilidad de los géneros en la vida pública.

La cuota no es una pelea que estamos dando las mujeres políticas para asegurarnos un lugar de poder. Esto es un tema que ha estado en la discusión pública: «¡Ah, son las mujeres que están luchando por sus lugares!» ¡No! Es porque la voz de las mujeres no puede estar ausente de los problemas de las mujeres.

Señor presidente: todas las leyes que sancionamos acá tienen impactos sobre las mujeres y mucho más –¡mucho más!– las que refieren a las políticas sociales. En general, las beneficiarias de las políticas sociales son las mujeres. ¡Las políticas públicas impactan todas sobre las mujeres! Las mujeres son mayoría en la educación, son las usuarias de salud por excelencia –mi amiga Adela Pellegrino, demógrafa, decía: «Las mujeres viven más, pero se enferman más»–, son las más afectadas por el desempleo y son las beneficiarias directas del gasto público social en salud, educación y vivienda.

Así que las políticas económicas afectan a la mujer en su economía, y las políticas sociales la afectan en la vida cotidiana. Las mujeres son las que más sufren o se benefician de las políticas sociales. ¡Es por eso que la voz de la mujer no puede estar ausente en ninguna discusión de políticas que llevemos a cabo en esta cámara o en la otra!

Tras meses de discusión y cediendo todos un poco –alguien tiene que ceder, aunque ¡falta ceder más todavía!; esperemos que la Cámara de Representantes pueda trabajar un poco más este proyecto de ley– llegamos a unanimidades: unanimidad en que la cuota debe quedar instalada, sin fecha de finalización, sin fecha de caducidad, en el sistema político uruguayo; unanimidad en que debe extenderse a todos los niveles de gobierno.

El Uruguay entra con rezago en la cuota y la acción afirmativa. Eso es muy significativo siendo la democracia uruguaya –como lo es– precoz y longeva; precoz, porque es de las democracias más tempranas del continente, y longeva porque es de las más duraderas. Sí, tuvimos dos dictaduras, pero contando la cantidad de años de democracia plena, la verdad es que el Uruguay, en términos de democracia, de participación política, de adhesión de los partidos y de estabilidad institucional, está muy bien en la mayoría de los indicadores que miden calidad democrática en el mundo.

Sin embargo, ¡está renga la democracia uruguaya! Eso también lo reflejan todos los indicadores de calidad de la democracia. El Uruguay no está a la altura de su historia y no está a la altura de su propia calidad democrática si pensamos que el 80 % de los cargos electivos lo ocupan hombres y que en la Cámara de Representantes prácticamente no hemos progresado o hemos avanzado muy poquito –¡muy poquito!– en estos últimos años.

Recuerdo que Graciela Sapriza, cuando hacía los primeros estudios sobre la baja representación política de la mujer, decía. «Y, al paso que vamos, la paridad nos va a llevar unos 170 años alcanzarla». Hacía una especie de regla simple. Por supuesto que con la instalación de la cuota hemos mejorado y es lo que voy a argumentar.

En el Uruguay esa democracia precoz y longeva tiene una enorme resistencia al cambio; y los partidos políticos, por supuesto, una enorme resistencia a que se les impongan cosas. Pero vamos mejorando. Hemos mejorado y tenemos una comisión especial que trata el tema de la financiación de los partidos políticos, que creo va a ser un gran logro desde el punto de vista de la transparencia, la credibilidad y la legitimidad de los partidos políticos, si llegamos a aprobar todas las iniciativas que allí tenemos.

¿Por qué el Uruguay llega con rezago? Porque la cuota es un invento de los años noventa. La verdad es que el país pionero en esto es Argentina, que pone la cuota en 1991 y varios decretos sucesivos la vuelven cada vez más exigente. Por eso es que Argentina es uno de los países que está arriba, entre los diez primeros, en representación política de las mujeres. No es Islandia o Dinamarca; ¡no!, es Argentina. ¿Por qué? Porque luego de establecer la cuota, ¿qué hicieron las argentinas y los argentinos? A través de decretos reglamentarios empezaron a volver más exigente aquello de que sean las mujeres, pero en los lugares «salibles». Entonces, finalmente llegaron a un sistema en el que cada partido tiene determinado número de bancas de acuerdo con la elección anterior, y los lugares «salibles» se determinan en relación con ese número de bancas.

¡No estamos proponiendo tanto para el sistema político uruguayo!, pero esa es la razón por la que Argentina ha mejorado mucho.

En 1997, República Dominicana, Panamá, Perú y Venezuela, y en 1996 Costa Rica, pusieron cuotas del 30 %. Y entre 2006 y 2009, cinco países de América Latina –Costa Rica, Bolivia y Ecuador; no recuerdo en este momento los otros dos– aprobaron la paridad. Quiere decir que nosotros estamos con veinte años de rezago en relación con la aplicación de la cuota.

¿Cómo es nuestra historia? Dicho brevemente, hasta la Dictadura no tuvimos nunca más de un 5 % de representación femenina en los parlamentos. A la salida de la Dictadura, en el año 1984, ¡ninguna mujer ocupó ninguna banca! ¡Fue un comienzo de cero, propiamente dicho! En 1989, la representación fue de un 5 %; en 1994, de un 7 % –por allí es que Graciela Sapriza hacía sus cálculos–; en 1999, de un 12 %, y en 2004, de un 11 %. Es decir, entre 1999 y 2004 el Uruguay inclusive empeoró. ¡Se estaba estancando! Se estaba estancando en el 10 %. Es por eso que, a partir del 2004, se empieza a trabajar más firmemente en la idea de que, sin cuota, el Uruguay quedaba planchado en una tasa del 10 %.

En el 2009, se aprobó la Ley n.º 18476. ¿Qué tiene de bueno la ley? En primer lugar, prevé la participación de ambos sexos en las ternas de titulares y de suplentes. Es claro que hay que decir que hubo que hacer una ley interpretativa para que la Corte Electoral no agarrara una bolsa de titulares y de suplentes, sino que aplicara la terna a los titulares y a los suplentes.

Tengo en mi poder una declaración de la Bancada Bicameral Femenina de marzo del 2009 que expresa literal-

mente su profunda discrepancia con la conducta de los miembros de la Corte Electoral: «Quienes "han definido criterios discriminatorios en su reglamentación, totalmente reñidos con el espíritu con los que las y los legisladores redactaron la ley"».

Así que ante la alarma de que peligraba la aplicación de la ley de participación política por una antojadiza interpretación de la Corte Electoral, que hacía un bolsón con las ternas de titulares y de suplentes, se aprueba la Ley interpretativa, n.º 18487. Lo que tenía de bueno la ley era que en las ternas de titulares y suplentes se incorporaban ambos sexos.

Lo otro bueno, señor presidente, del sistema electoral uruguayo –sé que para muchos es muy cuestionable– son las listas cerradas y bloqueadas, que en todos los estudios sobre mecanismos de acción afirmativa tienen un enorme impacto para que entren las mujeres, a diferencia de las listas abiertas o desbloqueadas, las sábanas donde uno marca o cuando elige por una persona. Menciono el régimen argentino y el brasileño; allí es todavía más complicado. Las listas cerradas y bloqueadas tienen un lado oscuro y uno luminoso. El lado oscuro es que en las listas cerradas y bloqueadas el orden es decidido por el cacicazgo político o el jefe político. El Uruguay sigue siendo un país de jefaturas políticas masculinas y, en general, los dueños de listas o los *gatekeepers* –como se llaman en el lenguaje politológico– son los que determinan el orden de la lista. Y en general, cuando se determina el orden de la lista, ¿qué es lo que pasa? ¡Se trata de conseguir candidatos «salibles», conocidos! Las mujeres tienen enormes dificultades para ser conocidas, para conseguir el dinero para financiar sus campañas, etcétera, etcétera. Entonces, la manera en que proceden los *gatekeepers,* los dueños de las listas o los jefes políticos es escoger de una forma que no beneficia a las mujeres. O sea que las listas cerradas y bloqueadas son buenas porque generan más impacto en términos de participación de mujeres para las cuotas, pero son malas porque los jefes políticos deciden quién va.

Lo más llamativo de la ley de cuotas del 2009, señor presidente, es que ni siquiera se aplicaba para la elección inmediata, salvo para la Convención Nacional, donde sí se aplicó, pero después se aplicaba para la elección de 2014-2015. Quiere decir que quienes la votaron en ese momento no quisieron imponerse el límite de nombrar mujeres en la elección inmediata posterior. Eso configuró una especie de estado de excepción del Uruguay en los estudios que se realizaron sobre el tema y en los casos de países que aplicaban la cuota.

Voy a decir algo también a favor del sistema de cuotas. En muchos países, si no se cumple con la cuota, se aplican multas. En el Uruguay, directamente, no se inscribe la lista, lo cual genera un incentivo negativo poderoso para que la cuota se cumpla.

La ley de cuotas establece, al final del artículo 5.º: «En función de los resultados obtenidos en la aplicación de las normas precedentes, la legislatura que se elija conforme a las mismas» –es decir, nosotros– «evaluará su aplicación y posibles modificaciones para futuras instancias electorales». La misma ley nos da la responsabilidad –a nosotros, que fuimos elegidos con esta norma– de evaluar su aplicación.

¿Cuál es el efecto de la aplicación de la ley de cuotas? Nos importa decir esto, señor presidente, para derrumbar algunos mitos y dejar algunas cosas claras. La primera es que en las Convenciones Nacionales, con la cuota, la presencia de las mujeres se duplicó en la mayoría de los partidos: en el Frente Amplio pasó del 23 % al 33 %; en el Partido Independiente está en el 44 %; en el Partido Nacional pasó del 12 % al 28 %; y en el Partido Colorado del 15 % y al 29 %, casi duplicó su porcentaje.

Es claro, la Convención Nacional es muy simple, sobre todo respecto al régimen en la Cámara de Representantes con el doble voto simultáneo. Es simple desde el punto de vista electoral, pero la cantidad de mujeres aumentó notoriamente. ¿Cuál fue, en las elecciones de octubre de 2014, el efecto que constituyó estas bancadas parlamentarias? En el Senado éramos cuatro senadoras. Mónica Xavier renunció y Susana Dalmás murió; quedamos dos senadoras. ¡Hoy somos nueves titulares electas! Somos más porque entraron algunas senadoras por el régimen de suplencias. Así que en el Senado duplicamos el número, superamos el promedio latinoamericano: estamos en un 27 %. Pero el Senado es un sistema de una sola circunscripción y las listas son más grandes. Cuando vamos a la Cámara de Representantes quedamos por debajo del promedio mundial, por debajo del promedio de América Latina: estamos en el 18 %. Son 19 circunscripciones, 10 de las cuales solo eligen dos diputados, es decir la cuota funciona razonablemente bien en las circunscripciones grandes, pero mal en las chicas. Igual voy a decir que eso no funciona tan así, porque Canelones es una circunscripción grande y no hubo ni una sola mujer en listas ganadoras encabezando la lista en Canelones. Sin embargo, en el interior hubo mujeres encabezando listas aun en departamentos que solo elegían dos. O sea que las cosas funcionan distintas a como lo prevé la teoría.

¿Cómo se usó la cuota? Tenemos dos efectos cruzados que complican la vida de la cuota: el efecto minimalismo y el efecto cabeza de lista.

Efecto minimalismo. La cuota se usó en general en forma minimalista. Es decir, ¿cómo se entendió aquello de las ternas? Una mujer y dos hombres –¡no dos mujeres y un hombre!– y la mujer en el tercer lugar. Esa es la explicación minimalista de la cuota. Es minimalista respecto al orden de posición y a la cantidad de mujeres. Es decir, una sola mujer abajo.

En Montevideo hubo una generalizada aplicación minimalista de la norma. En Canelones fue peor, insisto: ni una sola lista con mujeres encabezando las listas ganadoras. En el interior chico, el que solo tiene dos, el 14 % de las listas fueron encabezadas por mujeres. ¡Muy bien! ¡Un saludo a quienes dieron esa lucha en los departamentos del interior! En el Senado, en el total de mujeres sobre bancadas partidarias, el Partido Colorado tuvo el 27 %, el Frente Amplio 26 % y el Partido Nacional el 10 %. En fin, el 80 % son varones, y no quiero decir que son varones, blancos, mayores de 50 años porque eso queda para otra discusión.

Después tenemos otros problemas, que son de repetición. ¡Es una norma! ¡Es una cultura política muy extendida en todos los partidos políticos la repetición de los nombres en las listas! ¡Esto vale también para las mujeres! Cuando las mujeres se repiten en las listas solo sale en una, solo sale en un lugar; en el resto tiene que renunciar. Bueno, esto también complica la validez de la cuota, porque, cuando la mujer tiene que elegir un lado, renuncia al otro, y en general, en el otro queda un suplente hombre. Estoy nombrando todos los problemas que tiene la cuota. Sin duda, la aplicación minimalista es el peor de los problemas que tiene la cuota, ¡el peor!, es el más determinante del bajo número de mujeres, especialmente la aplicación minimalista en el orden de posición, es decir, no tener mujeres en el primer lugar. No llegamos al promedio de las Américas. En la cámara baja, el promedio de las Américas es del 27 % y Uruguay tiene el 18% y, cuando se consideran ambas cámaras, el promedio de las Américas es del 26 % mientras que en nuestro país es del 20 %. En el Senado sí, estamos bien.

Como conclusión del artículo 5.º podemos señalar que la cuota impacta; significa un antes y un después en la representación política del Uruguay. Tuvimos veinticinco mujeres titulares electas. Es un dato importante si tomamos en cuenta la historia del Uruguay, pero para nosotros tiene sabor a poco. De todas formas, reitero, es un antes y un después, y por eso queremos consolidar la cuota porque sus impactos son benéficos.

Por otro lado, deseamos hacer una reflexión más sustantiva. Creemos que la cuota obligó al sistema político a buscar mujeres y las volvió visibles porque había que incluirlas. Entonces, todos los partidos tuvieron que buscar mujeres y, por supuesto, las tuvieron que empoderar, visibilizar. Las mujeres tuvieron su ocasión de brillar con luz propia y, por supuesto, muchas reconocen que han entrado por la cuota.

En segundo lugar, nos hemos enterado de que a la gente le gusta votar mujeres, ¿no? Ya vimos que en las encuestas de opinión pública los entrevistados dicen que quieren que haya más mujeres en el Parlamento, que les gustaría que una mujer fuera presidenta en Uruguay, pero solo son encuestas y luego habrá que ver qué sucede con el comportamiento electoral efectivo. De más está decir que en América Latina tuvimos últimamente tres presidentas mujeres: Dilma Rousseff, Cristina Fernández y Michelle Bachelet, que en su momento tuvieron la popularidad más alta de sus países. Ya sabemos cómo terminó Dilma, pero llegó a ser, de todos los presidentes, la presidenta más popular de su país en su momento.

En tercer término, queremos señalar que con las discusiones y el debate público que hemos dado al tema de la cuota, aquello de que las mujeres tienen que tener capacidades para estar en la política es un argumento que ya está laudado. Si los parlamentos buscaran personas capaces harían un llamado a concurso; pero no es así, lo que importa acá son los votos y no capacidades de otro tipo que no sean las políticas.

Por un lado, creo que corresponde decir eso y, por otro, entiendo que la única capacidad medible es el nivel educativo y las mujeres uruguayas en ese aspecto están teniendo crecientemente mayor nivel que los hombres. Entonces, aquello de que las mujeres tienen que ser capaces para entrar en la política, no es de recibo. Todos sabemos que entra un montón de gente a la política con capacidades diversas, pero –evidentemente– no es la capacidad lo determinante.

También vamos a hablar del tema de que las mujeres se tienen que ganar el lugar. Todas las mujeres llegan con esfuerzo, pero las que lo hacen sin cuota tienden a pensar que, como se ganaron ese lugar sin tener que recurrir a ella, la cuota no es necesaria. Es la misma situación de un estudiante del interior, que viene a Montevideo, se pone a trabajar como loco, no usufructúa de una beca y dice: «¿Para qué se precisan becas para los estudiantes del interior? Yo me gané mi derecho a estudiar, sin ninguna beca». Mencionamos las becas porque son un típico ejemplo de acción afirmativa. Es como si un afrodescendiente o una persona con discapacidad dijera: «Yo me lo gané por mí mismo y no precisé de ninguna cuota». Bueno, puede ser, pero el resto la precisa. Siempre es necesaria la cuota para todas las personas que están en una situación de subalteridad, de vulnerabilidad. En esos casos, la ley entiende que la igualdad es el trato desigual a los desiguales.

Dejo esta consideración, a pesar de que estoy informando este proyecto de ley, porque estoy a favor de la paridad y no puedo dejar de hablar de este tema.

En 2016 ya hay cinco países de América Latina que tienen paridad porque la cuota pone un límite. Con la cuota los parlamentos llegaron aproximadamente a un 27 % de representación. Aclaro que siempre me estoy refiriendo a América Latina y el Caribe.

(Ocupa la presidencia la señora Carol Aviaga).

–Se optó por ir a la paridad, pero eso no quiere decir que sea un 50 % y un 50 % porque si las mujeres no encabezan la lista, por más que haya paridad, tampoco van a llegar. La discusión que se da hoy es sobre la paridad. En

2007 Uruguay firma el Consenso de Quito en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que dice que se reconoce la paridad como uno de los propulsores determinantes de la democracia cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder. El Parlatino –al cual también pertenecemos–, aprueba la norma marco para desarrollar la democracia paritaria en 2015. En este momento, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Nicaragua tienen regímenes paritarios.

Dejamos esta constancia porque queremos que nuestra opinión quede sentada en el sentido de que vamos por la paridad, de que seguiremos discutiéndola y buscándola.

Este proyecto no tuvo acuerdo en los partidos, necesitaba dos tercios e hicimos una síntesis, de la cual lo primero que queremos destacar es que evitamos legar a las generaciones futuras la necesidad de seguir aprobando leyes de acción afirmativa. No nos hacemos responsables nosotros; dejamos la ley afirmativa asentada y que las generaciones futuras, si quieren, la saquen. Si no, la ley podrá estar por uno o dos períodos más, pero eso implica someter a las mujeres y a sus apoyos a buscar nuevamente los dos tercios, con todas las dificultades que ello implica. Así que, en solidaridad con los legisladores futuros, la dejamos instalada.

Quiero decir, también, que buscamos –y me gustaría que quedara registrado en la versión taquigráfica para la discusión que se llevará adelante en la Cámara de Representantes– una solución al problema de la suplencia. Redactamos un artículo para impedir que la mujer fuera forzada a renunciar o se la colocara en la lista con un acuerdo subyacente por el cual va en la lista, pero después tiene que renunciar –que es una forma de trampear la cuota–, y se buscó un texto que salió, en realidad, de la ley de participación paritaria –que lo volvió a redactar el senador Mieres– que decía que en caso de vacancia definitiva y voluntaria de personas electas cuyo sexo tenga representación minoritaria en la cámara donde se produce la vacante, será suplida por una persona de igual sexo. En buen romance, mientras la representación de las mujeres sea paritaria, en el caso de vacancia definitiva y voluntaria –eso quiere decir renuncia–, la mujer va a ser suplida por otra mujer. Luego de muchas discusiones, el senador Heber presentó un aditivo y dijo: «Está muy bien pero no hay que considerar el caso en que la mujer tenga que optar sí o sí, porque eso es como una especie de razón de fuerza mayor; la mujer tiene que optar». Y agregó el siguiente aditivo: «No se considera vacancia definitiva y voluntaria la opción que realiza un ciudadano electo para uno o más cargos».

Quiero dejar constancia de esta redacción que apunta a resolver el régimen de suplencias y esperamos que en la Cámara de Representantes se pueda retomar la discusión exactamente en los términos en que la dimos.

Por allí se argumentó que el artículo 116 de la Constitución de la república establece el régimen de las suplencias y esto sería inconstitucional. Pero el artículo 116 establece: «Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley…». Quiere decir que la propia Constitución ya reservaba a la ley la potestad de decidir sobre las vacantes. Por lo tanto, no tendríamos problemas de inconstitucionalidad si quisiéramos incursionar en una mejora en el régimen de vacantes.

Termino diciendo que las suplencias no son el único problema de la ley. Considero que es un problema que podemos mejorar, pero no es el único. En realidad, el tamaño de la circunscripción es muy determinante de la eficacia del régimen de cuotas y no vamos a cambiar el tamaño de las circunscripciones, porque el número de diputados que se eligen está en función de la población y eso significaría una alteración radical del régimen electoral que tenemos. Pero entre las cosas que sí podemos cambiar está el régimen de suplencias y, sobre todo, podemos generar incentivos positivos para que las mujeres participen en política, aspecto sobre el que no hemos incursionado mucho todavía y algo que tenemos pendiente en la comisión especial que estudia el financiamiento de los partidos políticos es ver si podemos generar incentivos económicos para los partidos que tengan listas presentadas o encabezadas por mujeres. No podremos legislar, pero queda constancia en esta cámara de que creo que hay que trabajar con los partidos políticos para que entiendan cuál es la importancia de tener mujeres y de no aplicar la cuota de manera minimalista, no solo para que permitan que las mujeres lleguen a los primeros lugares de las listas, sino para que las impulsen, las entusiasmen y las protejan. No se trata solo de permitirles, sino de emprender acciones de apoyo directo para que las mujeres destaquen arriba como destacan abajo, porque las mujeres invaden la base de los partidos, pero tienen el techo de cristal cuando llegan arriba.

Señora presidenta: quiero decir que esto no pasa únicamente en los partidos políticos, sino también en las empresas, en la Universidad de la República, en el movimiento sindical, en la vida; en fin, en todos lados las mujeres tienen un problema de posición. Para eso los partidos políticos deben estar muy convencidos de que la calidad de la democracia no se vincula solamente a la capacidad de resolver problemas, tener Gobiernos eficientes y buenas gestiones –tema sobre el cual nos pasamos discutiendo en este ámbito–, sino también a la calidad de la representación política, que es un asunto importante. Hay cosas que solo se pueden representar con el cuerpo. Las ideas las puede representar cualquiera. Los afrodescendientes se quieren representar a sí mismos porque se representan con el cuerpo; los pueblos originarios se representan con el cuerpo y las mujeres también nos representamos con el cuerpo.

Voy a citar un último ejemplo para ir terminando mi exposición. En la Comisión de Salud Pública durante el

período pasado era la única mujer. Cuando se discutió el proyecto de ley de reproducción humana asistida era necesario que una mujer –en este caso me toco a mí– diera la perspectiva de cuándo las mujeres toman la decisión de recurrir a un tratamiento de reproducción asistida y en qué momento de su vida lo hacen. Se estaba liquidando la discusión con la idea de que se iba a contemplar el tratamiento solo hasta los cuarenta años, pero había que decir en la comisión que una mujer empieza a preocuparse por no quedar embarazada más o menos a los treinta y ocho años; eso lo sabemos las mujeres, no los hombres. La verdad es que no lo saben los hombres. Me refiero a los temas de salud, a los de salud de las mujeres, a los de educación, a los de maternidad y del trabajo; la perspectiva de las mujeres es imprescindible y no puede ser reemplazada por otra.

Por eso, señora presidenta, cuando las mujeres entran al Parlamento, no es que sean feministas. ¡Vamos! Si yo preguntara acá, estoy segura de que no todas se declaran feministas. Por suerte ahora declararse feminista ha dejado de ser algo vergonzante porque antes se decía: «¡Pah! ¿Vos sos feminista?». No es necesario ser feminista. Cuando las mujeres entramos a la política –Bachelet tenía una maravillosa expresión: «Cuando una mujer entra a la política, la política cambia a la mujer, pero cuando entran muchas mujeres, las mujeres cambian la política»– con nuestra perspectiva, nuestra voz, nuestras razones, nuestra identidad e historia, generamos un impacto sobre la política, pero esta también genera un impacto sobre nosotras. Prácticamente no conozco mujeres que estén en política que no se dediquen a defender los intereses de las mujeres en la política, independientemente de su posición ideológica y de que sean feministas o no. Esta es la regla y por eso necesitamos masa crítica de las mujeres en política para que la política cambie a las mujeres.

Me gusta la democracia uruguaya, pero en materia de representación femenina somos un atraso. A mí me duele –fuimos vanguardia en este tema y ya no lo somos–, pero hoy, con todas las limitaciones que tiene este proyecto de ley, estamos dando un gran y definitivo paso en el reconocimiento de la participación equitativa de los sexos en política.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).-Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MIERES.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Puede interrumpir el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- En nombre del Partido Nacional pensábamos solicitar un cuarto intermedio para concurrir al homenaje nada más ni nada menos que a Wilson Ferreira Aldunate, que se va a realizar en el Cementerio del Buceo y en el que van a hacer uso de la palabra dos mujeres en representación de nuestro partido. Íbamos a pedir el cuarto intermedio a las 11:00, pero me parece que puede resultar incómodo para el señor senador Mieres empezar su exposición y que a los diez minutos yo pida el cuarto intermedio o tenga que ausentarme de sala y no escuche sus argumentos respecto a este importante tema. Por lo tanto, solicito un cuarto intermedio hasta las 13:00 para que nos dé tiempo de volver.

(Dialogados).

–El homenaje se va a realizar a las 11:30, pero si los señores senadores desean, podemos hacer el esfuerzo de volver a las 12:30.

Por lo tanto, formulo moción para que el Senado pase ahora a cuarto intermedio hasta las 12:30, cuando continuaríamos con esta sesión y votaríamos este proyecto de ley; me parece muy importante que el Senado lo vote en el día de hoy. El cuarto intermedio sería hasta las 12:30 para no coartar la posibilidad de que se expresen las mujeres que van a hablar en el homenaje en representación nuestra.

15) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- El Cuerpo tendría que votar la prórroga de la hora de finalización de la sesión.

(Apoyados).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SARAVIA.- Reglamentariamente corresponde que cuando se vota la prórroga de la hora se aclare si es hasta que se agote la consideración de este asunto o de los dos puntos del orden del día.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Nos informan que cuando se prorroga la hora, la cámara levanta la sesión cuando entienda que tiene que hacerlo.

Se va a votar ahora si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta las 12:30.

(Se vota).

–25 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Son las 10:52).

(Vueltos a sala).

(Ocupa la presidencia el señor Raúl Sendic).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:47).

16) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo 15 de marzo de 2017.

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la ley 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia para el día 3 de abril del presente, por motivos personales.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

17) ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la consideración del tercer punto del orden del día, tiene la palabra el señor senador Mieres.

SEÑOR MIERES.- Muchas gracias, señor presidente.

El pasado 8 de marzo se produjo un hecho histórico. Creo que, en la historia del país, esa marcha marca un antes y un después en lo que tiene que ver con la expresión de la ciudadanía, de la sociedad uruguaya. Decenas, cientos de miles de mujeres y muchísimos hombres marchamos reclamando por los derechos de la mujer, por la equidad de género, contra la violencia hacia las mujeres. Sin duda que hay que atender esas señales que el pueblo manda, de vez en cuando, pero de manera categórica. Algunos dicen que desde el acto del Obelisco de 1983 no había una manifestación de tal magnitud. No lo sé. Es difícil de medir, de comparar. Lo que puede decirse es que fue monumental, gigantesca, enorme, y que, de alguna manera, obliga al conjunto de la sociedad, del sistema político, a hacerse cargo de esas señales.

En ese sentido, el proyecto de ley que hoy vamos a votar va en esa dirección, diría que modestamente. Hay muchísimo por hacer en materia de búsqueda de la equidad de género. También hay que saber leer el contenido de ese reclamo. Creo que allí marchó gente que tenía opiniones muy distintas acerca de diferentes temas, incluso mujeres –conozco a algunas– que no están de acuerdo con la cuota de género, pero sí con la búsqueda de equidad, con la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Y muchas otras –la enorme mayoría– comparten, ciertamente, este tipo de medidas de lo que se llama discriminación positiva.

Este es un instrumento que busca la equidad en una dimensión: la de la participación política y la representación política. Seguramente por sí solo y exclusivamente no obtiene el resultado esperado, que es lograr un nivel de representación y participación verdaderamente equitativo, pero ayuda, va en la dirección correcta. Nosotros tenemos esta convicción, no de ahora ni desde hace pocos años, sino casi desde que uno empezó a hacer política. Lo he dicho muchas veces: en los años ochenta nosotros tuvimos la oportunidad de visitar Europa, en particular los países nórdicos, y encontramos allí una demostración cabal de hasta qué punto este instrumento había jugado un papel relevante. Estamos hablando de sociedades que, por cierto, tienen características culturales diferentes a las nuestras, pero desde aquella época esa experiencia me convenció de que el instrumento de la cuota política de género era necesario, hábil, importante para ir avanzando en esta lógica.

Ciertamente, hay que tomar en consideración –porque a veces en la discusión surgen confusiones– que este es un instrumento que lo que busca es garantizar una par-

ticipación de mayor equidad –no de paridad– de género en la oferta electoral, no en el resultado. Se supone que el resultado va a estar positivamente afectado a favor, pero nosotros no estamos votando una norma que establezca el tercio en la integración final de los organismos parlamentarios ni legislativos. Estamos votando una norma que lo que hace es asegurar una presentación de las candidaturas que incorpora la lógica de la cuota. Y, obviamente, como los sistemas electorales tienen sus propias características, a la hora de la asignación de cargos la presentación de la oferta electoral no se traduce linealmente con el resultado. Pero, como se ha dicho acá, sobre todo en las circunscripciones plurinominales, como el Senado, o algunas circunscripciones de la Cámara de Representantes, ciertamente la integración se acerca al objetivo en el resultado también.

Este es un proceso que no puede hacerse de un día para otro, y bien lo sabemos todos. Estamos lejos de un resultado satisfactorio. Estamos tratando de avanzar. Y el paso que hoy se da representa un avance positivo, porque además incluye una novedad que me parece muy valiosa: la ausencia del plazo. Esta no es una norma de plazo fijo como la que teníamos aprobada en 2009 y que ahora, por la vía de los hechos, ya consumó sus efectos y no está vigente. En este momento, como decía bien la señora senadora Moreira, no existe ninguna norma en el derecho positivo que imponga obligación alguna de establecer una representación que busque una mayor equidad de género. Pero esta vez vamos a establecerla sin plazo, es decir, permanentemente, de manera de no reeditar en cada período parlamentario el debate sobre si corresponde hacerlo y cómo lo instrumentamos. Esta norma llegó para quedarse, ahora definitivamente. Y tengo la convicción de que en algún momento será de esas normas cuya observancia ya no tendrá sentido, porque en los hechos la realidad se encargará de darnos, por la vía espontánea de las definiciones de las organizaciones políticas, una situación de mucha mayor equidad. Estoy convencido de eso. Creo que, en algún momento, esa norma quedará como testimonio de una manifestación de voluntad del sistema político, pero tenemos la esperanza y la convicción de que no va a ser necesaria, que es lo que uno quisiera: que, en realidad, estas cosas no se establecieran por la vía de la obligatoriedad normativa, sino por la convicción de los partidos, de los dirigentes y de las dirigentes, de las mujeres y de los hombres. Creo que eso va a ocurrir, pero entre tanto hay que ayudar a que ocurra: hay que tener instrumentos de apoyo, hay que tener instrumentos de convicción. En el año 2003, si mal no recuerdo, votamos sin éxito –estábamos junto con la señora senadora Argimón, la señora senadora Payssé y varios más en la Cámara de Representantes–, pero testimoniamos que había que dar una señal de que esto era necesario. Luego, en 2009 hubo éxito, y ahora ya se establece sin plazo en el 2017. Es un proceso, es un avance, es muy positivo. Considero que es una señal valiosa que da el sistema político, y lo hace por unanimidad, que también es muy importante.

Se extiende, además, a los municipios. Esto era casi de orden, pero es una diferencia con la normativa anterior, porque cuando se votó en 2009 los municipios no existían y, por lo tanto, no estaban incluidos. De hecho, en la elección municipal de 2015 no había cuota de género. A partir de ahora va a existir la cuota en las elecciones internas, en las nacionales, en las departamentales y en las municipales. En todos los niveles de gobierno se va a aplicar este criterio.

Finalmente, con respecto al tema de las suplencias, es difícil instrumentar un mecanismo con el alcance que se pretende, pero creo que la redacción que habíamos elaborado en la subcomisión era adecuada, era correcta. Al final, de alguna manera dibujaba, con el límite razonable, los casos de vacancia definitiva por renuncia voluntaria que no representaran una opción. Ahí recortamos bien el caso que queremos atender porque, en definitiva, lo que se busca con incorporar una norma sobre suplencias es que el resultado de la composición de cada uno de los cuerpos legislativos en términos de proporción de género no se altere en menos por la vía de las renuncias voluntarias. Ese era el objetivo. Naturalmente, si se altera en más en favor del género minoritario, no hay problema, pero si se altera en menos el Cuerpo pierde en la cancha lo que ganó en la liga, es decir, en el resultado que surge a partir de la legislación electoral. Tengo la expectativa de que quizás en la Cámara de Representantes se pueda incorporar una disposición como la que habíamos conversado en la subcomisión, donde al final no hubo humo blanco; el objetivo era que el proyecto se aprobara y que hubiera cuota, pero la redacción alcanzada era correcta, era satisfactoria. Por un lado, evitaba que, por ejemplo, cuando hay una vacancia definitiva por causas de fuerza mayor, no opere la obligación de que la sustitución sea por alguien del mismo género en el caso de que sea minoritario. También contemplaba los casos de opción, porque hoy tenemos un sistema electoral en el que una misma persona puede postularse a diversos cargos y, por lo tanto, puede salir electa para diversos cargos. El artículo 115 de la Constitución de la república establece que la persona deberá optar, y optar no es renunciar: es elegir entre dos lugares, entre dos posiciones. En ese marco, cada quien tiene el derecho de elegir la posición que le parezca más adecuada a su interés, a sus posibilidades, a sus aptitudes, etcétera. Por eso me parece que el texto que habíamos alcanzado era satisfactorio. Pero el objetivo era no sacrificar el proyecto en virtud de este aspecto particular y, como no hubo consenso final sobre esa disposición, quedó relegada o fuera de la solución. Veremos si en la Cámara de Representantes se puede incorporar, pero en cualquier caso este hecho no debe opacar o disminuir el valor de la decisión que estamos tomando hoy, que es instalar definitivamente en nuestro sistema político, de ahora en más, sin ninguna cortapisa, un mecanismo que permita impulsar y alentar la búsqueda de una mayor equidad en la representación política según género.

Por estos motivos, señor presidente, vamos a votar este proyecto de ley con mucho gusto y con total convicción.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor presidente: cuando en la sesión extraordinaria del 8 de marzo hacía referencia a la importancia que le dio Naciones Unidas a la creación de ONU Mujeres, no lo decía para hacer propaganda de ONU Mujeres ni de las Naciones Unidas, sino que más bien lo planteaba por la lógica de la necesidad, asumida y demandada por los distintos países que integran las Naciones Unidas, de contar con una agencia que se ocupara de temas vinculados al género. Uno de los temas fundamentales en los que trabaja y trabajó ONU Mujeres es la participación política de las mujeres. No es el único, pero es uno de los grandes puntos focales en los que trabaja –y seguirá trabajando– desde su creación.

Es decir que hay un marco internacional del cual formamos parte en tanto país, pero también hay un marco internacional en cuanto integramos parlamentos de carácter supranacional. Voy a poner el ejemplo del Parlatino, que todas y todos conocemos, y también de la Unión Interparlamentaria, ámbito en el cual nos encontramos con parlamentarios y parlamentarias de otros países y al que vamos llevando «pienso», buscando acuerdos y generando marcos no vinculantes desde el estricto sentido de la palabra, pero sí en cuanto a la mirada colectiva sobre los temas. Y quiero decir, en ese sentido, que tanto el Parlatino como la Unión Interparlamentaria han reconocido en la región un avance muy pequeño en materia de representación de mujeres. Es más, en un informe de la Unión Interparlamentaria que recoge el Parlatino para elaborar el marco de legislación de paridad propiamente dicha, se señala que América Latina está en un 26,3 % y que la media mundial es de 22 %. ¿Esto alcanza, señor presidente? No, no alcanza, pero no porque lo diga yo o porque a los señores senadores y las señoras senadoras que me precedieron en el uso de la palabra y a los que hablarán después se les ocurra decirlo. No alcanza porque hay una cantidad de considerandos que hacen que reflexionemos sobre esta situación. Y voy a tomar algunos considerandos de la ley marco del Parlatino, donde se señala que si bien estos estudios reflejan que hay algunos factores que mejoraron la participación, esos avances se explican en la región por tres razones.

En primer lugar, los movimientos feministas y las redes de mujeres políticas han sumado fuerzas para influir en sus parlamentos y Gobiernos mediante la formación de bancadas o mesas de mujeres parlamentarias. Por ejemplo, en nuestro país tenemos la Bancada Bicameral Femenina –con el intercambio y la colaboración con la sociedad civil organizada– que, de lo contrario, hoy no existiría.

El segundo punto a que hace referencia el Parlatino tiene que ver con el hecho de que los marcos normativos e institucionales han sido motores para la aceleración de políticas públicas que promueven los derechos de las mujeres y la igualdad de género, con un fuerte compromiso regional plasmado en la ratificación de las sucesivas convenciones que hacen mención a esto.

Un tercer punto es la inclusión de acciones afirmativas, sobre todo mediante la adopción de cuotas de género en las legislaciones de diversos países y, en los últimos años, a la apuesta por medidas que conduzcan a la paridad, es decir 50 % y 50 %.

Señor presidente: los avances no son homogéneos porque, como bien decía la señora senadora Moreira al hacer referencia a la situación de distintos países y partidos –aclaro que hablo de partidos porque tienen mucho que ver en esto–, las soluciones que se adoptan también son diversas, y a ello me voy a referir enseguida.

A su vez, el Parlatino también dice que la participación política de las mujeres está muy alejada del objetivo de la paridad efectiva, lo que está claro a simple vista y no necesita mayor explicación. Además, agrega que las mujeres no participan de las decisiones sobre el futuro de sus sociedades a la par de los hombres; esto es la consecuencia de lo que se plantea anteriormente. El Parlatino hace mención a cuestiones de carácter estructural de los países, pero también plantea, en defensa y promoción de la paridad –cosa que comparto y quiero dejar explícito–, que la propuesta de avanzar hacia la democracia paritaria supone un paso más a todos esos avances que mencioné anteriormente y sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. El Parlatino añade que su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de admisibilidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos. Por lo tanto, se trata de un concepto integral; no es algo separado y de ninguna manera podemos ver la participación política de las mujeres como un hecho aislado, sino que hay que hacerlo en el análisis general de las sociedades de América Latina, del mundo y, en particular, de nuestro país.

El Parlatino señala también que la puesta en marcha de la democracia paritaria exige reformas en tres grandes capítulos que voy a señalar rápidamente. En primer lugar, la norma marco identifica como elemento vertebrador del cambio un modelo de Estado inclusivo que debe asumir su responsabilidad con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Luego, en este artículo, que es bastante más largo –y cuyo comienzo me he limitado a leer–, se continúa explicitando esa idea.

El segundo eje vertebrador es la paridad en la estructura de todos los poderes del Estado –legislativo, judicial y ejecutivo–, así como su paulatino traslado a toda la sociedad.

El tercer eje, señor presidente, es una verdadera transformación hacia un modelo paritario en las relaciones y

dinámicas de poder en los partidos –por eso hablaba de partidos, y voy a seguir haciéndolo–, en los movimientos políticos y en las candidaturas independientes, ya que estas también son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover las necesarias transformaciones de la sociedad.

Además del Parlatino, la Unión Interparlamentaria ha trabajado muchísimo este tema, y quiero decir que, gracias a que lo hemos hecho –y digo «hemos» porque las delegaciones del Parlamento uruguayo ante la Unión Interparlamentaria siempre han llevado y traído compromisos o propuestas, y este es un compromiso– y a los intercambios y resoluciones, también ha avanzado en su propia integración. Hoy aquí, en esta sala, tenemos a la señora senadora Passada, que está presidiendo el Grulac, y lo está haciendo porque, fruto del trabajo que desde hace tiempo se está llevando a cabo en este ámbito, hubo un cambio de cabeza que permitió que una mujer pudiera ir más allá y asumiera la representación de su país o de la región.

La Unión Interparlamentaria tuvo su reunión 135 en Ginebra entre el 23 y el 27 de octubre de 2016 y emitió una declaración muy fuerte y potente que, a mi juicio, al menos condiciona el «pienso» de los parlamentos. Es así que hoy aquí estamos razonando sobre este tema y aplicando el «pienso» colectivo al tomar ciertas resoluciones, aunque algunos tendremos que lamentar las que no se puedan alcanzar porque las mayorías exigidas no lo permiten.

Voy a mencionar algunos de los considerandos del documento final que emitió la Unión Interparlamentaria en esa reunión y que se titula «La libertad de las mujeres de participar plenamente en los procesos políticos, con toda seguridad e independencia: establecer alianzas entre los hombres y las mujeres para alcanzar este objetivo». Este documento comienza diciendo: «Constatando que la participación igualitaria de hombres y mujeres en los asuntos públicos y en la toma de decisiones es», y hace una exposición relativa a por qué está avalando esa situación. Y continúa: «Recordando que la Declaración Universal sobre la Democracia de 1997, adoptada por la Unión Interparlamentaria, estipula que "el alcanzar la democracia presupone una asociación genuina entre hombres y mujeres en la conducción de los asuntos públicos". Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las Constituciones nacionales de los Estados concernientes al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y la Convención de la Cedaw. Reconociendo que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, traza un nuevo plan en materia de desarrollo mundial y subraya que alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer constituirá una contribución vital para la realización de todos los objetivos de desarrollo sostenible y de sus metas». Podría continuar con los *Constatando*, los *Reconociendo* y las preocupaciones que se plantean en la primera parte de este documento. Entre las constataciones destaco lo siguiente: «Constatando que la introducción de cuotas electorales, entre otras medidas, ha probado ser útil y eficaz para facilitar el acceso de las mujeres a las funciones electivas y a posiciones de liderazgo […]. Consciente que los sistemas de cuotas no son suficientes por sí solos para cambiar o desafiar las opiniones de la sociedad según las cuales las mujeres no son percibidas como iguales a los hombres […]. Reconociendo que un parlamento sensible al género satisface las necesidades y los intereses tanto de hombres como de mujeres –esto es importante– en sus estructuras, reglamentos, sus actividades, métodos y trabajo». Luego continúan con los *Reconociendo*.

En otra parte dice: «Insta a los parlamentos a asegurar que las leyes nacionales y las normas y prácticas de las autoridades estén en conformidad con el derecho internacional, las obligaciones en materia de derechos humanos y todas las otras obligaciones internacionales, incluyendo las asociadas a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas, en particular en relación con el empoderamiento de las mujeres y de las jóvenes».

La 134.ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria llevada a cabo en Zambia tuvo como punto focal el tema de los jóvenes en la política y la 135 a la que estaba haciendo referencia y aquí alienta a los parlamentos a apoyar el fortalecimiento de los mecanismos nacionales a favor de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres, al igual que la colaboración y las sinergias entre ellos. Entre otros *Pide*, *Exhorta*, *Insta* y *Llama*. El punto 11 dice: «Pide a los parlamentos que consideren la adopción y la implementación de sistemas de cuotas, o de otras medidas similares, que fijen objetivos ambiciosos y permitan a las mujeres ser "preseleccionadas" para los escaños que tengan posibilidad de ganar, o de posiciones favorables en las listas». En el punto 12 señala: «Pide también a los parlamentos que creen un ambiente más equitativo para las mujeres y los hombres candidatos, en particular, pero no restringiéndose a esto». Luego agrega: «Pide además que los partidos políticos» –y me van a escuchar más de una vez hacer ese juego dialéctico de parlamento y partidos políticos– «aseguren que sus procesos de selección de los candidatos favorezcan una representación equilibrada de los dos sexos, y que consideren la implementación de los sistemas de cuotas a estos efectos»

Podría seguir haciendo otras menciones, porque es un documento muy interesante. Seguramente, el señor presidente lo ha repartido a todos los integrantes del Senado, porque es una resolución de la última reunión de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria.

También en relación con los partidos políticos y los parlamentos, quiero decir que el *ranking* que se incluye en un documento de la Unión Interparlamentaria, denominado *Las mujeres en el Parlamento en 2016: perspectiva anual* –que también nos hicieron llegar–, se puede verificar cómo se ordenan los países. Es bueno saber que no se ordenan solamente por lo que deciden los parlamentos. Por ejemplo, se hace referencia a que uno o más partidos

políticos adoptaron medidas para aumentar el número de candidatas; en otros casos se utilizaron nada más que las cuotas de candidatas previstas por la ley; en otros se hizo la combinación de ambas cosas; y en otros adoptaron escaños reservados exclusivamente a mujeres.

Señor presidente: la senadora Moreira hacía referencia a otra publicación. Ella mencionó el trabajo de Niki Johnson y Verónica Pérez e hizo alusión a algunas de las cuestiones que aquí se mencionan. No las voy a repetir, pero sí me interesa señalar que el capítulo 2, Opinión Pública sobre las Mujeres en Política, indica que la opinión pública está del lado de las mujeres. Y no están del lado de las mujeres solamente las mujeres, sino que, cuando son preguntados sobre este tema, también los hombres lo están. Como hay un trabajo más reciente sobre esto, no voy a dar los datos de este documento que data del 2009, pero sí voy a hacer referencia a la encuesta que ONU Mujeres realizó a través de la empresa Cifra, que da algunas pautas de cómo se posiciona la sociedad uruguaya en este tema. Esto es muy importante, porque no importa solo lo que pensemos nosotros acá, sino que también importa lo que piensa la sociedad. Y nosotros somos representantes de esa sociedad y tenemos que tener los ojos abiertos para ver, pero también las orejas bien atentas para escuchar.

Hay una serie de cuadros que voy a pasar rápidamente, señor presidente. Ante la pregunta de si es adecuado el número de mujeres legisladoras y ministras o debería haber más, un 66 % dice que debería haber más. Discriminado por mujeres y hombres, las mujeres son el 69 % y los hombres el 63 %.

Ante la pregunta de si es adecuado el número de mujeres legisladoras y ministras o debería haber más, respondiendo según la ideología o el voto, quienes se asumen como de izquierda plantean en un 69 % la voluntad de que haya más; quienes se asumen como de centro son un 70 %, y los de derecha son un 59 %. También hay una discriminación por partido político que ahora no viene al caso, pero que es de acceso a cualquiera que entre a este documento de la empresa Cifra o también al trabajo de ONU Mujeres.

Ante la pregunta de si es adecuado el número de mujeres legisladoras y ministras o debería haber más, según la edad y el nivel educativo, seguimos teniendo parámetros similares, del 60 % para arriba y hasta el 70 %. Yo no me detuve a analizar cuántos dicen que no, pero es fácil deducirlo, porque si al 100 % le sacamos el sesenta y pico por ciento o el setenta por ciento y hay un margen que oscila entre el 7 % y el 8 % de no sabe o no contesta, podemos saber que el resto no está de acuerdo. Se trata de una ínfima porción de nuestra población.

Cuando se pregunta si hay acuerdo con la ley de cuotas que se aplicó en las elecciones pasadas, el 63 % dice que está de acuerdo –es casi la media porque entre hombres y mujeres hay un punto de diferencia– y cuando se pregunta por edades o por nivel educativo, en promedio, más del 65 % está a favor. Cuando se discrimina según se sea de izquierda, centro o derecha, estamos en un 62 %, 66 % y 65 %.

Por último, quiero mencionar –y no voy a detenerme más, aunque este estudio es interesantísimo– la pregunta que dice: «Próximas elecciones: ¿paridad, cuotas o ninguna?». Del total de la gente, hay un 35 % que se pronuncia a favor de la paridad; con un 35 % de mujeres y un 36 % de hombres.

Sobre la ley de cuotas, el 22 % se plantea a favor. O sea que, si sumamos la voluntad de aplicar políticas de presencia o acciones afirmativas, tenemos promedios más que mayoritarios dentro de la opinión pública. Cuando no se plantea ninguna de las dos, hay más de un 30 %, con un promedio de 9 % que no sabe o no contesta.

Señor presidente: acá hay muchísimos más datos, pero es interesantísimo poder abordar eso.

También tenemos –lo mencioné el 8 de marzo– un documento más que interesante de Inmujeres, que se hizo con el apoyo de Naciones Unidas y, por supuesto, del Ministerio de Desarrollo Social, que es donde está instalado este tema para su consideración a nivel del Poder Ejecutivo. Según este documento –no los voy a cansar; les prometo que voy a decir solamente los títulos– la situación en el Poder Legislativo está lejos de ser una representación de género paritaria. Allí hace una reseña de que Uruguay fue pionero en algunas cosas, pero que la verdad es que en esto de pioneros tenemos poco o casi nada, ya que el Parlamento uruguayo se encuentra en el lugar 13 en América Latina, con un promedio de 16,2 %. Es un *ranking* bastante embromado, encabezado por Bolivia y seguido por una cantidad de países. Después de Uruguay estarían Chile, Paraguay, Venezuela, Guatemala y Brasil.

En cuanto al predominio masculino, es evidente teniendo en cuenta los primeros lugares de la lista. El estudio así lo indica. Y la distribución de mujeres en las listas de candidatos a la cámara baja indican algunos porcentajes patéticos, señor presidente: 17,8 %, 7,1 %, 14,6 %, 8,7 %; ni lejos de esa media que se ve en América Latina.

Lo mismo sucede con la cámara alta. Estamos lejos, señor presidente.

Y dice este informe: «En suma, respecto a la implementación de la Ley de Cuotas se observa que si bien todos los partidos tienen un porcentaje similar de mujeres en el total de las listas […] que supera incluso el piso mínimo de la cuota […], todos han realizado una aplicación minimalista de esta ley». Obviamente, señor presidente, las leyes se pueden aplicar de forma minimalista o maximalista. El resultado de este estudio, riguroso, técnico, que hizo quien nos lo presenta, es más que elocuente para decir que estamos aún con dificultades. Es por eso, señor

presidente, que también es interesante poder ver este folleto de ONU Mujeres sobre mujeres y participación política, en el que se habla de ese punto que mencioné en uno de los considerandos de la Unión Interparlamentaria: democracia paritaria para un desarrollo sostenible. Creo que en todos nuestros despachos está este folleto, por lo que sería tedioso e inconveniente hacer una descripción de este ahora, ya que queremos avanzar en la definición de este tema.

Señor presidente: la exposición de motivos del proyecto de paridad que el Frente Amplio presentó con la firma de sus senadores y senadoras en la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo es más que elocuente sobre el diagnóstico, que toma esos elementos que cité anteriormente. Por lo tanto, solamente voy a recordar la exposición de motivos de ese proyecto que, como bien dijo la senadora Moreira, estuvo en la consideración de la subcomisión de la Comisión de Constitución y Legislación. Este texto entró con firma de senadores y tuvo la suerte que todos sabemos, habida cuenta de que ahora estamos tratando un proyecto que no va en esa dirección.

Para finalizar, voy a recordar palabras pronunciadas por la señora senadora Moreira, quien dijo que este proyecto de ley tiene gusto a poco, así como las expresiones del señor senador Mieres, quien empezó manifestando que este era un modesto avance. Asimismo, voy a señalar que también a mi juicio representa un tímido avance. Quiere decir que todos estamos pensando en un sentido similar.

Si bien me han retrucado –a través de Twitter– que de avance no tiene nada, voy a decir por qué considero que es muy tímido pero que es un avance al fin. ¿Por qué es un avance? Porque hoy en día, hasta el momento en que se apruebe esta norma, no existe nada. ¡No existe nada! La ley anterior, trabajosamente analizada, estudiada y votada, con todo lo que se dijo tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, era por un período solo y caducó por sí misma. Por lo tanto, no existe; no hay más. O sea que lograr que el sistema político se ponga de acuerdo es un avance. ¿Es suficiente? No, señor presidente. En lo personal no me siento conforme porque creo que tenemos que avanzar mucho más.

Como sabemos que esto trae aparejada una reforma de la ley electoral y que se necesitan dos tercios de votos de integrantes de cada cámara, somos conscientes de que para que salga algo hay que negociar. Ahora bien: en la negociación que llevó adelante esta cámara, esto fue lo que se logró; habrá que estar a lo que suceda en la otra. Pero sin perjuicio de esto, existe otra responsabilidad mucho más grande, que es la de los partidos políticos, porque la voluntad política de estos puede hacer que, sin ley de paridad, la paridad exista. ¡Nada impide que esto sea así! ¡Al contrario! Por lo tanto, quienes estamos convencidos de que eso es más que fortalecedor de la democracia, tendremos que seguir trabajando en que ello sea posible.

Por eso, señor presidente, reitero que para mí este es un tímido avance.

Algunos comentarios se refieren al tema de las suplencias. En realidad, no deberíamos hablar del tema de las suplencias, porque la ley ya fue interpretada en cuanto a que el sistema de suplencias –así está recogido en esta versión 2017, por llamarla de alguna manera– corre para los titulares por un lado y para los suplentes por otro, sean respectivos, preferenciales o como decida hacerlo cada sector. Decía que no deberíamos hablar de las suplencias, sino de las vacancias, porque fue en torno a estas que se armó aquel lío que no tuvo un final feliz en esta cámara. Y no lo tuvo porque hoy en los partidos hay una cantidad de formas y de fórmulas de ingeniería política que hacen engorroso –a algunos de ellos, no a todos– poder trabajar en esos temas. Ahora bien: hay otras formas de subsanar estas cuestiones, y voy a poner el ejemplo de mi sector, Asamblea Uruguay. Cuando fuimos a aplicar por primera vez la ley de cuotas, decidimos no repetir mujeres para evitar «los floreros», «las Juanitas» o como se les quiera llamar; en fin, todos sabemos de qué estoy hablando. Entonces, resolvimos que las mujeres no se repetían; esto es: mujer que va al Senado no va a la Cámara de Representantes y viceversa. Aclaro que no estoy cuestionando a quienes no lo hacen, sino que estoy hablando de una receta que fue eficaz para mi sector político. Consecuentemente con eso, se dijo: «Los hombres tampoco se repiten». Así fue como hombres y mujeres asumimos que no íbamos a repetirnos, y lo hicimos sin ningún trauma, sin ningún problema y por voluntad política. Ninguna ley establecía que debía ser así; sin embargo, lo hicimos. Tengo confianza en que los partidos, sin que lo diga expresamente la ley, pero habilitados por ella, sigan avanzando hacia eso que tanto el Parlatino, ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria han sostenido e indicado, y además porque nosotros formamos parte de esas decisiones, más allá de alguna cosita que pasó en el Parlatino en el momento de la votación de la delegación de Uruguay.

Termino, señor presidente, preguntándome: ¿estoy conforme? ¿Hoy voto con satisfacción? No; no voto con satisfacción; tampoco lo hago obligada ni digo que esto es terrible y que acá no votamos nada porque esto no es nada. No, señor presidente; reitero que esto es un tímido avance a cuenta de más y a cuenta de seguir trabajando y reivindicando que para que la democracia sea realmente una democracia, no renga sino real, es necesario seguir avanzando en este tema.

Estas eran las consideraciones que quería compartir con mis colegas y con todos quienes están escuchando, con el compromiso de que nuestra lucha por la representación equitativa no se agota con esta ley, sino con las acciones que tendremos que seguir llevando adelante, con el acompañamiento y la «sororidad» de la que a veces se habla, para que esto sea posible. La idea es que las futuras generaciones de legisladores y legisladoras adviertan que estas y estos representantes –muchos de los hombres

también son socios en esta historia– han avanzado en hacer posible esa presencia sin que se les esté pidiendo a las mujeres capacidades cuando a los hombres no se les pide.

Muchas gracias.

SEÑORA PESCE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PESCE.- Señor presidente: he escuchado con detenimiento la muy buena explicación, el detalle de toda la información y el tratamiento que le dio a este proyecto de ley en comisión la señora senadora Moreira. También he prestado atención a lo manifestado por los demás señores senadores intervinientes, como el señor senador Mieres –que es miembro de la comisión– y la señora senadora Payssé.

Todo lo que he escuchado confirma mi opinión de que hoy es un día de significativa importancia para los hombres y las mujeres que estamos aquí y que confiamos en que una participación más equitativa de la mujer en la política parlamentaria va a redundar en beneficios para toda la sociedad. Ello nos acercará lentamente a otros países –de los que se ha hablado– más adelantados en lo que se refiere a la participación de la mujer en la política; muy lentamente, pero nos va acercando.

Estamos particularmente convencidas de que la mayor participación de las mujeres en estos ámbitos de decisión política mejora la democracia. ¿Por qué? Porque contemplando a nuestra sociedad con distintas miradas se puede construir equidad desde las diferencias, y este no es un tema menor.

También veo con beneplácito –al igual que todas las mujeres que hemos estado trabajando durante bastante tiempo en este tema– que ninguna de nosotras intenta luchar por la igualdad entre hombres y mujeres; por el contrario, estamos muy conformes con las diferencias que tenemos, pues esas diferencias posibilitan concebir la vida con miradas diferentes y lograr un mundo mucho más productivo y armónico. Todas las mujeres y –por suerte, por lo que pude escuchar– todos los hombres que hemos estado involucrados en el tema creemos que la equidad es lo que realmente se necesita porque nos proporcionará la igualdad de oportunidades en todos los órdenes de la vida, incluida por supuesto la actividad política.

(Ocupa la presidencia la señora Carol Aviaga).

–Debo recordar y valorar personas y hechos que me parecen muy significativos, que tienen mucho que ver con el proyecto de ley que hoy está a consideración.

Se habló de que el Uruguay es un país pionero en muchas cosas, aunque no en este tema. A propósito de ello, me permito recordar que la vieja tradición batllista propuso desde principios del siglo XX impulsar y propulsar los derechos de la mujer. De hecho, cuando en el resto del mundo parecía algo insólito e irreal, en las primeras décadas del siglo el batllismo le estaba dando a la mujer el derecho al sufragio; por lo tanto, el derecho de votar y de ser votada. Es cierto que a partir de ese momento se produjo un *impasse,* se demoró la efectividad del voto de la mujer y tuvimos que esperar unos cuantos años para volver a tener iniciativas.

Volviendo al presente y dejando pasar aquellos años de quietud, me voy a permitir recordar algo que muchos hemos olvidado, y es que en el año 1988 una de las pocas diputadas suplentes del Partido Colorado –no sé si no era la única– presentó el primer proyecto de ley de cuotas en este Parlamento. Esa diputada suplente era la maestra Alba Cassina, que hoy está entre nosotros y es una mujer sensible, muy capaz y con un gran corazón colorado. Por supuesto que ese proyecto de ley nunca vio la luz, nunca se consideró –lo tenemos claro–, pero no deja de ser un hito que nos enorgullece. Además, al igual que ahora, Alba Cassina no estuvo sola, no agarró un papelito, armó un proyecto de ley y pensó en presentarlo solita. Alba Cassina –igual que todos nosotros– no solo estuvo acompañada por instituciones sociales y por mujeres políticas de otros partidos que la apoyaban, sino que estuvo apoyada también por una gran persona: el entonces vicepresidente de la república, doctor Enrique Tarigo.

Además de Alba Cassina, quiero recordar a otra persona que ya fue mencionada pero que estoy segura de que la mayoría de los señores senadores –por no decir todos– van a coincidir conmigo en que hay que rendirle un sentido homenaje. Es la destacada, recordada y reconocida amiga y senadora Martha Montaner, que era una mujer de carácter fuerte, pero de mucha sensibilidad, que por supuesto demostraba también hacia sus pares. Era una trabajadora incansable, muy tenaz. Sabemos que propuso, impulsó y logró que se votara la ley de cuotas del año 2009, apoyada por supuesto por las mujeres de los otros partidos –no estoy diciendo que no–, pero creo que la valentía de Martha de presentar aquel proyecto de ley merece un reconocimiento. Y como si fuera poco, pensó que era posible mejorar ese proyecto y volvió a presentarlo, pero con modificaciones. Ese proyecto es nada más ni nada menos que la base del proyecto de ley que hoy estamos considerando. Aunque se le haya sumado el proyecto de ley de paridad presentado por el Frente Amplio y las modificaciones planteadas por el Partido Independiente –a las que hacía mención el señor senador Mieres–, es un documento de gran valor como base del que hoy se va a votar.

Señora presidenta: estaría en falta si no hiciera énfasis en el trabajo de las legisladoras de todos los partidos que no son hijas de la cuota y que, habiendo llegado a sus bancas por sus propios votos –tal vez podamos decir que algunas veces haya sido por decisión de sus sectores o partidos, pero me animo a decir que es por sus propios votos–,

y que pueden obtener nuevamente la banca sin necesidad de mirar a las mujeres que tienen al lado, se pusieron sin embargo la camiseta y empezaron a trabajar denodadamente para lograr la aprobación de este proyecto de ley que permite la mayor participación de sus pares en una actividad tan apasionante pero tan dura como la política.

He dejado para el final el reconocimiento a los señores senadores –quizás les alimente el ego– que desde el principio creyeron en este proyecto como un instrumento que merece defenderse en el tiempo y ser perfeccionado. Perfeccionarlo significa volverlo una herramienta democratizadora de las estructuras partidarias. Y quiero reconocer especialmente a los señores senadores de mi partido. Sabemos que nuestros senadores trabajaron, como tantos otros, para obtener un proyecto de ley más completo tratando de no dejar lugares oscuros en un sistema electoral como el nuestro, que es bastante complejo.

Comparto con las señoras senadoras Payssé y Moreira, y también con el señor senador Mieres, en que se hizo el esfuerzo. La posible solución a la falla que muestra el presente proyecto de ley fue compartida por muchos, pero finalmente –y lamentablemente– las intrincadas internas partidarias –que no son por cierto las de nuestro partido– truncaron el mejor resultado.

Lo que hoy vamos a votar es mucho, pero como se dijo aquí, no alcanza. Ahora bien, nosotros confiamos en el sistema y en el aparato legislativo del cual participamos; si no, no estaríamos sentados en este lugar. Por lo tanto, confiamos en que aquellos puntos que no se han resuelto, como las posibles fallas que presenta el sistema de suplencias –a las que hicimos referencia–, puedan ser mejoradas en la cámara baja. Si logramos ese cometido, podremos obtener una ley que sea una verdadera y útil herramienta para acortar las brechas históricas que postergaron los derechos fundamentales de las mujeres, como el de votar y ser votadas.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA PESCE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señora presidenta: voy a hacer unas pocas reflexiones sobre este tema, que es tan importante.

En primer lugar, es una alegría que hoy no existan las discusiones que tuvieron lugar en el año 2009. En 2009 hubo una gran discusión dentro de mi partido en la cual unos cuantos estábamos entusiasmados con la ley de cuotas porque nos parecía imprescindible que la legislación permitiera el acceso a las mujeres a cargos de decisión; pero hubo una discusión dura, y la hubo en el Parlamento: había que juntar los dos tercios de votos, que no era tan sencillo. Eso no pasa más. Acá sale por unanimidad; nos parece natural, nos parece lógico y está bien. Ese es un cambio en la sociedad, es un cambio en la cabeza de quienes votamos, y es un cambio en la cabeza de quienes nos miran.

Yo tuve dificultades a raíz de que mucha gente me llamó para preguntarme qué disparate estaba habiendo cuando en la Convención Nacional del Partido Colorado hablaba a favor de la cuota. Me decían: «¿En qué estás pensando?». «Lo importante es la igualdad ante la ley, que es lo que dice la Constitución; que cada cual pelee por su cargo sin una ley que lo favorezca». Ese era el tipo de cosas que solían decirnos. Ya casi no nos las dicen más; ya casi parece razonable que haya una ley que permita el acceso a los lugares de decisión, y en este caso, aunque la ley sea para ambos sexos, es obvio que es para las mujeres.

Me parece que, efectivamente, esta iniciativa podría incluir algo más –como el tema de las suplencias–, y ojalá que se trabaje en la Cámara de Representantes para perfeccionarla, pero, a su vez, debo decir que tiene alguna ventaja como, por ejemplo, que es una ley hecha *sine die.*

Tengo algo más para decir, y termino mi intervención porque no quiero hablar mucho.

Por supuesto que quiero decir que comparto absolutamente las palabras vertidas por los señores senadores y, especialmente, por las señoras senadoras de mi partido, pero también que tengo la ilusión y la esperanza –me parece que los cambios que estamos viendo en la sociedad llevan hacia eso– de que dentro de cincuenta años, aquí en el Parlamento, se diga: «¡Qué ridículo esto que se votó!». «¿Por qué habrán votado eso?». «¿Qué necesidad tendrían en aquella época de impulsar a las mujeres?». A lo mejor ni se dan cuenta de si esto era para impulsar a las mujeres o a los hombres, porque los cambios en la sociedad llevan a aquello que antes parecía imposible, como que una mujer pudiera trabajar fuera de su casa y llegar de noche por estar haciendo política. Esa situación les impedía, seguramente, el acceso a estos ámbitos, pero los cambios en la sociedad llevan a que eso no exista más.

Pienso en la primera mujer legisladora –de la década de los cuarenta–; me imagino lo que sería, para una mujer diputada, entrar sola y presentarse ante un Parlamento. Lo mismo nos cuentan de las primeras médicas, y todos conocemos los chistes que les hacían. En algún momento hubo una mujer estudiante de Medicina –y luego médica– entre tantos hombres. Hoy hay muchas más abogadas que abogados y muchos más estudiantes de abogacía mujeres que hombres; creo que ese equilibrio se va dar naturalmente.

Así que, en definitiva, quiero decir dos cosas: que me alegro de la evolución de la cabeza de los legisladores y legisladoras de la sociedad uruguaya, que admite estos cambios con absoluta naturalidad, y que tengo la clara

impresión de que, dentro de cincuenta años, este tipo de ley va a ser absolutamente caduca porque, por suerte, la sociedad va a sortear estas diferencias que hoy existen y lo va a seguir haciendo.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Puede continuar la señora senadora Pesce.

SEÑORA PESCE.- No deseo agregar nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ALONSO.- Señora presidenta: primeramente quiero decir que me da un enorme gusto ver a una mujer presidiendo porque de eso se trata, también, lo que vamos a reflexionar. ¡Qué bueno será el día en que ya no nos llame la atención que haya una mujer presidiendo, porque habremos avanzado y mucho!

Adelanto, señora presidenta, mi voto afirmativo a este proyecto de ley y, a su vez, quiero compartir algunas reflexiones. Para ello voy a empezar con una confesión que haré en esta casa, pero que también he hecho pública: en algún momento de mi vida, antes de entrar en el mundo político, no estaba a favor de la cuota política. Sentí que era bueno decir esto y trasmitirlo en el día de hoy.

No me gustaba esa discriminación positiva. Cuando ingresé en esta casa –esta es mi segunda legislatura–, no lo hice por cuota política. Cuando llegué al Parlamento veía esa cuota como un mecanismo de discriminación que no podía aceptar porque me consideraba capaz, al igual que otras mujeres, de llegar y de obtener, por derecho y no por cuota, algo que entendía y entiendo que nos merecemos.

Pero ¿qué pasó en estos últimos años? Voy a explicar por qué entendí que esta herramienta era válida para la participación de más mujeres en un mundo que, históricamente, fue dirigido y manejado por hombres y en donde, además de trabajar, de obtener los votos y de competir en un sistema democrático –como el nuestro, por suerte–, hay que luchar por cosas que siguen mostrando las desigualdades que hoy tenemos.

Además de haber entendido, señora presidenta, la lucha de muchas compañeras de todos los partidos políticos que hoy están aquí, quiero referirme también a las de mi partido. Aquí hay varias de ellas y una, en particular, es la señora senadora Beatriz Argimón que ¡vaya si luchó junto con muchas otras, tantas veces solas, abriendo espacios y cabezas –que, quizás, sea lo más difícil de todo– para allanar el camino de quienes llegamos después!

Con referencia a la ley que tuvimos y que ya no tenemos, la verdad es que, en la realidad, no fue cumplida cabalmente, como se dijo hoy aquí, en cuanto a su propósito. Sin embargo, hubo un avance, sin duda, frente al vacío legal que hoy tenemos; y mirando hacia ese futuro inmediato es que hoy estamos debatiendo este instrumento, señora presidenta.

Quiero referirme, precisamente, al instrumento que rigió, porque también vale la pena recordar y saber dónde estamos paradas. Ese instrumento que rigió para el período electoral nacional y departamental empezó a cambiar la foto y a generar, también, un cambio de postura respecto de este tema.

Es así que en el Parlamento del 2015 asumieron por primera vez 25 mujeres como titulares. Estamos hablando del número más alto de legisladoras en la historia del país; eso dice, además, el informe de la exposición de motivos. Claramente, el efecto de la ley de cuotas fue diferente en el Senado que en la cámara baja, como decía la señora senadora Moreira, aun cuando todos los partidos –y eso es verdad– hicieron una aplicación minimalista de la cuota. No me voy a extender sobre esto porque ya lo han hablado claramente quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero está claro que en el Senado casi se alcanzó ese porcentaje del 30 %, una cifra cercana al umbral de la cuota y excepcional para la historia del país, mientras que en la Cámara de Representantes se llegó a un 18 %, como se mencionó anteriormente.

La diferencia entre ambas cámaras era esperable y se debe a dos elementos –a los que muy bien hacía referencia la señora senadora Moreira– que tienen que ver con el sistema electoral uruguayo, que limitan los potenciales efectos de la ley de cuotas. En primer lugar, está el tema de las circunscripciones. Está claro y ha sido demostrado que las cuotas tienen sus mayores efectos en el marco de circunscripciones grandes y, en segundo término, también influyó el doble voto simultáneo y el hecho de que la fraccionalización, que se mide en función de la cantidad de listas que obtuvieron bancas, haya sido mayor en la cámara baja que en el Senado. No obstante, la realidad es que en el 2015 la ley de cuotas cambió la foto.

Ahora bien: no alcanza solo con una foto y por eso, señora presidenta, vamos a apoyar este proyecto de ley porque entendemos –y en eso coincidimos con la señora senadora Payssé– que se abre un camino, pequeño, pero camino al fin.

También quiero decir que no debería –vuelvo a insistir en esto– ser necesaria una ley para lograr esto; los espacios de las mujeres deberían darse naturalmente, y esto tiene que ver con nuestras cuestiones culturales, con esas

barreras que están instaladas en algunos hombres y también en las mujeres.

Esto lo hemos discutido con los compañeros y compañeras del partido y al respecto hay distintas posiciones, todas muy respetables.

Quiero hacer también un reconocimiento al señor senador Jorge Larrañaga, quien en el período pasado dio una pelea, una lucha, junto a muchas de las mujeres aun en contra de algunos de los compañeros del partido. Esto tiene que ver, también, con esas barreras culturales en las que quiero insistir, sobre todo en el concepto, porque esto se relaciona con los partidos políticos; a este respecto coincido con la señora senadora Payssé y luego me voy a referir a eso. Creo que esta iniciativa va a seguir favoreciendo a esa democracia de la que tanto se ha hablado en el día de hoy. Vamos a tener una ley de cuotas, una ley de participación política, pero de poco va a servir si hombres y mujeres no contribuimos con la apertura cultural hacia esa participación y, sobre todo, si no se logra comprender lo que representamos las mujeres en el siglo XXI. Me parece increíble que en el siglo XXI aún estemos discutiendo esto. Pienso de igual manera que el señor senador Amorín; creo que dentro de unos años –no muchos– vamos a leer las versiones taquigráficas y vamos a decir: «¿Qué discutían?». Y tengo la mejor señal en mi casa. Hoy de mañana, antes de venir para acá, estaba desayunando con mis tres hijas y les conté lo que íbamos a votar hoy. Mi hija mayor, que tiene casi quince años, me dijo: «Mamá, si me decís que hay más mujeres, ¿por qué van a votar una ley para que las mujeres puedan participar en el Parlamento?». Esto tiene que ver con barreras culturales que nuestros hijos y las nuevas generaciones van eliminando, porque van viendo el avance logrado por muchas mujeres que han ido abriendo el camino. Creo que esa es una de las cosas más importantes. Se necesita mucho más que una ley, mucho más que un papel. Está lleno de revoluciones de papel, lo importante aquí es la revolución cultural que nosotros –hombres y mujeres– vayamos propiciando para que nuestras hijas entiendan esto como algo innecesario, porque viven a diario la participación equitativa.

Nuestro país –lo dice el informe y la exposición de motivos– es uno de los más elogiados en lo que tiene que ver con las instituciones democráticas. Nuestro país ocupa una de las más altas posiciones en los índices sobre democracia y calidad de la democracia; eso nos enorgullece y es lindo sentir que es así. Sin embargo, cuando empezamos a mirar el desempeño de nuestro país, los indicadores de calidad caen cuando se considera la presencia de hombres y mujeres en cargos de representación política y de gobierno. Es ahí cuando empezamos a bajar en ese *ranking*. Hace unos días, la señora senadora Tourné decía en esta sala, a propósito del Día Internacional de la Mujer, que a este ritmo –espero que sea mucho antes–, cerca del año 2070 –o sea, cuando mi bisnieta sea grande– vamos a nivelar la participación. Creo que hay cambios en la sociedad y eso me parece positivo, pero esos cambios tienen que ser reconocidos desde el sistema político. Y adelanto que sobre esto también quiero hacer alguna referencia.

Por todo esto es que en estos años me he ido convenciendo de que, aunque no vamos a encontrar los mecanismos perfectos –porque cualquier mecanismo de discriminación es un corte artificial–, estamos avanzando en el sentido correcto. No es lo ideal –sin duda, no lo es–, y creo que esto debe ser concebido como una medida compensatoria y transitoria, de forma correctiva hasta que eso se logre, pero es necesario. Lo decía la señora senadora Moreira: la experiencia regional e internacional que en muchos casos ha llevado a que se avance hacia la paridad, nos muestra, justamente, que es un mecanismo eficaz.

También quiero decir que un mayor número de mujeres en puestos legislativos significa un avance en términos de representación democrática, pero no necesariamente refleja un mayor compromiso en igualdad de género. El análisis de la participación política de las mujeres no se agota en la dimensión cuantitativa. Quiero hacer una reflexión sobre esto porque hoy el sistema político en esta casa vuelve a dar una señal que no nace de la inspiración generosa –vamos a ser claros–, sino que se hace sensible frente a una situación que, a todas luces, debe ser nuevamente debatida. Igualmente, se han agregado algunos puntos positivos en el proyecto de ley como, por ejemplo, la incorporación del tercer nivel de gobierno, es decir, los municipios.

¿Por qué digo que esto no se mide en una dimensión cuantitativa? Porque creo que el debate que tenemos que dar es sobre qué aportamos las mujeres a la vida política. Más allá de la discusión que estamos dando, las mujeres le aportamos una mirada mucho más humana; tenemos formas diferentes a la hora de dialogar, a la hora de negociar, a la hora de dirigir y creemos mucho más en el consenso que en esa supremacía del ego, que muchas veces está presente aquí. La búsqueda es, con los hombres, para luchar por las disparidades y las insuficiencias en materia de educación, contra la violencia y contra la desigualdad salarial. Creo y estoy convencida de que las mujeres enriquecen la agenda y aportan otras miradas. Díganme ustedes si la ley de violencia tendría tanta fuerza en esta casa, si no hubiera sido por el aporte de las mujeres. Creo que no habría sido posible, con la intensidad y la profundidad con que se da en este Parlamento, sin la presencia de las mujeres y sin su articulación. Un ejemplo de ello –y puedo dar muchos– fue la ley de extensión de las licencias maternales, de las licencias parentales. Si no tuviéramos la mirada de las mujeres desde ese lugar humano que vivimos cotidianamente, no sé si se le hubiera dado la dimensión necesaria y profunda. Aclaro que esto no es en desmedro de los hombres, para nada lo es.

En definitiva, estoy convencida de que las mujeres han demostrado claramente –aunque no se trata de demostraciones, más allá de que en muchos casos parece que sí– que hay otra forma de hacer y de entender la política.

Esto demuestra que cuando hay convicción en los temas, las diferencias partidarias –esto lo hemos vivido con las mujeres de todos los partidos– y las diferencias ideológicas –¡vaya si las tenemos!– pueden y deben quedar a un lado en la concertación de políticas concretas, cuando de verdad nos interesan los temas que tenemos que sacar adelante. Como decía la señora senadora Pesce, tenemos ejemplos de normas que han sido aprobadas y concertadas por las mujeres de todos los partidos políticos.

A todos nos consta que este es un proyecto de ley que ha sido largamente debatido en la legislatura pasada, en esta cámara y en la otra. Por lo tanto, creo que bien vale que intentemos plantear un debate en profundidad sobre los fundamentos que están detrás de lo que hablábamos recién y no simplemente un análisis desde el punto de vista individual o de la conveniencia electoral porque, si fuera así, estaríamos estropeando y empequeñeciendo el debate.

El ingreso de las mujeres al mundo político –como decía la señora senadora Constanza Moreira– llegó tarde, se hizo tardío –por decirlo así– y eso contrasta con el avance de los derechos en un país como el nuestro que, tal como se dijo antes, fue de avanzada en muchos casos. Para cambiar esta situación es clave comprender también algunos de los motivos que están detrás de esto y que tienen que ver con obstáculos culturales y también sociales. La división sexual o social del trabajo, a la que se hizo referencia aquí el pasado 8 de marzo, quizás sea uno de los obstáculos más relevantes. Las mujeres hemos conquistado determinados ámbitos, pero la mayoría sigue inmersa en el mercado de trabajo o en tareas sociales, a la vez que se ocupa de las tareas domésticas, en esa doble jornada a la que nos hemos referido en muchas oportunidades.

Otro de los obstáculos sociales tiene que ver con la culpa que a veces sentimos las mujeres en cuanto a no estar atendiendo debidamente a nuestros hijos, y esto no solo lo alimenta la sociedad, sino también nosotras mismas.

Otro obstáculo son las luchas internas dentro de los partidos políticos. Creo que este es uno de los cuellos de botella y, en ese sentido, quiero reafirmar el concepto vertido por la senadora Payssé respecto al tema de los partidos políticos. En el fondo –las cosas hay que decirlas por su nombre–, la verdad es que lo que está en cuestión es una discusión mucho más profunda. Esta no es una discusión hombre versus mujer ni mujer versus hombre, sino que termina siendo una discusión sobre el poder y sobre quién está al frente del poder. El debate que subyace detrás de todo esto –aunque muchas veces no lo decimos– es que está en cuestión el poder. Como decía hace un rato, las mujeres en Uruguay fueron de las primeras en obtener la ley de divorcio, los derechos civiles, el derecho al voto, pero esto ya es historia, y la verdad es que los avances han sido lentos. Los datos son contundentes: somos el 52 % de la población, representamos cerca del 43 % de la población económicamente activa y llegamos más a los grados de especialización terciaria, pero, aun así, esto contrasta con las cifras en los espacios de decisión, que muchas veces son menores.

Estas desigualdades no se corrigen automáticamente, ni con discursos o declaraciones de buenas intenciones porque, como decíamos al principio, responden a fenómenos y conceptos fuertemente arraigados, cuya transformación –como toda revolución cultural– tarda muchos años en llegar. Pero va a llegar. Ya está llegando.

Es por todo esto, señora presidenta, que nos alegramos por el acuerdo conseguido en esta casa para votar el proyecto de ley a estudio del Senado. Lamentamos que no haya existido acuerdo para reformar el sistema de suplencias, de modo de dar cumplimiento al verdadero espíritu de esta ley, pero esperamos que ello pueda ser contemplado y mejorado en la Cámara de Representantes. En verdad, me encantaría que muchas más mujeres se animaran a llevar adelante esta actividad –que no siempre es fácil, pero que vale la pena– y que esta acción afirmativa –de la que me terminaron convenciendo– sea un mecanismo para lograr una mayor participación. Es muy importante el empoderamiento de las mujeres en la vida y su participación en la toma de decisiones, por todo lo expresado por las señoras senadoras: por lo que significa para la calidad de la democracia y para el desarrollo sostenible y sustentable de un país como el nuestro, con justicia social, democrático y republicano.

Entonces, aquella frase que escuché hace unos años, que decía que los hombres hacen política y las mujeres pasan por la política, queda desdibujada con esta herramienta que votamos hoy. Y si a esto sumamos nuestra determinación, nuestra convicción, el apoyo popular y la lucha diaria, podemos decir claramente que hoy las mujeres también hacemos política, que hemos llegado para quedarnos y más.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: quienes luchamos todos los días por la igualdad sabemos que esa lucha tiene avances y retrocesos. Muchas veces el ladrillo que se pone hoy permite poner otro mañana, el paso que se da hoy permite el del día siguiente.

En muchos lugares de la sociedad uruguaya todavía hay desigualdad; este rompe los ojos, pero hay otros. Se supone que somos todos iguales ante la ley, pero aún hay Gobiernos departamentales que a la hora de contratar personas no hacen concursos ni sorteos, todo es a dedo. En esos casos hay problemas de desigualdad o –quizás debería decir– de igualdad de oportunidades, y por supuesto que aquí también los hay.

No voy a repetir, una y otra vez, que los hombres y las mujeres somos diferentes, ni que los hombres son diferentes entre sí y las mujeres también, dado que todos los individuos somos diferentes. De lo que se trata es que haya igualdad de oportunidades, y en ese camino, hay quienes tienen más suerte y, otros, no tanta.

La senadora Pesce expresaba que el batllismo dio a las mujeres el derecho al voto. En realidad, no significaba solamente el derecho a votar, sino a la existencia misma; se le estaba diciendo a la mujer: «Importás; tu opinión vale». Por lo pronto, la sociedad uruguaya otorgó ese derecho a las mujeres después de dárselo a los hombres analfabetos. O sea que las mujeres venían después –por decirlo así–, y lo recuerdo porque tampoco vamos a hablar de la sociedad uruguaya como una sociedad idílica. Esto no es nada natural, sino una lucha a brazo partido; la igualdad es una construcción humana que se consigue a brazo partido. Y, en este caso, creo que no se trata de una lucha solamente de las mujeres, sino de las mujeres y de los hombres, mientras que del otro lado hay hombres y mujeres que quieren que las desigualdades se mantengan. Creo –y espero que sea así– que hoy somos más los que estamos de este lado.

Si bien sé que este proyecto de ley constituye un gran avance, quiero decir, sinceramente, que tengo una disconformidad, una rebeldía. No sé si estamos haciendo todo lo que podemos en estas circunstancias, más aún luego de la marcha inmensa del pasado 8 de marzo. Entonces, tengo un conflicto interno. Soy una persona pragmática y sé que avanzamos, que estamos dando un paso, pero me pregunto: ¿no podíamos poner más de un ladrillo en este caso?

En el día de ayer cometí un error cuando, para dar la discusión, les puse nombre a algunos de los defectos que tienen la ley anterior y esta iniciativa que estamos considerando. Por hacer tal cosa, la discusión se desvió hacia ese aspecto y se alejó de la sustancia. Pido disculpas por ese error, pero quiero discutir, efectivamente, la sustancia, que es lo que nos interesa.

Tiene razón el señor senador Mieres cuando dice que acá no estamos poniendo un tercio en el Parlamento, sino que estamos obligando a que en las listas haya por lo menos un tercio de cada género. Eso es lo que estamos haciendo. Entonces, puede ocurrir que este proyecto de ley se apruebe y que en la próxima legislatura no haya una sola mujer en la Cámara de Representantes ni en el Senado. En la Cámara de Senadores hay más mujeres porque las listas –en algunos casos encabezadas por mujeres– son más grandes, y cuando se observa la terna, al menos se refleja la participación femenina. En la Cámara de Representantes, en la medida en que está más diseminado, el porcentaje de mujeres es notoriamente menor. Hay 13 o 14 departamentos que tienen dos diputados, uno por la mayoría y otro por la segunda fuerza; si en esas dos corrientes políticas las listas mayoritarias están encabezadas por hombres, de entrada van a haber 30 o 40 diputados hombres. Ese es el problema que tenemos.

Ahora bien; ¿cuál es el problema que se plantea ahora? En realidad, no se trata del proyecto de ley. Como dije antes, el señor senador Mieres tiene razón en cuanto a que por su intermedio se obliga a que en las listas haya mujeres, pero terminada la elección probablemente se repita un escenario parecido al anterior, esto es, habrá un tercio en el Senado y algo menos del 20 % en la Cámara de Representantes.

Entonces, sinceramente, lo que hay que analizar –esta iniciativa se discutirá en la otra cámara, donde también insistiremos en ello– es que cuando se dan a conocer los resultados y se dice cuántas mujeres hay en cada cámara, ya por el hecho de la opción, en ese mismo momento el número baja. Esto no ocurre porque una diputada haya salido también electa senadora y elija el Senado o viceversa, ni se trata de que un cargo sea más digno que otro. No estamos hablando de eso, sino de que cuando la mujer opta por la cámara en la que podrá aportar más, quien la suple es un hombre. Es cierto que hay un tema de licencias, pero el tema de licencias de cinco años es mucho más difícil, porque en ese período pueden suceder muchas cosas; entonces, capaz que ahí no tendríamos que meternos. Pero en la fotografía al momento de la elección, debería quedar registrado lo que la ciudadanía votó en cuanto a género. Eso es lo que hay que tener presente, y no solo para mantener el porcentaje que la ciudadanía votó, sino para salvaguardar el prestigio de aquellos y aquellas que hacemos leyes. Muchas veces se dice: «Hecha la ley, hecha la trampa» –obviamente, se trata de algo complejo–, pero el problema surgirá cuando se diga: «Hecha la ley, hecha la trampa por los mismos que hicieron la ley». Eso perfora nuestra credibilidad y la confianza que pone en nosotros el conjunto de la población. Se dirá: «Hacen la ley para que haya mujeres, colocan a una mujer de prestigio en varios lugares y, cuando termina la elección, ella opta por el lugar en el que considera que puede aportar más y en el resto quedan hombres». Ese es el tema crucial, no con respecto a la participación de las mujeres sino con relación a la credibilidad de aquellos que hacemos las leyes. La ley nos obliga a nosotros y en ese mismo momento dejamos una ventana para sortear esa circunstancia. Introducirse en el tema de la licencia de cinco años resulta mucho más complejo porque pueden ocurrir cosas, como fallecimientos, etcétera. Pero, repito, debemos respetar el momento de la fotografía. Ojalá este aspecto pueda analizarse en la Cámara de Representantes.

En realidad, pienso que, aunque se vote este proyecto –que, reitero, es un gran avance–, igual tendremos tiempo de volver a conversar sobre este tema. ¿Por qué no?

No quiero coartar la libertad de las personas obligando a que cada una sea candidata a un solo cargo, pero si queremos que haya mujeres, entonces, al momento de optar por haberse presentado para varios cargos, deberían ser suplidas por personas de su mismo sexo. De lo contrario, no hay igualdad.

Una vez más reitero: el senador Mieres advierte que no estamos poniendo nombres de mujeres en el Parlamento, sino en las listas. Y estamos haciendo eso porque no se trata de un problema de participación, ya que la mujer participa en política, en la vida social, en las organizaciones gubernamentales, en los sindicatos, en organizaciones profesionales; la mujer participa en todos lados. Pero ¡oh casualidad!, cuando tienen que integrar las listas, no están. Repito que no es un problema de participación. Aquí estamos obligando a que esa participación esté reconocida. Y cuando la reconocemos y el electorado vota, si por casualidad tenemos un tercio en cada cámara, al momento de optar no se nos puede devaluar lo que hicimos. Si lo devalúan, quienes perdemos credibilidad somos los que hacemos las leyes. Ese es el problema que tenemos. En el transcurso de los cinco años ese efecto es mucho menor, pero al momento en que se opta, es como una piña en la quijada de quienes hacemos las leyes y decimos que debe haber participación de mujeres, porque salen electas, pero después no están.

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Muchas gracias.

Debo decir que, en lo personal, también tengo cierto dejo de frustración, porque el proyecto que presentamos incluía la paridad. Además, estamos enfrentados a enemigos muy poderosos. Me han alcanzado un libro de dos jóvenes autores argentinos que son capaces de escribir cosas como estas: «Toda esta ensalada vanguardista se escuda bajo lemas de apariencia noble, tales como el "igualitarismo", la "inclusión", la "diversidad" y los "derechos de las minorías": verdaderas caretas de la ideología de género, cuyo contenido constituye la prioridad militante en esta izquierda desarmada que resolvió canalizar su odio por medio de grupos marginales o conflictuados que aquella captura y adoctrina para sí, con el fin de vehiculizarlos de manera funcional a su causa y, de esta forma, dominar la academia, hegemonizar la literatura, monopolizar las artes, manipular los modos del habla, modificar hábitos e influir en los medios de comunicación». Este es un pensamiento que se ha expresado, que defiende a Dios y es toda una literatura religiosa, pero es a lo que nos enfrentamos todos a la hora de pelear por la igualdad de oportunidades.

Acompañamos este proyecto de ley porque no nos detenemos, y eso ya es un paso. No detenerse implica ir acompañando los resultados de esa relación dialéctica entre las normas y el sentido común de la sociedad. Las normas por sí solas no cambian el sentido común de una sociedad, pero influyen hasta el punto en que esa sociedad movilizada empieza a demandar e influye sobre la norma. Ahí se da la relación dialéctica.

La igualdad de oportunidades no se alcanza solo con el acceso de las mujeres al Parlamento, pero ello ayuda y no es contradictorio con los avances que deben lograrse en la sociedad, en todos los terrenos. Ni el acceso al Parlamento ni el trabajo que se puede hacer en la escuela alcanzan, por sí solos, para poder cambiar lo que debe cambiar en la sociedad. Pero la escuela ayuda; y el acceso de las mujeres al Parlamento –como se ha dicho– ayuda porque el peso de las mujeres permite incorporar una manera de entender la sociedad distinta a la nuestra, aunque peleemos por los mismos derechos. Como bien decía el senador Michelini –citando al senador Mieres–, con esto estamos dando un instrumento, pero si no cambiamos el sistema electoral, incluso, puede ocurrir que esta norma tenga un efecto muy limitado: casi exclusivamente en el departamento de Montevideo y algo en Canelones. El senador Michelini citó algunos ejemplos en este sentido y yo voy a dar otro más. Aun dentro de un mismo partido, es muy difícil que una fracción tenga el doble que la segunda cuando se tienen más de dos bancas. Entonces, cuando se reparten las bancas entre sectores en uno y otro partido, es posible que las mujeres tengan vetado el ingreso al Parlamento. Digo esto desde la dificultad: como hombre, cada obstáculo que se nos pone en la labor política no deja de ser un problema. Pero ¿qué es lo que está primero: nuestra situación particular o que la sociedad avance hacia la igualdad de oportunidades, aun a riesgo de que nosotros quedemos en el camino? Yo creo que siempre valen los principios. Entonces, hay que buscar un sistema electoral que permita, entre otras cosas, que no haya solo dos o tres bancas para repartir. Hoy hay condiciones tecnológicas para empezar a pensar en nuevas circunscripciones electorales que impliquen una representación que vaya más allá de dos por departamento. No es para resolver ahora, pero hay que ponerlo en la agenda para que estas medidas tengan un efecto real.

Otra cosa importante –y con esto quiero terminar– es la que estamos promoviendo en la comisión de financiación, que es un estímulo económico a los sectores que logren efectivamente que las mujeres ingresen al Parlamento. Este es otro camino que hay que seguir. Y también hay que estimular y emular la conducta de aquellos sectores parlamentarios y políticos que, sin necesidad de ley de cuotas, han incorporado al Parlamento a mujeres que tienen responsabilidades importantes. Acá hay partidos y sectores dentro del Parlamento que no necesitaron la cuota –o no necesitamos la cuota– para que las mujeres ingresaran al Parlamento y para que algunas de ellas ocuparan, como han ocupado, roles relevantes.

Muchas gracias.

SEÑOR OTHEGUY.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Carol Aviaga).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Víctor Hugo decía que no hay nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo. Quizás el mensaje más poderoso que nos dejó la marcha del otro día es que –claramente– hay una idea, que tiene que ver con la igualdad, a la que le ha llegado su tiempo. Esto trasciende ampliamente el proyecto de ley que estamos votando hoy aquí, porque es componente de un debate más profundo sobre el que la sociedad nos interpela y nosotros, como actores políticos, tenemos que asumir esa interpelación.

Sin duda, esto tiene que ver con la calidad de la democracia, que a su vez tiene que ver con la igualdad y con la justicia. No hay democracia de calidad sin igualdad o sin justicia. Es más, el filósofo francés Rosanvallon dice que la democracia es esencialmente una sociedad de iguales. Por lo tanto, uno pude cuestionarse que sin igualdad no hay democracia o hay una democracia imperfecta.

Sin duda que esta realidad nos interpela. Necesitamos normas que nos acerquen y nos faciliten el acceso a estos grandes objetivos, pero mucho más necesitamos interpelarnos nosotros mismos y apostar a cambios mucho más profundos: culturales, de valores y societarios. Esa es la poderosa señal que la sociedad nos dio el otro día, según lo interpreto.

Este es un debate que vino para quedarse y es muy buena cosa.

Sin duda, creo que las normas pueden o no facilitar estos procesos –no lo relativizo–, pero creo mucho más en este debate en profundidad y mucho más en la autorregulación de los propios partidos políticos porque esa es nuestra responsabilidad. Los partidos políticos tenemos que autorregularnos para ser mejores, para representar mejor aquello sobre lo que la sociedad nos está interpelando.

(Ocupa la presidencia el señor Raúl Sendic).

–Nosotros, como partido político hemos dado señales importantes –lo ha dicho el señor senador Pintado–, hemos tenido compañeras asumiendo responsabilidades muy relevantes. La señora senadora Topolansky fue la primera presidenta del Uruguay, aunque sea interinamente. Este es un elemento relevante.

Creo que como fuerza política –este es un mensaje hacia adentro, es una reflexión autocrítica y una posición personal– necesariamente tenemos que ir hacia la paridad. Nosotros, como partido político, nos tenemos que plantear el desafío de dar realmente los pasos necesarios para ir hacia la paridad porque va en consonancia con esta interpelación que nos está haciendo la sociedad. Dar pasos relevantes y sustantivos hacia la igualdad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- La señora senadora Alonso nos trasmitía con detalle el aporte que las mujeres han hecho a este Parlamento, que implica una visión distinta a nivel político y la incorporación de otras sensibilidades. Sin pretender discrepar con ella, porque todo lo que ha dicho es así, me pregunto: ¿y si no hubieran hecho esos aportes? ¿A los hombres les estamos tomando exámenes? Naturalmente, el electorado se los toma a los partidos y a las colectividades políticas. Pero para dar los pasos hacia la igualdad, ¿las mujeres tienen que rendir examen y los hombres no? Me parece que el camino que seguimos en la búsqueda de la igualdad va más allá de cuánto puedan aportar, porque los derechos y la igualdad de oportunidades tienen que ser para todos y no para unos, mientras que a otros u otras hay que tomarles examen.

Finalizo, señor presidente, con doble estado de ánimo: contento porque hacemos una ley que va a regir para siempre –ya no se va a dar una discusión período por período–, e incorporamos la parte de los municipios. Además, se lo hace en un debate mucho más proactivo y todos esos son pasos importantes. Nosotros vamos a insistir en la Cámara de Representantes con respecto al tema de las licencias y, sobre todo, de la opción de las licencias cuando se termina la elección. Luego de que culmine la votación de la ley en ambas cámaras habrá que ver el resultado. Tendremos que volver a dar una mirada a este tema para ver cómo quedó, si estamos orgullosos de lo que hemos hecho y si los diferentes escenarios que se plantean se corresponden con el objeto que ha llevado a esta ley o si, por el contrario, nos parece que la ley –que repito ha sido un avance– todavía tiene cosas para arreglar y enmendar. Si fuera así, tal como lo adelantó el señor senador Pintado habrá que ver todo el tema electoral. Y, sin atraparle la palabra –porque fue un comentario entre las bancas–, la señora senadora Topolansky agregaba que también habrá que ver la Constitución, porque tal vez haya que hacer un replanteo general. Si después de esta discusión resulta que en la elección de 2019 tenemos un Parlamento sin una sola mujer, tal vez tengamos que hacer un replanteo de todo y sacar de nuestra potestad esa decisión para trasladarla a la ciudadanía y modificar el texto constitucional.

Lo que no podemos aceptar es que sigan pasando los períodos y el nivel de representación de las mujeres –que ha tenido un gran avance en la última elección– decaiga nuevamente porque encontramos el atajo o la trampa para no cumplir con lo que nosotros mismos hemos votado. Tal vez es mejor que salga una ley más completa –aunque se trabaje en la Cámara de Representantes– y no que a muchos de los que estamos convencidos de que hay que ir

por este camino se nos obligue a replantear las cosas de raíz. No toleramos –aunque con respeto de otras opiniones y con sentido democrático– que el 51 % o el 52 % de la población del país no esté representada en nuestro Parlamento por el solo hecho de ser mujeres.

Era cuanto quería manifestar.

Muchas gracias.

18) SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que la Cámara de Senadores se reúna en sesión extraordinaria el próximo martes 21, a las 10:00, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se establecen modificaciones a la Ley n.º 15921, de 17 de diciembre de 1987, sobre zonas francas. (Carp. n.º 271/2015 - rep. n.º 400/2016 - rep. n.º 400/2016 - anexo I)». *(Firman: la señora senadora Tourné y los señores senadores Carámbula, Amorín, Michelini, Mieres, Heber, Larrañaga, Garín y De León).*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción llegada a la Mesa.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con el tema en consideración.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- He venido escuchando las distintas exposiciones y me parece necesario tratar de reflexionar en voz alta lo mucho que costó llegar a aprobar la ley que hoy ya no está vigente y debemos volver a generar.

Sabemos que hoy no existe nada que condicione la cuota de género, porque la ley vencía. Y recuerdo que un artículo de esa ley que en su momento votamos decía que había que hacer una evaluación para ver si realmente arrojaba un resultado mejor del que había. Me parece que es algo que deberíamos establecer, porque se ha dicho tangencialmente, pero creo que es importante señalarlo.

Todos tuvimos discusiones internas en nuestros partidos; nadie estuvo libre de ello al votar aquella ley. En aquel momento se esgrimían muchos de los argumentos que se repiten ahora, acerca de que quizás no hubiera ninguna mujer en el Parlamento. Lo escuchamos acá, en el Senado, cuando se votó aquella ley. Lo primero que tenemos que decir es que, si bien no se llegó al 30 % –como lo mencionaba la señora senadora Alonso–, la cuota de género tuvo éxito y es por eso que queremos que continúe.

Se trata de una discusión que también la tuve dentro de mi partido. Tanto es así que conseguimos las mayorías como para que se hiciera por única vez, para poder evaluar la situación luego de cinco años. Así lo hicimos y la evaluación fue positiva; no llegamos a que se cumpliera –como bien decía el señor senador Mieres–, porque lo que votamos entonces fue simplemente la candidatura del tercio, pero nadie sabía si ese tercio se iba a reflejar en una mayor participación. Y sí se reflejó: ¡tenemos una mayor participación!

Al aprobar el proyecto anterior fui partidario de que esto se hiciera de forma permanente y ahora opino lo mismo, pero no le paso la cuenta a nadie. ¡Cuidado cuando se quieren pasar cuentas! Si empezamos así, no vamos a lograr empoderar ni mejorar la representación de la mujer en el Parlamento; lo que se logra con ello es ganar un partido chico y no mirar el partido grande. Si creemos que le hace bien a la política que la mujer esté más representada, entonces ayudémonos a que así sea y no empecemos a pasar cuentas, porque eso es algo totalmente menor frente a los desafíos de lo que sí hace bien al sistema político y es que haya más mujeres en los órganos de representación. Me refiero a los órganos de todo tipo, no solamente los políticos, sino también los sindicales. ¡Digámoslo también! Si creemos que la mujer le hace bien a la política, debemos pensar que también le hará bien, por ejemplo, a los sindicatos. ¿O no? Me parece que tenemos que ayudar en ese sentido. ¿Esto es pasarle una cuenta al sindicato? ¡No! Simplemente se trata de decir que hay una realidad y debemos ayudar para que haya una mayor presencia de la mujer.

Insisto en que si vamos a empezar a pasar cuentas, por ejemplo, a un partido que no quiere la participación de la mujer, estaremos en otro tipo de discusión y seguramente entre reproches, sin poder avanzar en la dirección correcta, tal como debería ser.

Dicho esto, me gustaría agregar un tema. En el país tenemos un sistema electoral que fortalece una democracia de partidos fuertes; esto significa que tenemos la organización y la estructura electoral en base a listas. En esta discusión hay quienes sostienen que deberíamos haber cambiado el sistema electoral y elegir por cruces. Lo he escuchado en los debates y en las tertulias; hay gente que

ha afirmado que la gran solución al tema es que no haya cuota y todos vayamos por cruces.

Es cierto que nuestro sistema electoral tiene problemas, pero no creo que haya que cambiarlo. Tiene problemas porque la representación en las bancas, sobre todo en la Cámara de Representantes, no es realmente proporcional a la población, ya que se asignan bancas en función de los departamentos, sin que exista una cobertura electoral; o sea que la población no está perfectamente representada en el Parlamento. Esto hace que tengamos, como mínimo, dos bancas por departamento, aunque hay algunos que tienen tres, cuatro y más.

En la aplicación de la ley de cuotas, en esta legislatura, nos hemos encontrado con situaciones de todo tipo y color. En el Partido Nacional –que es sobre el que puedo hablar– hay senadoras que fueron electas y optaron por la otra cámara; algunas fueron electas intendentas y las suplieron hombres en la Cámara de Representantes; pero también hay hombres que salieron electos intendentes y fueron suplidos por mujeres. O sea que, repito, encontramos situaciones de todo tipo y color.

Entonces, no se puede decir que hay una receta, porque las opciones han sido tomadas en forma legítima, con libertad. Si mañana un intendente electo opta por quedarse en la Cámara de Representantes –tiene la libertad de elegir–, puede ser acusado de que lo que está haciendo es bajar la cuota de la representación de la mujer cuando, en definitiva, puede tener otras motivaciones. Se trata de una opción que tiene quien salió electo senador, diputado, senadora, diputada, intendente o intendenta. El sistema que tenemos a veces genera repeticiones.

Acá ha habido comentarios –creo que de la senadora Payssé– en el sentido de que en Asamblea Uruguay se había aplicado un sistema en el que no se repetían nombres. Otras personas construyen acuerdos para poder llegar a cargos importantes. Por ejemplo, una intendenta de mi partido generó la posibilidad de construir un acuerdo acumulando fuerzas para llegar a un cargo que, a su juicio –quizás muchos opinen igual que la intendenta–, era más relevante que estar en el Parlamento, siendo uno en cien o uno en treinta. Para ella era más relevante ocupar un cargo ejecutivo. Actualmente, es la única mujer intendenta. Antes teníamos tres mujeres intendentas y ahora hay solo una, que es de nuestro partido. Y eso lo logró construyendo apoyos. Reitero, eso fue fundamental para juntar fuerzas y ganar la intendencia de su departamento. Estamos hablando de Lavalleja, un departamento muy especial donde nuestro sector político está regido por mujeres; allí existe una clara hegemonía de las mujeres, que están representadas por su intendenta, la señora Adriana Peña. Ahora, si no le dábamos la posibilidad de construir acuerdos, seguramente hubiera sido muy difícil que llegara a ocupar el cargo de intendenta. Por tanto, hay que tener cuidado porque en el afán de que quede una mujer en un cargo, podríamos estar quitándole apoyos para que pueda llegar a cargos más relevantes. Y estos pueden ser incluso mayores que los que estoy mencionando.

Señor presidente: la senadora Moreira realizó un informe muy eficaz, que reflejó el verdadero trabajo de la subcomisión que integramos, junto con ella, los senadores Bordaberry, Mieres y quien habla. Allí se trabajó con mucha franqueza, planteando todos estos temas. Creo que esa es la manera de resolver, con una actitud positiva, los inconvenientes que nuestro sistema electoral produce.

Algún senador ha hecho el planteo de ir a una revisión de todo el sistema electoral para resolver el tema de la representación de la mujer. Aclaro que no soy conservador y no me niego a hacerlo, pero no creo que nuestro sistema electoral –a diferencia del de nuestros vecinos– deba estar en el banquillo de los acusados. En definitiva, nos hemos diferenciado de otras democracias justamente porque tenemos un sistema de partidos fuertes, que sostienen una democracia fuerte.

Como presidente de un partido que tiene 180 años, me afilio a este sistema electoral y al sistema político uruguayo, que fortalece los partidos, los cuestiona, etcétera. Tendrá defectos como cualquier sistema de América Latina, pero en su fortaleza está la posibilidad de poder redimirse, renovarse, actualizarse y adecuarse a los nuevos tiempos.

Con mucha franqueza digo que no me niego a hablar y discutir sobre todo porque entiendo que no hablar de un tema es mostrar una actitud negativa y nosotros, que siempre hemos actuado por la positiva, creemos que tenemos que abrir la discusión. Ahora bien, adelanto mi preocupación en el sentido de que debemos fortalecer aún más a los partidos.

A nadie escapa que en lo que tiene que ver con el sistema de financiación de partidos –tema que estamos analizando en una comisión– se plantea si la banca que tienen los legisladores pertenece a estos o al partido. ¡Es un tema muy importante! En el caso del Partido Nacional, la lista dice: «Voto por el Partido Nacional» y «Voto por el señor presidente de la república y la siguiente lista de senadores» y «la siguiente lista de diputados». Que después aparezca alguien diciendo que los votos le pertenecen, creo que debilita a los partidos.

Se trata de una discusión que aún está pendiente en nuestro partido, porque no la hemos tenido y hay distintas opiniones. Y nosotros tenemos como costumbre respetar todas las opiniones, tal como dijo la senadora Alonso.

Sobre este proyecto hay cuestionamientos en nuestro partido. Así como la senadora señalaba que en el pasado cuestionó el proyecto, hay compañeros de nuestro partido que lo siguen cuestionando al día de hoy porque dicen que es peyorativo o se le ponen muletas a la posibilidad de la carrera. Discrepo con eso y hemos discutido el tema en el seno de la bancada, pero con respeto.

No estoy diciendo que aquel que no vota la ley de cuotas en realidad no quiere que la mujer esté representada, porque sería ofender a la persona que *a priori* está diciendo que sin ley de cuotas la mujer tiene mayor participación en su propia agrupación. Eso apunta a lo que señalaba el senador Otheguy, es decir, a la autorregulación de los propios partidos. En lo personal, no creo en la autorregulación. Existen agrupaciones y movimientos que se autorregulan, sí señor, pero otros no. Me parece importante que haya una cuota de género porque obliga a promocionar, a representar y a que la dirigencia política piense en el tema y abra los caminos hacia la participación.

En el período pasado –y no por la ley de cuotas– algo con lo que me llenaba la boca como presidente del Partido Nacional –que no sé si se sigue manteniendo en la misma proporción– era que, de las 42 alcaldías que tenía el partido en todo el país, votadas directamente por la población, 22 –más de la mitad– estaban ocupadas por mujeres. Lamentablemente, no podía decirlo de la Cámara de Representantes. Por ello, con la promoción del Centro de Estudios y Formación Josefa Oribe, se creó un observatorio, de manera de tener un control interno en la materia. En lo personal, me preocupaba porque en algunos lugares existía una gran paridad y una mejor representación de la mujer –como en los municipios–, mientras que en otros los guarismos caían a cifras que no daban la pauta de que se pudiera mejorar.

Por esas razones creemos que esta propuesta es un avance importante, aunque la situación pueda ser perfectible y mejorable.

Me parece que en la instancia de las opciones –hablando del caso de una persona electa en más de un cargo–, fue un avance que no se tomara como renuncia definitiva o voluntaria esa opción. ¿Por qué? Porque si mañana alguien simplemente renunciara por el solo hecho de querer dejar entrar a otra persona, y quien lo suple no tuviera la opción, no quedaría representado el género que fue electo. A nuestro juicio, repito, fue un avance. No logramos todo lo que se quiso, pero la opción electoral descartaba la situación de la persona que era electa para más de un cargo. En caso de que una persona fuera electa para un solo cargo –en función de que se vote este proyecto de ley–, no tendría la posibilidad de que mañana lo supliera alguien del mismo género si el género estuviera representado en el Cuerpo en forma minoritaria.

Insisto: creo que fue un avance. Me parecía un avance.

Ahora bien, se dijo que no y no fue de mi parte, pero no vengo a cobrar cuentas –¡sería un gran error de carácter político cobrar cuentas!–, sino a ayudar a construir un sistema mejor, que genere mayor representación, una representación genuina de la mujer en los cargos electivos. Me parece más importante señalar que se pueden retomar estos temas en la Cámara de Representantes y seguir charlando.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: resolví intervenir de esta forma porque hay muchos senadores anotados para hacer uso de la palabra y porque me sentí muy representado por la forma en la que se expresó la señora senadora Pesce. Pero me gustaría dejar un par de reflexiones y constancias.

La aproximación que hacemos a esta ley es con cierta aprensión, porque pensamos que lo mejor siempre es la libertad del elector, y tenemos que ser conscientes de que en este caso le fijamos al elector lo que debe votar. Esa es la primera aproximación. Cuando se llega a una excepción en esa libertad del elector, ella debe estar muy fundamentada, realmente fundamentada.

En este caso, coincido con lo expresado hoy aquí: ni la mujer es más que el hombre, ni el hombre es más que la mujer. De acuerdo con el artículo 8.º de la Constitución de la república, nos deberían diferenciar solamente nuestros talentos y nuestras virtudes, y no otra cosa. Pero tampoco hay que mirar para otro lado y no observar que la mujer, para dedicarse a la actividad política, para ser candidata, en nuestra sociedad de hoy todavía tiene obstáculos que los hombres no tenemos. ¡Es una realidad! Lo que viene a hacer la cuota de género es atender esos obstáculos de una forma que regula la libertad del elector. Sin embargo, los obstáculos siguen estando ahí, y aprobar este proyecto de ley –que voto con total convencimiento– no nos tendría que hacer olvidar su existencia. ¡Esos obstáculos son enormes! Quizás no surgen de las normas políticas, sino de costumbres sociales que hay en el Uruguay. No desconozcamos que hoy la familia uruguaya –la enorme cantidad– está construida alrededor de la mujer; ella tiene el peso de llevar adelante la vida diaria de la familia, sobre todo cuando son familias monoparentales o monomaternales –para utilizar la terminología correcta– en las que el padre no está y la mujer es la que se encarga de criar a los hijos y sacarlos adelante.

Recuerdo algunas cosas que pueden parecer menores. Cuando comenzamos a trabajar con nuestro sector político, las mujeres nos planteaban que no podían ir a reuniones que terminaran a las doce de la noche o que se realizaran a la hora en que tenían que ir a buscar a sus niños a la escuela. Yo les decía que les pidieran a sus maridos, a sus parejas, pero las respuestas eran «no lo tengo», «no puede porque trabaja» o «no quiere hacerlo». Son realidades que vive la sociedad. Al final, terminábamos creando paliativos y obligando a los clubes a tener guarderías o estableciendo plazos en las reuniones políticas para que no terminaran más allá de las nueve de la noche.

Una mujer en Salto me decía que si un hombre llegaba de un club político a su casa a las once, doce o una de la mañana, tres o cuatro veces por semana, nadie decía nada, pero si ella llegaba a esa hora, el barrio empezaba a decir: «¿Con quién andará esta?». Y no es justo.

En lo que hace a mi partido, señor presidente, por suerte no necesitamos esta ley. No la necesitamos para que el 41 % de nuestros diputados hoy sean mujeres, por encima de lo que marca hoy la cuota; no la necesitamos para designar a una mujer como la primera secretaria general de un partido político, como fue el caso de la doctora Martha Montaner; no la necesitamos para designar a una mujer como la primera ministra de un Gobierno en América Latina, como lo fue en 1968 la señora Alba Roballo, ministra de Educación y Cultura. No necesitamos esta ley para eso.

Sentimos que la sociedad sí la necesita, pero tenemos que ser cuidadosos.

(Suena timbre indicador del tiempo).

–¿Me permite otra interrupción, señor senador Heber?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Bordaberry en uso de otra interrupción.

SEÑOR BORDABERRY.- Como decía, queremos ser muy cuidadosos en cuanto al equilibrio que se debe tener en todos estos temas.

Quizás en algún momento, con esta ley, se esté viendo la parte vacía del vaso y no la parte llena. Es cierto que algunos aspiran a la paridad y otros a regular suplencias, pero acá hay un avance importante. En primer lugar, se extiende la cuota sin plazo. Tal vez tampoco se está viendo que, de ahora en adelante, para dejar sin efecto la cuota se necesitará dos tercios de votos. O sea que se le pasa una doble llave a esto. Ya no habrá que venir cada cinco años a pedir los dos tercios de los votos para ver si se extiende la cuota o, como lo decía la norma que votamos en el período pasado, para evaluar los resultados. Las teníamos a prueba a las señoras legisladoras por cinco años. ¡Ya no! Y eso es un avance.

También es un avance que se incluya a los municipios, donde el Partido Nacional, según me entero ahora, no necesitó de cuota para tener una mayoría de mujeres.

Para finalizar, quisiera homenajear a dos mujeres de mi partido. En primer lugar, a Alba Cassina de Nogara –quienes la conocen coincidirán conmigo en que es una persona formidable, imposible no quererla–, porque ella es la madre de esta ley –o la abuela, si quieren, y estoy seguro de que no se enojará–, ya que en 1988 asumió como legisladora suplente –apoyada por Enrique Tarigo, como lo mencionó la señora senadora Pesce– y presentó la primera ley de cuotas en el Uruguay.

La segunda mujer que quiero mencionar es la exsenadora Martha Montaner, que al comienzo de esta legislatura, pero también en la anterior, ya presentó un proyecto de ley pidiendo, justamente, lo que hoy estamos votando, la prórroga de la cuota.

Y antes de terminar queremos dejar otro razonamiento y hacer un llamado de atención. Aquí estamos mirando mucho la parte política y es bueno que sea así porque aquí se toman las decisiones, pero hay dos temas que me animo a decir que son mucho más graves y que afectan a las mujeres de nuestro Uruguay: una, obviamente, es el feminicidio, y la otra es la gran brecha salarial que existe entre la remuneración de un hombre y la de una mujer a igualdad de tareas, de talentos y de virtudes. Nuestro país es, detrás de Brasil, el más inequitativo de la región. Somos el segundo país, entre dieciocho, con esa inequidad y espero que en los meses por venir podamos resolverla con la misma pasión y fuerza con que lo hemos hecho en este proyecto de ley.

Por último, lamento que no se haya votado la propuesta de las suplencias y las vacancias, que creo que era un gran avance, porque si bien existía la posibilidad de la opción, no se podía postular a una persona del otro género para que renunciara. Eso, otra vez, es ver la mitad del vaso vacío en lugar de la mitad del vaso lleno. Algunos señalaban que hablar de suplencias violaba el artículo 116 de la Constitución y me permito señalar que no es así, bajo ningún concepto, porque si bien ese artículo dice: «Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección», mediante una ley podemos expresar la forma en que se van a llenar esas suplencias sin problemas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor presidente: como es sabido, nuestras representaciones en organismos multilaterales del Parlamento han sido muy criticadas por la opinión pública y motivo de atención periodística permanente, pero ni en el Parlatino ni en la Unión Interparlamentaria –la senadora Payssé lo mencionó– se permite votar si en la terna que debe ir al consejo no hay por lo menos una mujer. Creo que el mundo hace este planteo porque en las delegaciones tiene que haber una representación de género. Este tema se ha discutido mucho a nivel internacional y hay un movimiento muy importante a nivel mundial que refiere a la presión que se hace sobre las naciones que no tienen participación de género y, sobre todo, intervención de la mujer en los órganos legislativos. Creo que ese es un

avance. No será todo lo que hacemos en la Unión Interparlamentaria, pero es un dato relevante, al igual que el hecho de que en el Parlamento Latinoamericano se exija dicha presencia.

Hay países que tienen paridad y una acción positiva mayor que la que nosotros estamos estableciendo. Esta es la primera elección en la que se aplicó y pienso que vino para quedarse, tal como lo señaló la señora senadora Alonso. Considero que va siendo cultura en los partidos, en sus órganos de dirección, en los órganos soberanos, porque va generando mayor presencia de la mujer en los órganos de decisión y de empoderamiento, como decía la señora senadora Alonso, cuyas reflexiones me parecieron correctas.

Es cuanto teníamos que decir.

20) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, durante el día de hoy.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

José Amorín Batlle. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Tabaré Viera ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Walkiria Olano, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

21) ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión del tema en consideración.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: me gustaría manifestar mi profunda alegría por el tiempo que llevamos discutiendo el proyecto en esta sala y por la diversidad de opiniones que, a mi juicio, ponen sobre la mesa la complejidad que tiene el tema de la participación de las mujeres en el ámbito de la política. Las distintas intervenciones han puesto el acento en diferentes asuntos, pero abren el abanico de una gran complejidad. ¿Por qué digo esto? Porque me parece que no podemos sobrevalorar ni subvalorar el proyecto que estamos discutiendo.

Obviamente todos me conocen y saben que estoy a favor –igual que mi sector político– de la paridad, pero no por ello desprecio el logro al que hemos arribado. He escuchado varios comentarios en el sentido de que esto no es nada, que no cambia la vida, que vamos a seguir igual; quiero decirles que yo creo que no, que el hecho de que una mujer se pueda sentar acá y hacer oír su voz cambia las cosas. No es lo mismo si están las mujeres que si no están; cambian las cosas.

El tener años tiene sus ventajas y sus desventajas. Entre las ventajas se cuenta la experiencia acumulada, haber escuchado muchas cosas, que no hace dos días que uno se subió al cargo de la representación de las mujeres. La verdad es que hace pocos años atrás estas intervenciones maravillosas no hubieran sido posibles; el tema no se hubiera propuesto, ya que se consideraba de cuarta o de quinta. Por lo tanto, valoro el avance que ha habido a través de los años, aunque, por supuesto, se ha dado al estilo uruguayo: lento, mucho más lento de lo que yo quisiera, pero no por eso dejo de reconocer que lo ha habido. Para mí es un logro que acá, unánimemente, se reconozca que hay una desigualdad manifiesta en la participación de las mujeres en política y lo anoto como «vaso lleno». Me gustaría ir más allá, pero esas son las cosas de la vida. Me parece que este tímido paso –este paso; no quiero calificarlo– es un paso; quisiera que se dieran más y seguiré peleando por esos pasos que quiero que se den en nuestra sociedad.

Este tema comenzamos a discutirlo el 8 de marzo y la verdad es que nos empezamos a meter con esas matrices fundantes que signan la construcción de nuestra subjetividad. Los parlamentarios y las parlamentarias no procedemos de una elite maravillosa, sino que somos represen-

tantes de la sociedad; por lo tanto, cuando nos sentamos acá traemos todo lo bueno, todos los prejuicios y todos los preconceptos que esta sociedad tiene. Pienso que es sano reconocer que estamos dando un paso y que el tema requiere muchísimas acciones más.

Recuerdo que hace unos años las mujeres políticas de Brasil habían logrado algo muy bueno. Analizando qué frenaba a las mujeres para acceder a los cargos lograron la financiación de las campañas políticas, porque lo que no tenían las mujeres era plata; de cualquier manera, ganaban los hombres. ¿Saben por qué? Porque los hombres podían subirse al auto el lunes, dar la vuelta al país, llegar el domingo de la semana siguiente y no pasaba nada. Sin embargo, las mujeres tenían toda la carga de la tarea doméstica y los hijos. Por lo tanto, no podían hacer lo mismo por más que contaran con los recursos económicos.

Entonces, si hablamos de equidad no debemos solamente reseñar la visión de los cambios estructurales necesarios a los temas de participación política porque, si bien son muy importantes, se necesitan muchas más cosas para que esto de verdad sea real.

Otra cosa que me rechina mal es eso de la vergüenza de haber accedido al Parlamento por cuota. Personalmente, entré por primera vez en el año 1995 por cuota y no tengo ninguna vergüenza, ninguna porque, primero, la peleé dentro de mi partido, que buen trabajo me dio y, segundo, la primera vez fui tercera y, a partir de ahí, fui la primera en la lista. No dejé de competir por el lugar y no me regalaron nada. Esta es otra de las cositas a considerar con referencia a la cuota. Me acuerdo de las discusiones de antaño: «Yo quiero llegar por mis propios méritos, no que me regalen nada» Y ahí todos los hombres se paraban, aplaudían y decían: «¡Qué bien la compañera! ¡Qué consciente!». Hay que competir igual, aunque haya cuota, porque los partidos están llenos de mujeres. Lo que pasa es que están abajo.

¿Saben por qué me intereso por todas las herramientas que garanticen la participación de las mujeres en lugares de poder? Porque quiero que la mujer que libremente quiera, desee y tenga ganas de llegar no dependa del que arma la lista. Hay un montón de mujeres capacitadas, con muchos años de militancia que, pudiendo estar en lugares más altos, están por allá abajo porque no hay democratización en el armado de las listas. Lo decía el señor senador Heber cuando reconoció la enorme cantidad de mujeres que militan en las alcaldías y en las bases. Es directamente proporcional; los lugares de menos poder están llenos de mujeres. A medida que subimos en la pirámide de poder entramos a desaparecer. Es así.

Cuando estaba en el sindicato hablando de los salarios de las maestras, una vez una compañera me dijo: «¿Sabes qué pasa, Daisy? Cuando estaba José Pedro Varela y ser maestro era una cosa muy honorable para los varones, ganaban muy bien. Después que empezaron a ganar mal se llenó de mujeres porque es una extensión del trabajo femenino». Estas cosas son las que hoy se han puesto sobre la mesa de otra manera y son las que tenemos que tocar, fundamentalmente las que tienen que ver con las estructuras y las formas de democracia interna de los partidos. Si nosotros armamos la ley para el Parlamento, pero no tenemos garantizado que las estructuras de los partidos efectivamente trabajen democráticamente, capaz que en algunos maravillosos sectores las mujeres logran acceder y me alegro muchísimo, pero en otros accederán según la debida obediencia que tengan algunas o por el nombre, el prestigio, el dinero, etcétera, etcétera.

Además de esto, que hace al sistema político en general, creo que mucho se juega también en las decisiones que se tomen en la interna de los partidos, que garanticen lo que en lo personal me preocupa fundamentalmente, que es que una mujer que quiera, pueda competir libremente con la sola anuencia de sus electores. Eso es libertad; eso se parece un poquito más a la democracia. En definitiva, es sobre lo que estamos hablando.

Cuando la mayoría somos las mujeres que integramos la sociedad y quedamos mal representadas o subrepresentadas, lo que está en juego es la calidad de la democracia de esas sociedades. A veces hay que obligar porque, tal como lo explicaba anteriormente, no venimos de una nube, sino de la sociedad y traemos todos los problemitas con los que nos hemos formado. Creo que a veces es necesaria la aplicación de la norma en la interna de los partidos, de las instituciones y del país para que esto se cumpla y efectivamente suceda porque en política, como en tantas cosas de la vida, no hay nada natural; todo es aprendido, logrado, peleado, luchado, discutido; reitero, no es natural. Me alegro de haber vivido estos procesos y escuchado argumentaciones tales como las que escuché. Juro que las escuché cuando peleábamos allá en los años noventa en mi viejo y querido Partido Socialista, que desde el año 1992 tiene cuota y desde su último congreso tiene paridad. Pero no crean que fue natural; también hay que luchar adentro para lograr estas cosas. Lo que quiero traer acá con esto de lo «no natural» es que a veces nos encanta agradecer a la buena voluntad de fulano o de mengano que nos otorgó el derecho. Personalmente sigo creyendo en la vieja y querida dialéctica que me explica, en sus contradicciones y en su lucha, el movimiento de las cosas y, por ende, el cambio.

Si a lo largo de todos estos procesos no hubiera habido gente reclamando, peleando, mujeres demandando por sus derechos –aunque nadie las conozca porque de muchas de ellas ni siquiera recordamos el nombre–, no se hubiera logrado nada. No se trata de que me lo haya otorgado fulanito porque es un *crack;* en todo caso, lo es porque tiene un terrible olfato y se dio cuenta de que tiene que dejar la cancha libre para lo que se viene. Eso fue el 8 de marzo pasado.

Si no hay movimiento social –y no estoy hablando solo de las mujeres– que mueva el tablero, no hay grandeza del otro lado. Esto es dialéctico y reconozco a quien tiene el talento para decir: ¡Ojo! ¿Saben qué? Con la enorme admiración que tengo por Paulina Luisi y por las otras mujeres que fueron nombradas acá, digo que el viejo Batlle era terrible *crack* también, porque siendo Paulina una socialista fundadora del partido, le dio la representación internacional de las mujeres uruguayas, pero ella se lo ganó y había movimiento de mujeres.

Asimismo, hubo sufragio, entre otras cosas, porque una enorme cantidad de mujeres pelearon por ello, por ejemplo, quienes fueron llamadas mandíbulas de hierro, mujeres en prisión en Estados Unidos, que se negaban a comer pidiendo por el voto. Entonces, no se trata de la genialidad de alguno, sino del movimiento incansable de miles y miles de mujeres durante los años que llevamos de historia para lograr cosas que a los varones les fueron concedidas por el solo hecho de serlo.

Recuerdo que, cuando comenzamos la discusión sobre la cuota –hace poco se lo hice recordar al señor senador Pardiñas–, en la interna del propio Partido Socialista hubo compañeros que señalaron: «Bueno, sí, está fenómeno lo de la cuota. Está bien, pero entonces hay que hacer cursos de capacitación. Si van a entrar las mujeres…». Pero esa lógica no la tenía este compañero y estaba representando a varios, incluso, a los que esto les parece gracioso hoy.

Francamente, no creo que esto sea el máximum desiderátum que yo quería o que nos hubiera gustado a aquellas que peleamos por la paridad y lo seguiremos haciendo, pero reconozco que hay cambios porque lo que vamos a votar hoy no es algo banal. Podría ser mejor. Quizás lo relativo a las suplencias pueda ser mejorado en la Cámara de Representantes; es un tema importante. Y sí, capaz que tendremos que pensar en la Constitución de la república, ¡cómo que no! ¡Todas las herramientas son perfectibles! ¡Todas! Incluso nuestro sistema electoral con una maravillosa arquitectura o ingeniería que nos ha permitido tener una democracia sólida, también presenta falencias y se puede acomodar, pero esas son cosas de muy largo aliento.

SEÑOR CARÁMBULA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA TOURNÉ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: nos sentimos plenamente representados con las palabras expresadas por la señora senadora Tourné, así como con las expresiones de las senadoras de toda la Cámara, en particular, las de nuestra fuerza política.

Las manifestaciones de la señora senadora Tourné tienen una enorme importancia. El señor senador Otheguy se refería a la dialéctica de la democracia, la participación, la movilización, la conquista, y la señora senadora agrega «lograda y conquistada». Sin duda, en los últimos tiempos ha quedado demostrado que la conquista de los derechos tiene que ver con la movilización y el pleno ejercicio democrático en tantos órdenes de la vida, que somos optimistas respecto a los logros de la sociedad en su conjunto.

En esta breve interrupción quiero hacer un comentario para subrayar el avance que significa mantener la ley de cuota política –que pasa a ser permanente– y la extensión a todos los sectores elegibles. En particular, me importa hacer una reflexión sobre algo que también se viene dando: el fenómeno descentralizador, democrático y participativo donde los Gobiernos locales cada vez se afirman más en la ciudadanía, con lo que cada vez se visualiza más el rol de concejal y el de alcalde.

En el estudio citado por la señora senadora Moreira, la politóloga Verónica Pérez habla de los «cargos más apetecibles». Quiero subrayar, para bien de este proyecto de ley, la extensión de la cuota política al tercer nivel de gobierno. En ese sentido, vale la pena señalar un par de cifras como afirmación de lo que se va conquistando en paridad, equidad y democracia. En 2010, cuando se eligieron los concejos municipales y los alcaldes y alcaldesas, de 89 alcaldes, 23 eran mujeres; esa cifra representaba el 26 % de los alcaldes electos.

En 2015, en la afirmación del proceso descentralizador, en la visión del rol del concejo local, del rol de la participación de la buena y el buen vecino en la conducción de los intereses de cercanía y locales, de 112 alcaldes, 19 son alcaldesas, es decir que disminuyó a un 17 %. Bajamos de un 26 % a un 17 %. Sin duda, son cargos más visibles, más apetecibles, de mayor presencia y reconocimiento por parte de la sociedad, porque afortunadamente se va dando ese proceso de afirmación de lo local, profundamente democrático y descentralizador.

Un ejemplo más: en Canelones, en el primer período, de 29 municipios se eligieron 7 alcaldesas. En este período, en 30 municipios se eligieron 4 alcaldesas. Prácticamente bajamos a la mitad. ¿Eso es porque la gestión no ha sido buena? Al contrario. Como intendente supe compartir esta tarea con alcaldesas brillantes, en particular de dos partidos, porque el Partido Colorado no tenía representación femenina. Por tanto, vaya mi homenaje pues fueron excelentes alcaldesas.

Esta ley, que afirma la ley de cuota política, que la perpetúa en el tiempo y que además extiende la norma a los concejos municipales, es también un avance. Por tanto, acordando plenamente con los fundamentos expuestos por la señora senadora Tourné, ratifico la importancia de este proyecto de ley que votaremos en la sesión de hoy para la reafirmación democrática también a niveles locales. Re-

cordemos que esa formidable marcha del 8 de marzo por los derechos tuvo en Montevideo una gran expresión, pero también en decenas –diría centenares– de pueblos de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora senadora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Para concluir del mismo modo que empecé mi intervención, quiero decir: tratemos de colocar las cosas en su justa dimensión. No es este el proyecto de ley que va a solucionar el problema de inequidad de las mujeres en la participación política. Pero tampoco es algo banal y descartable; es un logro, es un paso. Diría que es una herramienta entre muchas más que tendremos que saber elaborar para realmente mejorar cada día la calidad de la democracia y desterrar las concepciones patriarcales que son las que hacen injusta nuestra manera de vivir y nuestra calidad de vida. Digo «nuestra» en el sentido más amplio. Me niego a caer en la discusión pueril de los varones contra las mujeres. ¡No! Quiero derrotar la mentalidad patriarcal que hace que todos padezcamos algún grado de opresión. Insisto, las mujeres más que los varones, pero también ellos terminan encarcelados en determinadas maneras de actuar, porque si no están bajo sospecha. Como yo soy una defensora acérrima de las libertades, creo que la lucha frontal y radical es contra esta concepción de ser humano que le imprime el patriarcado.

Por lo expuesto, voy a votar conforme, pero convencida de que, a pesar de que llevo largos años en este combate, tendré que seguir luchando.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señor presidente: voy a votar con profunda convicción este proyecto de ley que es un tímido avance o avance con gusto a poco –como se ha dicho–, pero avance al fin. Celebro haber podido integrar este Cuerpo en el día de hoy para poder emitir mi voto.

Quienes me conocen bien saben que desde que empezaron a reunirse las mujeres políticas –allá, sobre finales de la Dictadura– estaba ahí y participé en la organización de algunas de esas marchas, no tan numerosas como la del pasado 8 de marzo, pero para nosotras exitosas porque fueron las primeras convocatorias. Recuerdo que una de ellas tenía como lema «Las mujeres no solo queremos dar la vida, queremos cambiarla», que me gustó mucho cuando lo elegimos, pero no condice con algunos eslóganes o formas de encarar la lucha por la igualdad y los temas de género en la actualidad.

Quienes me conocen bien saben también que nunca encaré estos temas a través de un enfrentamiento con los hombres ni tampoco como una lucha contra el sistema capitalista, sino de una manera bastante coincidente con lo que acaba de expresar la señora senadora Tourné, con quien hemos coincidido en esto durante mucho tiempo. Creo que hay una línea fina que debemos respetar cuando planteamos los temas de género, para no legitimar el discurso de quienes nos combaten.

No siempre estuve convencida de las bondades de una ley como esta, debo confesarlo, a pesar de que, como dije antes, tengo una larga militancia en este tema.

En 1984, en el primer Parlamento democrático después de la Dictadura, no había una sola mujer. Aquí voy a hacer una digresión. Hoy se hablaba de la exdiputada Cassina y, del mismo modo, quiero recordar a la doctora Raquel Macedo de Sheppard. Sobre finales de 1983, en momentos en que quien habla integraba el Directorio del Partido Nacional y se comenzaba a redactar la declaración de principios del partido, se acercó la doctora Raquel Macedo de Sheppard para plantearme los temas de género –que por cierto no me eran muy cercanos– y que procurara introducirlos en dicha declaración.

En 1992, Raquel ingresó como suplente al Senado. Cuando la señora senadora Moreira decía que a veces es importante que las mujeres estén presentes para plantear determinados temas de género, recordé a Raquel, pues en ese entonces propuso un proyecto de ley, posteriormente aprobado, que abordaba el tema de la igualdad de oportunidades en el empleo para las mujeres. Esa ley, que se aprobó a mediados de los años noventa, recién fue reglamentada cuando quien habla asumió en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, unos cuantos años después. Es por eso que creo importante que haya mujeres que planteen y se preocupen por estos asuntos, más allá de la visión particular que las mujeres le damos a la política.

En 1989, cuando ingresé por primera vez a la Cámara de Representantes, éramos seis las mujeres diputadas. No había ninguna senadora. Pero si en ese momento me preguntaban si estaba a favor de la cuota política, decía que no porque pensaba que íbamos avanzando. Seguíamos trabajando a nivel de mujeres políticas y estábamos avanzando. Sin embargo, la realidad me convenció de que si no era a partir de medidas de discriminación positiva o de medidas positivas no íbamos a lograr una mayor participación femenina en los cargos legislativos.

Llegado a este punto, quiero referirme a un tema que no se ha planteado aquí, pero que me interesa abordar brevemente, vinculado a la reedición en estos últimos tiempos de la discusión que tuvo lugar cuando se votó la vulgarmente llamada ley de cuotas –la primera–, por parte de aquellos que sostienen argumentos contrarios a la ley. Por suerte, no se han dado en el seno del plenario hoy y espero que no se den tampoco en la Cámara de Representantes, pero sí han surgido en las redes sociales y a nivel de los medios de comunicación. Concretamente, se ha hablado de alterar la voluntad política de los ciudadanos.

Aprovecho para decir al señor senador Bordaberry –quien hoy dijo que se alteraba la voluntad del elector porque se le decía lo que tenía que elegir– que, en realidad, en un sistema de listas cerradas, como en el nuestro, siempre le estamos diciendo al elector qué es lo que tiene que votar, sean todos hombres o haya mujeres integrando esa lista.

Se nos ha requerido más capacitación, que tenemos que capacitarnos para el cargo –requisitos que no se les exigen a los hombres– o también impulsar cuotas en los cargos de elección directa por parte del sistema político en los entes autónomos o en los servicios descentralizados para que allí podamos darnos a conocer, como si fuera una pasantía en otros ámbitos del Estado para que nos conozcan y, entonces, poder ingresar al Parlamento, cosa que tampoco se les exige a los hombres.

Considero que no vale la pena entrar en estos temas, pero hay que estar advertidos y tener nuestros argumentos para defendernos en el momento de tener que enfrentarnos a este tipo de razonamientos. En este sentido, voy a detenerme en uno de ellos, sin perjuicio de reconocer que puedo ser algo reiterativa. Uno de los argumentos en los que más se insiste es en la violación del principio de igualdad ante la ley. Este principio constitucional solo reconoce que se establezcan diferencias en acuerdo con los talentos y las virtudes. Esta posición se sostiene ignorando que hay un principio de la filosofía del derecho que recomienda, en aras de mantener la justicia, tratar de manera desigual a los desiguales. Nosotros no somos iguales. Eso queda demostrado por la vía de los hechos y por eso digo que la realidad me ha convencido.

En primer lugar, quiero señalar que estamos subrepresentadas. Así pues, todavía estamos subrepresentadas en el Parlamento, en los órganos de dirección partidaria, en los órganos de dirección de la central sindical, de las direcciones de los gremios empresariales, en los ministerios y en muchos otros ámbitos en los cuales se toman decisiones trascendentes que hacen a políticas de Estado o a la suerte de nuestra sociedad. Pero, además de estar subrepresentadas, como se ha dicho aquí, percibimos menos salario por desempeñar igual función, lo que es absolutamente injusto e inaceptable. Y, además, tenemos dificultades para acceder al empleo, no solo por falta de calificación –porque las mujeres tienen dificultades para acceder a la formación, a veces por los embarazos adolescentes, por la maternidad prematura–, sino porque todavía existe la concepción de que las mujeres en edad de procrear resultamos más caras a los empresarios, ignorando que la mayor parte de los costos asociados a la maternidad son cubiertos por el Banco de Previsión Social y que, en todo caso, a cargo del empresario quedan los costos de sustitución de esa mujer joven en edad de tener hijos. Todavía ese prejuicio subsiste y aún es una valla para que las mujeres accedan al empleo.

A su vez, las mujeres tenemos mayor tasa de pobreza y de desempleo. No somos, entonces, iguales. Ni que hablar de la situación de las mujeres afrodescendientes que viven en el interior del país, quienes reflejan los peores indicadores sociales que se conocen.

También se ha dicho acá –pero es importante destacarlo–, que la enorme mayoría de las mujeres cumplen doble jornada laboral, dentro y fuera de su casa, lo que les impide desarrollarse en los ámbitos laborales porque soportan, además, la carga de cuidar a los niños y luego a los adultos mayores.

Todo esto representa una serie de inconvenientes que debe enfrentar la mujer, que hacen que postergue su ingreso al mercado laboral –muchas veces lo hacen tardíamente–, así como su posibilidad de ascenso, a veces incluso por tener que dedicarle más tiempo a la familia que a perseguir logros profesionales.

Todas esas desigualdades son las que debemos combatir a través de acciones positivas. Obviamente que la norma que estamos tratando hoy no es suficiente; por supuesto, toda esta problemática que debe enfrentar la mujer día a día y que nos coloca en una situación de desigualdad en la sociedad, requiere de otras medidas complementarias. Pero este es un paso y, como tal, debemos defenderlo y apoyarlo para ir en esta dirección.

El proyecto de ley representa un avance, un avance tímido, con sabor a poco, pero un avance al fin. Ya no hay plazo para aplicar la ley de cupo, se va a aplicar hasta que algún Parlamento decida que ya no es necesario y la derogue, lo que subsana algo que era bastante vergonzoso en el primer proyecto de ley y, además, como se ha dicho, se aplica al tercer nivel de gobierno.

Por cierto, algunas circunstancias van a ser difíciles de solucionar. Tal es el caso del tamaño de las circunscripciones electorales y, por lo tanto, la posibilidad de que las mujeres estén representadas en muchas circunscripciones territoriales del país.

Queda pendiente el tema relativo a las suplencias o la cobertura de vacancias que me parece es importante solucionar en un debate fraterno, despojado de las conveniencias personales, sectoriales o partidarias, pero que hace a la legitimidad de una medida de estas, y ahí sí, al respeto de la voluntad popular.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Muchas gracias, señora senadora.

Quiero intervenir por esta vía para abreviar el debate y, por tanto, solicito a la secretaría que me borre de la lista de oradores. Voy a hacer uso de la palabra por la vía de la interrupción.

En primer lugar, expreso que voto este proyecto de ley totalmente convencido. Creo que es un importantísimo paso, un gran avance. No me quedo con la parte vacía del vaso. Tengo los suficientes años de militancia política como para advertir que este tipo de debate era absolutamente imposible hace veinte o treinta años. Era un debate muy complejo de dar. Estoy muy contento, además, porque cuando la ley comenzó a discutirse en 2008 y terminó de promulgarse en 2009 tenía el honor de presidir el Partido Nacional, y junto con un grupo muy importante de mujeres contábamos con el respaldo de ese posicionamiento para dar la batalla –como lo dijo el hoy también presidente del Directorio del Partido Nacional, señor senador Heber–, e impulsar este instrumento legal que en aquella oportunidad se sancionaba para un período de gobierno y ahora va a ser una incorporación definitiva. Estoy convencido de que para corregir desigualdades hay que crear otras desigualdades. Miren que yo confieso en este ámbito que cerca de mí tengo a muchas mujeres que incluso están en contra de la cuota. Lo confieso con absoluta claridad. Quizá ellas no perciban la intensidad de este tema porque no viven en el esquema de las dificultades que presentan los caminos sinuosos de la actividad política, pero estoy convencido de que hay que crear desigualdades para corregir otras desigualdades, como decía el profesor Couture.

En este tema me rechina la palabra «cuota» porque resulta una suerte de concesión o de otorgamiento. La cuota sería una suerte de desprendimiento de alguien superior, que no sé quién es; en este caso sería el hombre que se desprende de una parte de poder y la cede por vía de cuota a la mujer. Creo en la representación; creo en el problema de la subrepresentación, pero estoy profundamente convencido de la tesis de la participación efectiva de la mujer. Reitero: estoy profundamente convencido.

A mí me tocó el enorme desafío de ser intendente de Paysandú con treinta y dos años. Imagínense que no dormí desde el día en que resulté electo hasta meses después de haber asumido, y había una amplísima participación de mujeres que le aportaban una visión enriquecedora al funcionamiento de las decisiones de gobierno en una intendencia, la humanizaban…

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–¿Me concede otra interrupción, señora senadora?

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Como decía, las mujeres aportaban un contenido de humanización trascendente y evitaban muchas veces las ligerezas en el análisis que se hacía de las resoluciones políticas.

En mis años de facultad aprendí las enseñanzas sobre la idea de representación. Recuerdo haber estudiado el «Discurso a los electores de Bristol» de Burke, en el que se afincaba la tesis representativa sobre la delegativa. Decía que el Parlamento no era un congreso de embajadores que defienden intereses distintos y hostiles, sino una asamblea con un interés, el de la totalidad. Por eso me parece un aporte muy trascendente lo que hemos escuchado hoy de parte de los distintos senadores y senadoras en cuanto a que aquí no estamos en una suerte de dicotomía entre una sociedad de mujeres versus una sociedad de hombres, sino en una sociedad que contemple igualdad, equidad e inclusión, porque este no es un tema matemático. Me parece que los avances que la cuota dio en su primera aplicación fueron importantes.

Hemos participado en la conformación de las listas; en lo personal lo he hecho desde el año 1990, y no debe haber peor tarea que esa, más ingrata, más injusta, más dolorosa. ¡Es horrible! Quien crea que uno tiene en el puño poco menos que una suerte de poder divino, se equivoca, porque el primero que tiene la obligación de llevar adelante la conformación de las listas entra en unos tembladerales espantosos, en caminos de equivocaciones, de yerros, de errores antológicos, enormes y con injusticias irremediables. Más allá de toda la discusión yo me quedo con el aporte sustancial, importante que tuvo aquella ley de 2008 y 2009, y que hoy propicia esta ley en este nuevo camino.

Al revés de lo que han expresado mis compañeros de partido y también de los que no lo son, tengo enormes dudas con respecto al tema de las suplencias. ¡Enormes dudas! Quizá no hubiera votado el tema de las suplencias, y lo digo con toda claridad. ¿Por qué? Porque la experiencia me indica que quizá se lograría el efecto inverso, se evitarían muchos entendimientos, básicamente, en el interior del país, y hoy no se daría la hipótesis de que una mujer accediera a una banca en representación de un hombre que optó por otro cargo. Eso me lleva a pensar que, de darse eso, quizás las listas se asegurarían estar encabezadas por hombres. Creo en la aplicación sincera de este instrumento y de que seamos todos celosos vigilantes de su aplicación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–¿Me concede la última interrupción, señora senadora?

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Estoy convencido de que quizá ese sistema que procuraría apuntalar la fiel representación del instrumento de la cuota se transforme en una herida de muerte de esa herramienta, fundamentalmente, por lo que se habló de las circunscripciones territoriales. Creo que lo que hay que cambiar es la cabeza. La clave aquí es propiciar ese cambio cultural que nos permita sentirnos contentos y satisfechos de que los hombres y las mujeres podamos trabajar juntos, y no enfrentados. Estamos hablando de que la mujer pueda seguir siendo mujer y no tenga que masculinizarse para poder pelear y competir en política, ya que muchas veces, en ese enfrentamiento tan complejo, termina pagando los platos rotos, reeditando así la vida misma.

Por lo tanto, estoy convencido de la necesidad de este instrumento y lo voy a votar, ya que entiendo que su finalidad es buena y justa y que todos debemos ser celosos custodios de que se aplique genuinamente. Si ampliamos la base de participación democrática y genuina de la mujer, existirá un control natural para que no se hagan trampas en la aplicación correcta de este tipo de instrumentos que buscan la inclusión, la justicia y la equidad.

Agradezco la interrupción a la señora senadora Piñeyrúa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora senadora.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señor presidente: para terminar, decía que nos quedan algunos temas pendientes, resultado de la evaluación de la aplicación de la primera mal llamada ley de cuotas, algunos de difícil resolución como el de las circunscripciones electorales, que conspiran contra la participación de las mujeres en los cargos electivos.

Para cerrar mi exposición, quiero plantear otro inconveniente, como es la aplicación minimalista que se hizo de la ley y que esperemos no se vuelva a hacer en el futuro. Al menos en mi partido, siempre se hablaba de que en el tercer lugar debía figurar una mujer, pero esto no es lo que dispone la ley. Incluso, había personas que creían que eso era lo que disponía la ley y, en mi opinión, refleja la aplicación minimalista de esta disposición, que determinaba que cada tres integrantes de una lista debía incluirse a una mujer y, en la mayoría de los casos, se hacía en el tercer lugar. Este tema no se puede resolver legalmente o con una disposición, sino que requiere de trabajo, intercambio, diálogo y convencimiento. Estos son los puntos que tendremos que analizar en los próximos años.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor presidente: como bien decía la señora senadora Tourné, a lo largo de la sesión se ha hablado de una serie de aspectos y las distintas miradas enriquecen el análisis del tema. No voy a hablar de la desigualdad entre hombres y mujeres en general –esto se da en varias situaciones de la vida– porque si bien es un tema muy importante, hoy estamos discutiendo una ley específica para resolver un punto de esa desigualdad. Ni siquiera estamos viendo cómo afecta este tema en los tres poderes del Estado. En realidad, es cierto que, en el Uruguay, en los Poderes Ejecutivo y Legislativo todavía no hemos podido lograr una cierta paridad, no así en el Poder Judicial que apunta a eso con más fuerza.

¿Por qué digo esto? Porque cuando ingresé a este Parlamento, bajo la presidencia del doctor Jorge Batlle, estos temas ya se estaban discutiendo. Como bien decía el señor senador Otheguy, citando a Víctor Hugo, hay tiempos de maduración de las cosas, pero también de movilización. Comparto lo que aquí se dijo en el sentido de que el acumulado de movilizaciones va dando determinados resultados. En lo personal, lo que más me gustó de la movilización del 8 de marzo fue que, sin decirlo, tomó la consigna de Artigas de no esperar nada más que de nosotros mismos. Aquí estamos. Esa voluntad de lucha es la que empuja detrás del reclamo. Si bien puede haber facilitadores y demás, esa es la lucha y la señora senadora Tourné relataba muy bien cómo fue la suya dentro de su partido.

Hace muchos años que milito; podría decir que lo he hecho toda mi vida. Tengo 72 años y, por lo tanto, he visto bastante. En lo personal, tuve la suerte de transitar por ámbitos de militancia política en los que no me sentí discriminada y eso puede condicionar mi visión de las cosas. Digo esto porque es bueno saber cómo se explican algunas cosas.

De todos modos, me quiero centrar en las complejidades de la ley electoral uruguaya. ¿Por qué? Yo no sé cómo fue el proceso de construcción de esta ley, pero debo decir que el sistema electoral uruguayo es muy complejo. Cada vez que me veo en la situación de explicar a alguien que no es uruguayo cómo es nuestro sistema, me doy cuenta de sus complejidades. Tampoco me sirven las comparaciones internacionales y, en este sentido, voy a poner un solo ejemplo, aunque reconozco que esto daría para conversar mucho. En el sistema ecuatoriano, si uno mira la papeleta con que se vota en la que están las listas de todos los partidos, figura el nombre de una mujer y un hombre en forma alterna. Se podría decir que están a la vanguardia, pero, sin embargo, se vota como plancha, lo que quiere decir que alguien puede marcar tres candidatos de su partido, cuatro de otro y, si se le antoja, cinco mujeres y dos hombres. Ese sistema no me gusta, aunque la imagen sea esa porque desarma algo que aquí se rescató con mucho énfasis y que es la democracia de partidos. En lo personal, creo en este tipo de democracia y que los partidos tienen que tener mucha consistencia y fuerza. Quizás pienso así porque nací en el Uruguay y porque nuestro país tiene esa historia y tradición. Por todo esto, comparto lo que señalaba la seño-

ra senadora Payssé al comienzo de este debate, cuando hablaba sobre las responsabilidades políticas de los partidos.

Creo que si dentro de los partidos políticos no hay un convencimiento sobre estas cosas, podremos hacer leyes que permitan avanzar y también algunos remiendos, pero el efecto real y verdadero no se va a ver.

Voy a contradecir a mi querido compañero de partido, el señor senador Carámbula, en relación a los municipios. En las elecciones para los municipios debemos elegir cinco concejales y será alcalde o alcaldesa quien reciba más votos. Por lo tanto, es algo muy aleatorio. Esto demuestra la complejidad de nuestro sistema que, incluso, hace que en algunos momentos podamos decir que es hasta perverso. Luego tenemos lemas, sublemas, acuerdos políticos y también los votos del tercer escrutinio que migran de un lugar a otro, lo que determina que un departamento pueda perder o ganar una banca. A su vez, esos votos que migran pueden implicar un diputado o una diputada; empecemos por pensar que el sistema es complejo y, por lo tanto, la discusión de esta ley también lo es.

Si no empezamos por analizar el sistema político electoral actual, tendremos dificultades para que el resultado sea el que debe ser. Ese es para mí el eje de la discusión. Es tan complejo el tema que a veces hay acuerdos de banca; el sistema lo habilita. Por ejemplo, puede haber un acuerdo en una lista, en un departamento cualquiera, para que la banca sea usufructuada a lo largo de un período por dos personas: una durante los primeros dos años y medio, y la otra durante los restantes dos años y medio. Eso se da porque cuando vamos a una elección juntamos votos, para decirlo pronto y mal. Yo también tuve la mala suerte, como el señor senador Larrañaga, de estar siempre en la confección de listas, y eso es algo penoso porque uno tiene que lograr un montón de equilibrios. Podría hablar horas de las cosas que suceden cuando uno tiene que asumir estas tareas, y hay que asumirlas.

Yo hago énfasis en la voluntad política porque creo que si nosotros pensamos que realmente es justa la igualdad y debe estar materializada en el resultado, entonces en el momento de hacer las propuestas, de confeccionar las listas, vamos a tener presente cómo logramos el resultado. Lo digo con propiedad, y me enorgullezco de decirlo porque pertenezco a una lista que, desde que existe, ha puesto a muchas mujeres en el Parlamento y tiene la suerte de contar con las dos únicas mujeres de la historia que fueron presidentas de la Cámara de Representantes. Y ello fue así, no porque otras listas no hayan alcanzado la presidencia de la Cámara de Representantes, sino que ahí hubo voluntad política. Es así de sencillo.

Tuve el honor de ser presidenta interina de este país –fui la única que lo ha sido en la historia, pero ojalá no fuera así, sino que hubiera miles– y vicepresidenta, pero eso se dio porque se juntaron tres voluntades: la del pueblo uruguayo de votar al Frente Amplio; la de muchos votantes que eligieron como lista más votada la 609, y la de compañeros de mi sector de ubicarme en la cabeza de esa lista. Si no se hubieran juntado las voluntades eso no habría ocurrido. Tengo la suerte de pertenecer a un sector que, prácticamente en todo el litoral, salvo el departamento de Soriano, candidateó a mujeres, y tuvimos la suerte de que salieran electas por Salto, Paysandú y Colonia. Las compañeras que propusimos para Artigas y en Río Negro no salieron, pero estaban encabezando la lista; en Soriano llegamos a un acuerdo con otro sector del Frente Amplio, por lo que tuvimos que avenirnos a él.

Yo planteo estas complejidades; lo hago desde mi lista, no por nada de superioridad, sino porque es lo que conozco en detalle. Creo que si no miramos todas estas cosas a la hora de hacer estos proyectos de ley, no vamos a lograr los efectos deseados. Acá se dijo algo un tanto tremendista: que el efecto podría ser que en las próximas elecciones quedaran todos hombres en el Parlamento. Yo no creo en esa imagen tremendista. ¿Y si quedan todas mujeres? ¡Qué susto! Así que dejemos de lado esas cosas tremendistas. Nosotros creemos que esa representación debe ser igualitaria. Ese es el problema de fondo que hay. No nos gustaba el tema de las suplencias; no somos juristas y siempre tenemos que trabajar con asesores, y nuestros asesores jurídicos nos advirtieron sobre el artículo 116 de la Constitución de la república. Nos dieron una interpretación del artículo y nos advirtieron de la inconstitucionalidad de lo que allí estaba planteado. No es caprichoso lo que hicimos. Por supuesto que en las interpretaciones constitucionales y jurídicas hay siempre tres o cuatro bibliotecas –eso ya lo sé y es algo a lo que estoy acostumbrada–, pero uno se fía del asesoramiento que tiene.

Entonces, ¿cómo llegamos al objetivo final de lograr la igualdad, con el que soñaban algunos senadores y senadoras que ya han hablado acá? ¿Cómo llegamos? Creo que tenemos que ir de frente, y me parece que ahora hay clima propicio –por lo que han expresado todos los partidos que han hablado en el día de hoy– para ir a una reforma constitucional y cambiar todo el sistema electoral, incluso para ponerle cabeza a las circunscripciones, para que el resultado llegue a los objetivos de la paridad. Esto es algo que pienso desde hace mucho tiempo. Sobre el final de la legislatura pasada, cuando estaba en el ejercicio de la presidencia –ya habían pasado las elecciones por lo que ya sabíamos lo que iba a pasar en esta legislatura– convoqué en la Torre Ejecutiva a una reunión de todas las mujeres electas y sus suplentes. Hubo un partido que no fue; no importa cuál. ¿Para discutir qué? Que a partir del 1.º de marzo empezara esta discusión, porque sabía que era compleja, porque sabía que después los tiempos no nos iban a dar y porque pasada la mitad del período es muy difícil hablar de temas electorales y hacer cambios. No tuve suerte; fracasé con total éxito. A la convocatoria vinieron algunas legisladoras electas y algunas suplentas; plantearon cosas, pero la idea, el cerno de la idea, era proponer de entrada la discusión sabiendo que las complejidades iban a estar, previendo eso. Si la conclusión hubiera sido que había un

clima general acerca de la necesidad de esa igualdad, quizás se hubieran podido desatar en ese momento algunos cambios constitucionales que nos llevaran a un sistema mucho más justo, a una ley electoral más equitativa, pero no pudo ser.

Ahora las luchas son así: se van superponiendo y sumando. Por eso me parece que lo central de la cosa es buscar los efectos y ubicarse en la realidad. Y la realidad es que el sistema electoral uruguayo, el sistema de alianzas, el sistema de circunscripciones y todo lo que se ha señalado acá es muy complejo.

No voy a hablar mucho más, pero quiero recalcar que entonces se vuelve clave lo que señalaba al principio la senadora Payssé –y estoy totalmente de acuerdo–, que es la voluntad de los partidos. Hay determinadas presencias porque hubo voluntad de los partidos. No estoy hablando de que una presencia valga más o menos que otra, pero podría haber habido más presidentas de la Cámara de Representantes si hubiera habido más voluntad. Es así de sencillo. Yo pongo ese ejemplo porque es de la realidad; nada más. En el año en que Nora Castro fue presidenta de la Cámara de Representantes –fue la primera–, la lista 609 estaba encabezada por dos mujeres; no había ley ni era minimalista. Entonces, no estoy de acuerdo en generalizar que la aplicación fue absolutamente minimalista. Puede ser que tenga la visión de un pedacito de la realidad –reitero: ¡puede ser!–, pero daría la impresión de que la voluntad política y el convencimiento hoy mostraron su cara y aparecieron en la discusión. Hay viejas versiones taquigráficas de este Parlamento en las que algún legislador muy ilustre –dejémoslo para el olvido– cuestionaba la presencia de mujeres en este ámbito; por suerte ahora ya no estamos en esa época. Por lo tanto, tenemos todas las condiciones para emprender el camino de la igualdad. Esa será responsabilidad de los partidos, en la parte que les corresponda, y de la sociedad en lo que hace a la movilización. Con esas dos voluntades juntas vamos a lograrlo.

Muchas gracias.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: estamos llegando prácticamente al final del debate sobre este proyecto de ley.

Nos sentimos contentos de que esta iniciativa haya logrado el acuerdo necesario para que se siga desarrollando un sistema político en materia de integración de listas, bajo la mal llamada cuotificación.

En 2009 tuvo lugar un debate importante e interesante, pero, una vez finalizada y aprobada la propuesta, no se pudo alcanzar el acuerdo suficiente como para que en ese momento pudiera ponerse en práctica en las propias leyes. O sea que sin voluntades políticas tampoco se pudo avanzar. Sin embargo, llegamos a 2014 con esta propuesta de cambio y de participación de las mujeres en las listas, tal como lo consagraba la ley. ¡Y hay un cambio sustancial!

No me siento interpelada y me molesta sentir que las mujeres tuvimos que rendir cuentas por ese proyecto de ley. Creo que no es justo y nos desvalora a nosotros mismos. Lo que hicieron el legislador y la legisladora con esa ley fue, justamente, ver cómo se aplicaba, qué resultado se podía obtener y si podíamos avanzar aún más de lo que allí se había promovido.

Pienso que si no existe voluntad política de los partidos para el avance de la participación de la mujer, no va a alcanzar con la ley. La ley va a ayudar, pero si no existe esa voluntad, la promoción de la mujer en política –y en otros lugares a los que luego me referiré– no se concretará. ¡Y ahí sí nos podríamos llegar a transformar en un mal número, como algunos han manifestado y se manifiesta a diario! Ese no es el camino que debemos transitar con estos temas.

La marcha del 8 de marzo me interpela para la lucha, no como ser humano ni como mujer política, sino para profundizar la lucha en materia de derechos y de igualdad. Ese fue el llamado que hicieron cientos de mujeres y de hombres que participaron en esa marcha. Además, nos interpela desde otro lugar del que no he escuchado prácticamente hablar: en esa ocasión no hubo ni un acto de violencia, y este no es un elemento menor. En cambio, en un partido de fútbol y en otros eventos se cometen actos de violencia; ese día caminaron cientos y cientos de hombres y mujeres y no los hubo. Había muchos puntos en común, porque no creo que se haya ido por uno solo: el tema de la violencia contra la mujer y el de la violencia en general –sobre el que debemos trabajar– estaban sobre las calles donde se caminó ese día.

Nos guste o no, considero que en estos quince años se torcieron algunos cambios políticos. Tuvieron que pasar ochenta y siete presidentes del Senado para que el lugar en el que hoy está el señor presidente fuera ocupado por una mujer. O sea que desde 1830 a 2010 nunca tuvimos una mujer al frente del Cuerpo. ¡Oh casualidad que se dé ese proceso de cambio cuando ocurren otros cambios políticos importantes en el país!

No voy a hacer referencia al planteamiento de la señora senadora Topolansky porque comparto totalmente que el régimen de suplencias –tema en el que podríamos haber ido a más– significaba otro amasado de cosas que han sido colocadas sobre la mesa. Ahora bien, en esa lucha que vamos a dar me siento realmente gratificada. Hoy hombres y mujeres –pero fundamentalmente las mujeres– nos vamos muy contentos porque se han formado varios grupos de apoyo a la causa de la participación de las mujeres en política. Quiere decir que si no tenemos la ley para el tema

de las suplencias, por todo lo que escuché en el día de hoy, con la voluntad lo podrán hacer perfectamente a la hora de integrar las listas y hacerlo cumplir, aunque no esté la ley, después de editada la lista. Es una cuestión de voluntad política, y tampoco es mi intención hacer referencia a cómo ha sido la promoción y el trabajo en materia de derechos y de igualdad en el sector al que pertenezco. Nos guste o no, el tema en debate es ideológico y de clase. ¡Nos guste o no!

En horas de la mañana escuché con atención decir que, en áreas decisorias, las mujeres tienen que estar en un plano de igualdad porque, en definitiva, lo que estamos discutiendo aquí es el tema del poder. Digámoslo claramente: en lo que hace a la integración de las listas estamos discutiendo el tema del poder, el poder de los hombres y el poder de nosotras. También en ese camino existe una lucha, y a veces somos injustas hasta con nosotras mismas en las distintas promociones.

La señora senadora Piñeyrúa hizo mención a otra cuestión que es cierta y terrible. Me refiero al salario diferencial entre hombres y mujeres. Pero también es terrible que la tasa de empleo sea bastante menor para las mujeres y bastante mayor para los hombres. O sea que allí tenemos otra brecha más. Hay más puestos de trabajo para hombres que para mujeres. De manera que tenemos un problema no solamente de brecha salarial, sino de creación de nuevos puestos de trabajo. Esta será otra pelea que deberemos dar en el plano de la igualdad y de la paridad social.

Para que algunas cosas cambien en profundidad debe cambiar la toma de decisiones en las áreas sociales. Cada uno de los que estamos acá tenemos representación, trabajamos desde el punto de vista sindical o en el mundo del trabajo, y ahí no hay una promoción fuerte de las mujeres. ¡Y vaya que debe discutirse el tema del poder! Por ejemplo, estoy pensando en los sindicatos del sistema financiero, como AEBU, donde en los 11 cargos del Consejo Central hay una sola mujer. También pienso en la Federación Uruguaya de la Salud –¡que vaya que tiene un porcentaje altísimo de mujeres!–, que no es presidida por una mujer, o en la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado de este país, donde mayoritariamente hay mujeres, pero no tiene una al frente. ¿Qué quiere decir esto? Que no solamente tenemos que cambiar nosotros como partidos políticos, sino también desde los partidos políticos se deben cambiar estas cosas, desde esas bases, desde la participación de las mujeres. Hablamos de mujeres que no son visibles, y tenemos que sincerarnos porque también nosotros hacemos invisibles a las mujeres, muchas veces, desde este ámbito, por distintos motivos.

Reivindico a la Bancada Bicameral Femenina, que muchas veces consiguió impulsar algunas cosas que no se lograron en los propios sectores políticos. Creo que el camino que debe buscarse es el del plano de la igualdad. Hay que reivindicar que la promoción y la aprobación de esta ley son importantes; no me agrada para nada ver en las redes que esto no es suficiente.

También quiero que sepan que nosotros, integrantes del Frente Amplio, tenemos en nuestro programa un punto que refiere a tender a la paridad, y eso es lo que vamos a hacer: promover y tender a esa paridad necesaria en el marco de la igualdad. Eso nos llevará a realizar varios cambios y podrá dar lugar a muchísimas discusiones. Quizás tengamos que ir por el camino de una reforma constitucional, o por el camino necesario de una nueva ley electoral. Son incógnitas, pero si tenemos voluntad política podemos ir afianzando esos caminos.

De los resultados enviados por nuestros asesores sobre la participación de las mujeres en los Parlamentos se desprende que no alcanza solamente con la cuota. En algunos países que hoy se señalaron, en la última elección de 2016 eso bajó. ¿Cuál fue el mecanismo? La discusión para la conformación de las listas. Vemos que en muchos lugares hicieron un ensamble entre la participación mediante la ley de cuotas y las listas, porque incluso se hizo trampa en la propia conformación de la ley de cuotas.

Este tema va mucho más allá, pero lo que las mujeres no podemos olvidar, en esa discusión mano a mano con los hombres, es que esta es una discusión de poder en la que debemos colocar, también, la política.

Muchas gracias.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ARGIMÓN.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve porque lo que realmente quiero es concretar la votación de este proyecto de ley.

Cuando hoy temprano venía hacia aquí, recordaba lo que había sido el debate en oportunidad de la anterior ley –lo mencionaron los señores senadores Mieres y Amorín-, y verdaderamente ahora el ambiente es muy diferente. Por tanto, posicionar este debate o mi opinión sobre este nuevo proyecto de ley de la misma forma en que lo hicimos con anterioridad, no tiene nada que ver. No solo hubo mucho tiempo de evaluación de resultados, sino que nosotros mismos somos diferentes.

No sé si ustedes recuerdan la interna de la ley anterior, que estuvo a punto de no tratarse porque en la Cámara de Diputados nunca se llegaba al cuórum necesario para considerarla. Cuando se estaba por llegar al número mínimo de presentes, siempre había algún legislador que se iba de sala para que no se pudiera dar el debate. Luego, cuando logró darse el debate, escuchamos discursos que realmente eran piezas dignas de estudio porque estaban totalmente

fuera de época. En este Cuerpo –porque obviamente seguimos los dos debates– hubo algún parlamentario que nos mandó a lavar los platos. En ese momento, en lugar de enmarcar el debate en lo que realmente era –un mecanismo para avanzar en la calidad de la democracia–, muchos legisladores lo focalizaron en que las mujeres queríamos avanzar porque sí y ante sí.

Si uno recuerda aquel debate y lo compara con el de estas horas, no tiene más que reconocer que aquella ley nos hizo mucho bien; nos hizo mucho bien a las mujeres que decidíamos y seguimos decidiendo, a las mujeres que tenemos vocación política. Yo sigo diferenciando a las mujeres militantes políticas de las mujeres políticas, aquellas que decidimos formar parte, como actores políticos, de las estructuras político- partidarias y lograr acceso a los lugares de decisión. Este proyecto de ley no refiere a meros mecanismos de participación; tiene que ver con el acceso real del sexo menos representado en los lugares de decisión y, por lo tanto, donde se maneja el poder político. Es allí donde teníamos el problema.

El señor senador Larrañaga me comentaba que hay muchas mujeres que no están de acuerdo con este tema. ¡Claro que no están de acuerdo! Hay que estar dentro del sistema, definirse como mujer política, querer avanzar en una estructura y querer manejar el poder para saber los obstáculos con los que nos encontramos, que son muy difíciles de trasladar.

Por eso primero fuimos las mujeres las que, como decía la señora senadora Alonso, con diversidad de tiempos entendimos que este era un mecanismo al cual teníamos que llegar. ¿Era por nosotras? No, porque siempre definimos que este era un tema de calidad de democracia y no de una cuestión de mujeres contra hombres. Fíjense que en el período anterior se hablaba de la ley de cuotas para las mujeres desconociendo que este proyecto de ley tiene que ver con ese mínimo equilibrio al que las estructuras político-partidarias y los organismos –donde se decide, con la conjunción de miradas, tal cual ocurre en la sociedad– tienen que arribar.

Hoy decía la señora senadora Payssé –y lo comparto– que, nuevamente, estamos iniciando un debate porque no hay ley, pues la que había caducó. Por lo tanto, tenemos que decir que volvemos a instalar aquella ley –que tuvo sus efectos– para seguir profundizando, sin término –y creo que esto es un gran logro–, esta solución que, repito, no tiene que ver con las mujeres. Me parece que ninguneamos la herramienta si pensamos que este es un tema puntual que tiene que ver con equilibrar miradas; este es un tema de democracia y de la calidad de la democracia, que debemos preservar en este debate y en otros porque implica una preocupación de todo el sistema político uruguayo –firme, sólido y que nos caracteriza– por ser cada vez mejores como partidos. Me parece que ese es el valor –que no debemos olvidar– que tiene este proyecto de ley. Y vuelvo a recordar que, hoy por hoy, no tenemos ninguna herramienta vigente.

En lo personal, ¿hubiera votado otra cosa? Sí, seguramente, pero también aprendí a respetar los tiempos de todas las colectividades políticas y los de todos los partidos. También aprendí a respetar las opciones que cada mujer política y hombre político tienen respecto de su propia proyección y de la de su sector y de su partido. Puedo decir que ese fue un largo debate que di conmigo misma.

Hablando de sectores y de partidos –me parece que es un aspecto que está bien volcar en las versiones taquigráficas parlamentarias que después son motivo de consideración histórica y de proyección–, quiero decir que al mío, el Partido Nacional –una entidad política fundacional–, le hizo mucho bien la ley de participación política porque nos obligó a mirarnos a nosotros mismos.

Quiero reivindicar a los señores senadores Larrañaga y Heber que, en aquella época, y también hoy, dieron, junto con las compañeras, debates internos bien interesantes en un partido en el que las mujeres participamos permanentemente y en el que hemos construido esta colectividad política de 180 años, codo a codo. Hay evaluaciones que las propias mujeres debemos hacernos. Como dice el señor senador Camy, desde Josefa Oribe –aquella mujer impresionante que buscó fondos para financiar la Cruzada Libertadora– hasta la fecha, nunca las mujeres del Partido Nacional dejamos de militar, pero cuando mirábamos las estadísticas y nos comparábamos con el resto de los partidos políticos, éramos el partido en el que las mujeres menos accedíamos a los lugares de decisión. Por eso esta herramienta fue tan importante: porque nos obligó a mirarnos a nosotros y a compararnos con nuestra propia historia y con la realidad política nacional y regional. Esto implica un proceso de maduración en el que los fuertes debates que tuvimos después de la ley y de la última elección llevaron, incluso, a que el Centro de Estudios y Formación Josefa Oribe planteara al directorio del partido la necesidad de tener un observatorio de género.

¿Qué nos pasaba a las mujeres del Partido Nacional que no accedíamos a lugares de decisión? En el proceso debimos hacer una autocrítica a las mujeres, porque creo que también se trata de eso. ¿Verdaderamente nosotras nos visualizábamos como actores políticos? ¿En qué momentos de la vida política fracasábamos? ¿Nos planteábamos, realmente, los términos de negociación en el momento de confeccionar las listas y de la adjudicación de los cargos, como corresponde? ¿Cómo nos posicionábamos? Y nuestros compañeros también tuvieron que hacer ese proceso.

Quiero contarles algo que no estuvo en el debate pero que me parece muy interesante. El debate ha cambiado porque también lo han hecho las generaciones dirigentes. En un próximo Parlamento, este debate –que ya no se va a dar porque esto es sin plazo, aunque habrá otros

que tengan que ver con las realidades sociales– sería diferente porque la aparición de nuevas masculinidades en la sociedad hace que el nivel de debate sea otro; ni mejor ni peor, pero sí diferente. La realidad social hoy muestra democracias internas dentro de la construcción de las familias –con las parejas jóvenes– bien diferentes a las de la mayoría de esta generación que, por lo menos hoy está, precisamente, definiendo la vida política de los partidos en Uruguay.

Realmente, este es un momento de quiebre. Soy de las que cree que la marcha del 8 de marzo nos interpela como sistema político en cuanto a si realmente estamos recibiendo el mensaje que la gente organizada nos está dando. Algo que me impresionó es cómo se tuvo una mirada muy montevideana de lo que pasó en la marcha. No fuimos solo las mujeres y hombres de Montevideo los que acudimos a esa convocatoria, sino los de todo el país; aun desde pueblitos muy lejanos de este Uruguay –como es el caso de Tomás Gomensoro–, las mujeres nos mandaban fotos desde sus celulares mostrándonos que estaban adhiriendo a esa convocatoria. Fue un fenómeno masivo que nos interpela. ¿Cómo no lo va a hacer si fue impresionante, a nivel nacional, esa fuerza intergeneracional que nos venía diciendo algo que tenemos que interpretar también los partidos políticos?

¿Hoy es un día importante? Sí, lo es. Asumimos que tenemos que seguir mejorando en nuestras internas y que es importante tener en cuenta que las miradas que están presentes en la sociedad deben estar presentes también donde se decide.

Por lo tanto, señor presidente, quería dejar constancia de que voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR GARCÍA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ARGIMÓN.- Con mucho gusto.

Con el señor senador García hemos debatido mucho este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: debatimos pero votamos lo mismo; esa es la riqueza de entender las razones del otro.

Agradezco a la señora senadora la interrupción y he optado por esta vía porque voy a ser breve.

En la Cámara de Representantes, en el período pasado voté esta iniciativa, y pienso hacerlo nuevamente. No obstante, señor presidente, me genera dudas en cuanto a su eficacia, pero ante ellas opto por este mecanismo, que termina siendo de discriminación positiva. Este mecanismo, querámoslo o no, altera la soberanía. El elector tiene una porción menos de libertad para elegir; eso es objetivo. No es necesario llegar al mecanismo que tienen otros países en los que el elector puede tomar las papeletas y poner cruces en los nombres que quiere o en los que no, que sería el grado máximo de libertad. En buena medida, cuando se tiene una hoja sábana electoral que está confeccionada con criterios que no son aquellos que cualquier agrupación puede determinar, sino que están constreñidos a un menú –que es el que estamos definiendo hoy–, eso tiene como final la limitación de la soberanía.

Soy de los que cree que si tuviéramos la posibilidad de que esta ley se plebiscitara, sería lo mejor de todo. Creo que sería la forma de evitar discusiones, no sé si para siempre, porque si hay algo que los uruguayos no definimos para siempre son las discusiones. Siempre vamos a tener, por suerte, un motivo de debate, pero creo que si hubiera un mecanismo de soberanía directa que hiciera pasar esta ley por el tamiz, por el colador de la gente, eso solucionaría el tema y terminaría con los debates intrapartidarios y los diferentes cruces que se dan.

Es muy difícil que se pueda hacer; los mecanismos para llegar a ello no son fáciles, pero me parece que, en todo caso, el único que puede limitar la soberanía del soberano es el propio soberano. Eso es algo sagrado; es la historia misma de la vida de la república en Uruguay y, en buena medida, también es la historia misma de la vida de mi partido.

Reitero que sé que esto es muy difícil y cierro agradeciendo a la señora senadora Argimón y aportando un dato que me impactó. ¿Por qué creo que, ante la duda, uno tiene que optar por este tipo de mecanismos de discriminación positiva? Solicité a los servicios técnicos del Poder Legislativo que buscaran cuántos proyectos de ley se habían presentado desde el 15 de febrero de 2010 hasta el 1.º de febrero de este año y me contestaron que en total se presentaron dos mil doscientos veinticinco proyectos de ley. Después les solicité que investigaran cuántos estaban vinculados a la mujer y me dijeron que eran treinta y tres, es decir el 1,48 %, de los cuales el 1 % fue iniciativa de legisladores y el 0,48 %, del Poder Ejecutivo. Es decir que, en aproximadamente siete años de vida legislativa, el 1,48 % fueron proyectos de ley –dentro de ese porcentaje está este que estamos discutiendo– que, de una manera u otra, trataron de modificar la realidad de los derechos de la mujer. Creo que los números son más que explícitos y hay que tomar medidas para que esto cambie.

Por todo lo expuesto, adelanto que voy a votar en forma afirmativa esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora senadora Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Termino diciendo que voy a votar este proyecto de ley convencida porque creo que sigue siendo un dinamizador para las internas políticas. Asimismo, estimo que también sigue siendo una herramienta más.

La señora senadora Piñeyrúa hablaba de esa aplicación minimalista, pero eso no tiene por qué seguir pasando, por lo menos, para seguir mejorando en términos de calidad de democracia. Este es un aporte para esa mejora de la calidad de la democracia y no significa que las mujeres tengan que ser eternamente expuestas a los terceros lugares o que estén en el tercer lugar como suplentes. Me parece que lo pasado tiene que servir –vuelvo a decir– para seguir avanzando en términos de equidad y del auténtico acceso, para más de la mitad de la población, a los lugares donde se decide, entre otras cosas, el futuro de todos y todas nosotras.

Quiero renovar mi compromiso –lo hago siempre que voto un proyecto de ley de estas características– en el sentido de que de alguna manera voy a seguir militando activamente por los más jóvenes y las más jóvenes. Hoy escuchaba hablar a la señora senadora Alonso, con quien más de una vez debatimos sobre este tema.

(Dialogados).

–Estamos en un momento en el que las antorchas se van pasando –lo hablábamos con la señora senadora Piñeyrúa hace unos días– y uno siente que tendría que hacerse más rápido el pasaje de la antorcha. Estos tiempos nos están mostrando que la apertura de las estructuras político-partidarias tiene que hacerse más rápido, no solo para las mujeres sino también para los más jóvenes.

Por las razones expuestas vamos a votar a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

22) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia para el día 21 del presente, por motivos personales.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

23) ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del tercer punto del orden del día.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: desde el siglo VI a. C. la lucha por la igualdad ha sido la utopía que guio un camino lleno de dificultades en la democracia como ideal. La igualdad nunca ha sido lograda ni lograble porque la democracia nunca ha sido perfecta ni terminada.

Hoy estamos discutiendo un paso importantísimo –apenas un pasito– sobre la desigualdad entre los hombres y mujeres frente a las posibilidades de la vida. Ella reposa sobre una gigantesca desigualdad en la base de la sociedad: la de clase.

Naturalmente, a algunos este paso les parecerá poco y tal vez sea corto, pero yo me llevo una gran satisfacción, no solo por el apoyo unánime sino por las palabras expresadas por el presidente del Directorio del Partido Nacional, sobre que está dispuesto a discutir abiertamente. El estar dispuesto a discutir abre la posibilidad, al Uruguay no muy lejano, de que se propicie una reforma de carácter electoral que definitivamente cree la paridad política. Pero ello tiene que tender a fortalecer los partidos y no a debilitarlos. Esta es la cuestión. Yo no acompaño eso de andar con crucecitas, como lo hacen en otros lados. Hasta ahora no encuentro mejor herramienta que los partidos políticos para el ejercicio de la democracia. Creo que esa actitud abierta de discutir, abre puertas para colocar ideas que permitan dar paso a favor de la equidad definitiva, por lo menos en este frente. Siempre le va a quedar a uno la deuda social. Muchas de las muchachas que pasan el trapo

en los pisos de este palacio, en las circunstancias sociales de este Uruguay, difícilmente vayan a llegar a ocupar uno de estos lugares. Creo que la utopía debe percibir que algún día pueden y deben llegar. Como dije, esto es importantísimo.

Para finalizar, quiero señalar que no está claro a quién pertenece la banca: si al individuo que fue elegido o al partido. No se puede laudar sobre la suplencia si no está definido este criterio. Me parece que esto es fundamental, es de carácter decisivo porque hace a la construcción de políticas de alianza relacionadas con la vida partidaria y demás.

Hoy tenemos que votar este proyecto de ley, lo cual es un avance, pero el tema no acaba acá. Creo que esto es parte de la discusión que tenemos sobre los partidos y hay un margen de acuerdo que está muy cercano con respecto a la financiación y a todo lo demás. Me parece que por lo menos debemos seguir conversando sobre esto. Todo lo que sea cambio de carácter constitucional necesita acuerdos multipartidarios. De lo contrario, no es posible.

En el fondo de la cuestión, estamos discutiendo un problema cultural que no lo vamos a resolver, pero en el que tienen que participar íntimamente y convencidas, en primer término, las mujeres, que son las maestras naturales del género humano.

Aquí estamos luchando contra una mentalidad patriarcal que está en la cabeza de hombres y de mujeres. Cuando uno se pone a construir una lista, el mayor obstáculo para que haya mujeres son las propias mujeres. Esto hay que decirlo con claridad; es así. He participado largamente en algunas discusiones al respecto y me siento responsable, sin cuota y sin nada, de haber ayudado a que muchas mujeres llegaran al Parlamento y de que Montevideo tuviera una intendenta. ¡Vaya que puse para eso! Hace muchos años, desde mi época de militancia clandestina, que estoy convencido de la importancia política de la participación de la mujer; así que esto no lo estoy descubriendo hoy, es muy viejo. También aprendí una cosa en las cárceles: las únicas que resistían la prepotencia insultante de los militares eran las mujeres, fundamentalmente las viejas.

Por eso, no creo en la igualdad del hombre y la mujer sino en la igualdad de derechos y en la diversidad complementaria de papeles. No quiero una guerra de hombres contra mujeres; por el contrario, pero debemos darnos la discusión de que el futuro debe incluir al género femenino como tal, no por una condescendencia caballeresca de los señores hombres, sino por una conveniencia global del género humano. Ni siquiera es por cuestiones de derecho; lo más importante es la humanidad, la especie. Si estamos dominados por una mentalidad y una cultura patriarcal, es lógico que estén embebidos nuestro sistema jurídico, nuestro sistema electoral y todo lo demás. Debemos ser conscientes de ello porque no cayó del espíritu santo, no cayó de los cielos, es una construcción histórica. Zorrilla de San Martín, el poeta de la patria, dijo en este ámbito que no se podía educar a las mujeres porque iban a perder la dulzura del hogar. Esa mentalidad ha atravesado la historia nacional. Si bien es cierto que ha habido sociedades de matriarcado, hace mucho que nuestra cultura es patriarcal y el problema de fondo es ese cambio cultural que necesita un paso civilizatorio, ni patriarcal ni matriarcal sino del género humano. Esa reformulación es para las generaciones que vienen, pero nosotros tenemos que ser conscientes de ello porque, en definitiva, los ciudadanos que hoy se están formando son educados por mujeres y esa educación tiene que ver con cómo vemos la vida después y es determinante desde el punto de vista cultural.

Por lo tanto, este es un paso. No se puede arreglar un problema cultural que ha construido la historia, pero por lo menos podemos ser conscientes de la cultura a la cual pertenecemos y de que tal vez haya que luchar para que la podamos reformular. No sé si dentro de cincuenta años va a haber Parlamento; no me aventuro a vaticinarlo. No acompaño la idea de que este sea el fin de la historia y que esto que hemos logrado institucionalmente sea de una vez para siempre. No sé si esta humanidad digital de Internet no va a crear otros ámbitos institucionales; no lo sé. Mi cabeza está formada en este tiempo y no sé lo que van a hacer las generaciones que vienen, pero lo que tengo claro es que para que haya próximas generaciones deberá haber hombres y mujeres, y que estas deberán tener un papel que no han tenido en esta etapa de la historia, pero no porque sean mejores sino porque traen otra cosa. Hay mujeres buenas y hay mujeres malas; hay mujeres brujas y hay mujeres heroicas; hay mujeres tiránicas y aplastadoras y hay mujeres embebedoras. Es como todo, no idealicemos. El género humano es así y por eso es hermoso y hay que quererlo. Es evidente que traen algo imprescindible y que su presencia ha estado negada en buena parte de la historia contemporánea. En la medida en que el trabajo se está haciendo cada vez más intelectual y menos físico, no existe ninguna justificación para que la mujer no ocupe los lugares que está ocupando el hombre, pero hay que abrir cauces institucionales para que sea así.

Por eso me parece que nosotros tenemos que dar una discusión mucho más grande sobre si no tenemos que plantearnos reformas de carácter institucional que aseguren, sin destruir a los partidos sino fortificándolos, que definitivamente la mitad de la representación de este Parlamento esté compuesta por mujeres. Me van a decir que es muy audaz. Más audaz fue la manifestación del otro día y si se deja pasar la oportunidad de esta gigantesca movilización para revisar una cosa, no sé si no vendrá otra, porque las movilizaciones contemporáneas son a golpes de Internet, no son estructuraciones conscientes; son brutos actos emotivos que tienen las sociedades por momentos.

De los datos que se estuvieron leyendo, se puede concluir que la mayoría del pueblo uruguayo quiere que haya más representación de mujeres. Y, ¿cuándo vamos a ser más audaces? ¿Cuando eso cambie? ¿Cuando algún opinólogo de la opinión pública nos diga que hay un 72 % que está convencido de esto? Supongo que los que hay acá son políticos que deben tener nariz para apreciar el mensaje que nos están dando.

Por eso me parece interesante y oportuna la discusión que ha tirado el presidente del Directorio del Partido Nacional; no dejes pasar el carro.

En el fondo, lo que estamos votando es un escaloncito en la larga peripecia por la igualdad, el sueño del género humano.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha finalizado la lista de oradores.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señor presidente: ha sido una larga y muy fructífera jornada. Creo que todos hemos celebrado el debate y el cambio de los tiempos.

Se ha planteado reiteradamente aquí el tema de si se encaminará naturalmente el cambio social y algún día no precisaremos más la cuota. Personalmente, me afilio a la teoría que dice que de natural ya no tenemos nada pues todo lo hemos construido. Nos dedicamos a la política porque creemos en la construcción política; justamente, pensamos que construimos políticamente nuestros sueños de igualdad social.

Considero que la desigualdad de género es tan estructural como la desigualdad de clase y se superpone con esta, pero la de género es absolutamente específica. Mientras haya desigualdad de género vamos a tener desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, en la presencia de mujeres en la política, en la Suprema Corte de Justicia, en los sindicatos y habrá discriminación salarial. Sé que todos apelamos a la cultura, pero, sin ponerme marxista, esta tiene una base material y en el caso de la estructura de la desigualdad de género, la base material se llama: división sexual del trabajo. Esta división sexual del trabajo, que nos hizo presas de nuestra biología durante los siglos de los siglos, se expresa hoy de muchas complejas maneras. Aumentan las jefaturas femeninas sin cónyuges en los hogares; se incrementa el número de hogares monomaternales, como decía el senador Bordaberry, y los cuidados están casi enteramente a cargo de las mujeres, y conste que no me refiero al de los niños y ancianos, sino a todos. En política, las mujeres tienen tres jornadas: la de trabajo, la de los cuidados y la política. Por ese motivo luchamos tanto contra los horarios del sistema político patriarcal.

Además, hay otra discriminación que tal vez aquí no se advierta, pero lo cierto es que todas las mujeres ingresan a la política formal con más edad que los hombres. Esto es así por el tema del cuidado y de la familia. Esta ya es una diferencia que limita la renovación generacional y la de género.

Por si fuera poco, a la base material del patriarcado se le agrega la cultura que la señora senadora Alonso llamaba culposa, de las mujeres que se dedican a la política. Siempre he dicho que para los hombres la política tiene un componente libidinal poderoso: los hombres aman la política, quieren hacer política, se sienten bien con el poder. El poder es un objeto de deseo para los hombres y las mujeres viven todavía la política como un sacrificio. Las mujeres repiten menos que los hombres y sienten más culpa que los hombres; no forma parte de su cálculo de felicidad ser presidenta de la república ni presidenta del club de fútbol. El poder formó parte del cálculo de la felicidad del hombre durante siglos.

Nosotras queremos más poder, pero esta es una discusión sobre ceder poder. Creo, señor presidente, que la democracia la construyó el ceder poder y no el ganar poder; de otro modo seguiríamos en la monarquía. Hay que saber ceder poder: los viejos a los jóvenes, los hombres a las mujeres, Montevideo al interior del país, y podría seguir. Este es un debate sobre cómo cedemos poder para construir una política de igualdad. ¡Está difícil ceder poder! Los economistas dicen que nada hace sufrir tanto a la humanidad como el sentimiento de que puede verse privada de un beneficio. Las mujeres, pero fundamentalmente los hombres, sufren más la pérdida posible de un beneficio que lo que disfrutan de uno que se les agregue. Así que ceder poder es una pérdida y por ello ha llevado veinte años que el Uruguay, con su estable democracia, adopte un sistema que en el resto de América Latina está implementado desde hace más tiempo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA MOREIRA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Respeto la inteligencia de la señora senadora Moreira y ella lo sabe; no preciso hacer una confesión pública para así definirlo.

Comparto buena parte de sus expresiones, pero algo me rechina y no puedo dejarlo pasar; con toda franqueza, no sería yo si lo hiciera. No creo en esa visión dicotómica que la senadora describió en cuanto a que los hombres amamos el poder, nos regodeamos con el poder, nos sentamos arriba del poder y con esa omnipotencia lo cedemos o no, mientras que la mujer, por el contrario, tiene una relación con el poder más aprensiva, menos soberbia y menos

«empoderante», si vale el término. Con toda franqueza, discrepo con esa visión. Puedo confesar que en mi actuación política siempre he temido al poder. Le temo al poder. El político o el gobernante que no le tema al poder, seguramente termine siendo víctima de excesos y de enormes equivocaciones. El poder es suficientemente embriagante como para que, además, uno «se la crea».

Por lo tanto, rechazo en parte esa visión porque, además, paralelamente, en el mundo han existido –y está bien– mujeres que aman el poder. Vamos a no crear una visión de dos caras. Los hombres somos una suerte de individuos, de personas, que queremos tomar el poder para usufructuarlo, para regodearnos y, desde su cúspide, hacer lo que nos antoje. Reitero que nunca disfruté del poder –lo confieso claramente–, le temo y creo que hay que ejercerlo de esa forma, porque en tanto no sea así, el político se equivoca, y lo que vale para el hombre también vale para la mujer.

No podía dejar pasar la oportunidad de hacer esta puntualización, más allá de que la señora senadora Moreira va a tener la última palabra, que gentilmente escucharemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Me explico. No estoy acusando a la mitad de la humanidad de algo que haga porque es perversa, sino que digo que el cálculo de poder forma parte de la vida del hombre, en la civilización occidental por lo menos –me estoy refiriendo a los últimos dos mil años–, y no en la de la mujer, que accedió y ejerció más tardíamente los derechos políticos. También aludo a esta imagen que hombres y mujeres tenemos de nuestra felicidad, de lo que nos completa y hace plenos. Para la mujer la política aún sigue siendo sacrificial, más allá de que comparto plenamente lo que dijo el señor senador Larrañaga en cuanto a que al poder hay que tenerle miedo y que, por supuesto, hay muchos que sienten temor y prudencia frente al poder. También habrá muchos hombres que lo viven sacrificialmente. Todo indicaría que para las mujeres el ejercicio del poder tiene un costo muy superior que para los hombres.

En estos comentarios finales debo decir que el artículo 5.º de la ley de cuotas que se votó en 2009 establecía que esta legislatura debía revisar los resultados. Estos, para decirlo brevemente, indican que la culpa de que no ingresen más mujeres, aun aplicando la ley de cuotas, no es del sistema electoral. Los sistemas electorales proporcionales, como el nuestro, son mucho mejores para las mujeres que los sistemas mayoritarios; veamos lo que le ocurrió a Hilary Clinton. Podemos discutir mucho acerca de si los sistemas de listas cerradas y bloqueadas son buenos o malos. Personalmente pienso que han ayudado a consolidar a los partidos políticos en el Uruguay; no tengo dudas de ello. Los sistemas de listas cerradas y bloqueadas pueden violar la libertad del elector, pero favorecen mucho más la aplicación de la cuota que los sistemas abiertos. Quiere decir que nuestro sistema electoral ofrece un montón de beneficios para aplicar la cuota, más allá del tema del tamaño de la circunscripción. Lo que sí queda claro de los estudios que se han hecho desde la aplicación de la cuota hasta ahora es que el minimalismo en este caso es lo que determina en mayor medida la baja representación política de las mujeres, aun cuando exista la cuota. Y ¿dónde se ve el minimalismo? Por un lado, en el mandato de posición. Mujeres en cabeza de lista hay muy poquitas. Por supuesto que cada uno va a tener un ejemplo de su propio partido, pero en el conjunto, en la ley de los grandes números, mujeres cabeza de lista en listas ganadoras hay muy poquitas. Al mismo tiempo, la aplicación minimalista implica que en la terna siempre hay una mujer y dos hombres, y la mujer va tercera. Esto es la aplicación minimalista de la cuota. La señora senadora Argimón se refirió a esto. Sí, por supuesto que con voluntad política se puede hacer, ya no digo una aplicación maximalista, pero sí una mejor aplicación de la cuota que la que tenemos ahora, y por eso estamos estudiando, en la comisión especial de partidos políticos, incentivos positivos para que las mujeres encabecen listas y tengan una participación más decidida.

Yo celebro que hay discusiones que hacen parte del pasado, y voy a empezar por la más insospechada: la discusión académica. En mi caso empecé a estudiar estos temas antes de hacer parte de ellos, de manera que era cómplice de la Bancada Bicameral Femenina. Trabajando en la Universidad de la República, en el año 2000, presenté un trabajo que se llamaba *¿Democracia restringida en Uruguay?*, por la bajísima participación política de las mujeres, y quienes dirigían la *Revista de Ciencia Política* en su momento me cuestionaron el concepto de democracia restringida. Hoy nadie cuestiona que cuando hay baja participación política de las mujeres, hay una restricción en la vida democrática, pero en aquel momento a los politólogos les pareció un escándalo el uso de la expresión.

Yo celebro que no se hable más de las mujeres capaces, ¡por Dios! Capaces somos todos. De cosas buenas y malas, pero capaces somos todos. Yo celebro que ya no se discuta si la cuota es necesaria o no. La cuota es necesaria y hay un antes y un después de la cuota en este país. Yo celebro que ya no se diga que la política es cosa de hombres, que las mujeres no votan mujeres o que las mujeres que entran a la política son machistas, porque independientemente de cómo entren, la política las transforma y las leyes de violencia de género, las leyes de licencias maternales y esta propia ley son producto, en buena medida, de las mujeres. Y esto es así no porque no haya hombres que las acompañen, pero quiero reivindicar el rol de la Bancada Bicameral Femenina, de esta y de las otras, las primeras bancadas bicamerales femeninas, aquellas de las que hacían parte Beatriz, Margarita, Glenda. Por supuesto también quiero reivindicar a Alba Cassina, que hizo el primer proyecto de cuotas para las mujeres y, sin duda, a Martha Montaner.

Creo que el 8 de marzo nos interpela profundamente, porque las luchas por la conquista de los derechos son luchas políticas y sociales. Hay movilización y organización, hay arena política y arena social. También creo que la lucha contra la desigualdad de género es la gran lucha de este último medio siglo. Y voy a parafrasear a Artigas. Está muy bien la voluntad política. En mi caso presenté listas paritarias, encabezadas por mujeres, y encontré un montón de mujeres disponibles para la política. Solo hacía falta abrirles la puerta. El problema no está ni estuvo nunca en que las mujeres no quieran hacer política. Ahora bien, sobre la voluntad política voy a decir lo de Artigas: es veleidosa la voluntad de los hombres; solo el freno de la ley puede afirmarla. En realidad, la frase de Artigas era sobre la probidad y sobre la Constitución, pero yo la cambio para estos fines. Creo que la voluntad política es veleidosa, y por eso hay que tener normas que la reafirmen.

Dicho esto, señor presidente, estoy muy contenta de que se vote este proyecto de ley. Felicito a los compañeros que trabajaron conmigo en la subcomisión en estos últimos meses y al logro de un acuerdo unánime. Espero que el tema de la vacancia –ya lo he discutido con el señor senador Larrañaga– entre en la Cámara de Diputados y podamos tener una buena discusión sobre el régimen de suplencias y las vacancias. Espero que también entren los incentivos económicos para que las mujeres, además de que se les reserve el lugar, tengan incentivos para ser cabeza de lista, armar sus propias listas, ser sus propias jefas políticas, y esto último lo digo con simpatía.

Por último, estaría pidiendo, dado que hay unanimidad en este tema, que se vote en bloque el proyecto de ley, puesto que no hay ningún pedido de desglose sobre los tres artículos que lo integran, y que se suprima la lectura.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- En mi condición de hombre, señor presidente, quiero decir cómo me siento. Es como que me arrepiento de ser hombre. Esa es la verdad. Así me he sentido hoy.

He puesto de mí, en este proyecto de ley, lo mejor, lo más que he podido. Comprometí mi voto el primer día. Formamos la subcomisión y trabajamos, con aciertos y con errores, como trabajamos todos. Pero cuando uno llega acá, se encuentra con que hablan de nuestro ego, de nuestro apego por el poder y de no sé cuántas cosas más, haciendo generalizaciones que creo que son injustas, porque hay hombres buenos y hombres malos, y hay mujeres buenas y mujeres malas. Me parece que quizás terminamos planteando, como bien señalaba el señor senador Larrañaga, un mundo dividido, cuando estamos todos de acuerdo, todos vamos a votar el proyecto de ley y queremos sacarlo adelante. Uno no espera que le agradezcan, ni corresponde que se haga, pero me dan ganas de irme y ponerme una peluca, por todas esas acusaciones que he sufrido. Sé que ha habido hombres muy malos y los hay, pero vaya si hemos peleado por esto que hoy se está votando.

No me voy a poner peluca –quédense tranquilos–, pero seguiremos peleando por que haya las mismas oportunidades para los hombres y para las mujeres en el Uruguay. Como decía el gran José Martí, haremos lo correcto, conscientes de que rara vez da sombra el árbol a aquel que lo planta.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Se va a votar la moción de la señora senadora Moreira en el sentido de que se suprima la lectura y se vote en bloque el proyecto de ley.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1.º a 3.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo punto del orden del día se va a considerar, como habíamos resuelto, en la sesión extraordinaria de la próxima semana.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 17:23, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Alonso**, **Argimón**, **Aviaga**, **Ayala**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carámbula**, **De León**, **García**, **Garín**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Pesce**, **Piñeyrúa**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky** y **Tourné**).

RAÚL SENDIC
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado